

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE
31 DE ENERO DE 1996

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

En Cartagena, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

El Concejel D. José Luis Fernández Lozano, del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión una vez comenzada, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

Por parte de la Presidenta, antes de iniciarse la sesión, informó que tal como se había acordado en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad, se iba a guardar UN MINUTO DE SILENCIO por todos los actos terroristas y por las personas que se encuentran actualmente secuestradas.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las sesiones ordinarias de 29 de noviembre y 22 de diciembre de 1995.

2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social sobre Convenio de Colaboración a suscribir por la Asamblea Regional de Cruz Roja de Murcia para la ejecución coordinada de estancias diurnas.

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Puntual número 3 del Plan Parcial del Polígono Santa Ana.

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. Francisco Madrid Jiménez y otros solicitando la Modificación de Plan General Municipal de Ordenación en La Aljorra.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de SUNITER S.A. solicitando la tramitación de una Modificación de Plan General Municipal de Ordenación que afecta a La Loma de Mar de Cristal.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. Pedro García Pérez, en representación de García y Meseguer S.A. solicitando Modificación de Plan General Municipal de Ordenación en el Area de Suelo Urbanizable No Programado LB-1 (Los Barreros).

7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Solsona y otra de Los Dolores, promovido a instancia de D. Eloy Celdrán, en representación de Urbanizadora Los Nietos S.A.

8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la manzana número 2 de la Unidad de Actuación número 1.2. de Los Barreros, promovido por Rústicas Cartagena S.A.

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de Estudio de Detalle en Calles Tallo y Hernández Gómez de Los Urrutias, promovido por SOLBRI S.L.

10.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Calle Hospitalidad de San Antón, promovido por D. Fulgencio Rosique Navarro.

11.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de Santa Ana, promovida por Isidoro Méndez Gómez, en representación de Construcciones Hermanos Méndez S.L.

12.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. Raimundo Ruiz Pascual Moreno, en representación de D. Pablo Otón Ros, solicitando

la declaración de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 de Los Dolores Este.

13.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. Vicente Ferrándiz Araujo, en representación de los Herederos de D^a Antonia Bernúdez Sánchez, renunciando a la permuta acordada por el Ayuntamiento de unos terrenos de su propiedad sitos en Cuesta del Batel por la parcela de la manzana 1 del Plan Parcial Los Ventorrillos.

14.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de permuta de terrenos para el Campo de Fútbol Angel Celdrán de El Llano.

15.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que han de regir en el concurso para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal en el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

16.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en el expediente relativo a "Convenio suscrito por este Ayuntamiento para la obtención de zonas verdes en Urbanización Mediterráneo".

17.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas para la enajenación mediante concurso de la parcela B-23 del Polígono de Santa Ana, de propiedad municipal.

18.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre recursos contencioso-administrativos interpuestos por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.

19.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración entre el INSERSO y la Fundación ONCE, referente al programa de implantación de taxis asequibles para minusválidos.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de pliego de condiciones para la adjudicación del Servicio de Limpieza de Centros Escolares en el término municipal.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre soluciones ofertadas por LHICARSA para la planta de tratamiento, revalorización y almacenamiento de los residuos sólidos

22.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de bases para la contratación laboral de un puesto de Técnico de Actividades Juveniles, Nivel C.

23.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación presupuestaria planteada desde la Delegación de Educación.

24.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre modificación presupuestaria planteada desde la Delegación de Interior, Economía y Régimen General que afecta a la financiación de los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e interior sobre modificación presupuestaria planteada desde la Delegación de Interior, Economía y Régimen General que afecta a la adquisición de vehículos para la Policía Local.

26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre recurso de revisión interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Cuerpo de la Guardia Civil contra la Resolución de la Alcaldía de 19 de mayo de 1994.

27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación definitiva de la nueva estructura orgánica de puestos de trabajo, y de modificación de puestos del catálogo a los que afecta la nueva estructura.

28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre realización por la Entidad Local de Actividades Económicas en régimen de libre concurrencia.

29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano.

30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de Convenio con la Asociación Rascasa para realización de un Proyecto de Inserción Laboral para Jóvenes de los Barrios de Los Mateos y Lo Campano, en el marco del Plan "Yousthar", entre 1995-1997.

31. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 29 DE NOVIEMBRE Y 22 DE DICIEMBRE DE 1995.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASAMBLEA REGIONAL DE CRUZ ROJA DE MURCIA PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.

La Comisión Informativa de Atención Social, reunida en segunda convocatoria, el día 14 de enero de 1996, bajo la Presidencia de Doña María Dolores Soler Celdrán (PP), la Vicepresidencia de D^a María Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), la asistencia de los Vocales D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D^a Isabel Torres

Ureña (IU). Igualmente asiste, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", D^a Olga Catasú Poveda.

Los así reunidos, asistidos por el Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASAMBLEA REGIONAL DE CRUZ ROJA DE MURCIA, PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.

Se da lectura a dicha propuesta, que dice como sigue:

"PRIMERO.- Que con fecha 26 de diciembre de 1994 se suscribió entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales, Cruz Roja Española en Murcia y el Excmo. Ayuntamiento, concierto consistente en la ejecución del Programa de Estancias Diurnas con un período de vigencia que comprendía desde el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Que la aportación del Ayuntamiento consistía en poner a disposición del Programa un medio de transporte adaptado para los beneficiarios de este servicio.

SEGUNDO.- Que conforme establece la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que regula el Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo el mantenimiento en su medio, se hace necesario continuar con la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral durante el día en un Centro Gerontológico, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

TERCERO.- Que la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, consiste en poner a disposición del Programa, y a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al Centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

CUARTO.- Que la duración de este Convenio, para el que existe consignación presupuestaria, comprende entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 1996, con efectos económicos de 1 de enero y ello sin perjuicio de que pueda ser prorrogado, de mutuo acuerdo.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, a 22 de enero de 1996.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.

El texto del convenio a suscribir es del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO DE COLABORACION CON EL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASAMBLEA REGIONAL DE CRUZ
ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA LA EJECUCION COORDINADA DEL
PROGRAMA DE ESTANCIAS DIURNAS.**

En Murcia, a de enero de 1996.

REUNIDOS.

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

De otra la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra D^a Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Asamblea Regional de Cruz Roja Española en Murcia.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1995, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo el mantenimiento en su medio.

Que el artículo 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, Públicas o Privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente convenia con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que como experiencia aún incipiente en la Región, lo que le confiere un carácter experimental, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para los ancianos, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral durante el día en un Centro Gerontológico, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

SEGUNDA. Contenido.

El servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o algunas de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- 1ª.- Transporte diario desde el domicilio al Centro Gerontológico y regreso.
- 2ª.- Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.
- 3ª.- Desayuno, almuerzo y merienda.
- 4ª.- Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Actividades de autocuidado.
 - Creación de hábitos de higiene.
 - Terapia Ocupacional.
 - Actividades de Ocio.
 - Relación y comunicación.
 - Rehabilitación menor.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) a que hace referencia la Cláusula sexta.

TERCERA. Beneficiarios.

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Cartagena, en las que concurren las siguientes circunstancias:

1ª.- Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.

2ª.- No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.

3ª.- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.

4ª.- Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo anexo a este documento, que le permita acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

CUARTA. Extensión y Límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa hace al número máximo de beneficiarios, que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios vendrá asimismo determinada por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en ningún caso trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho. La prórroga a ejercicios posteriores precisará de resolución expresa en este sentido, y ello sobre la base de la existencia de estos servicios en el período en cuestión.

Los servicios se dispensarán en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Cartagena III", ubicado en el Barrio de Peral, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios, se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

QUINTA. Extinción de los servicios.

Las prestaciones a que refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1º.- Fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.

2º.- Determinación del Equipo Técnico, por desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.

3º.- Por resolución del convenio o llegada del término de su vigencia.

4º.- Ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.

5º.- Impago por parte de estos de los servicios cuya financiación corresponde a los mismos.

SEXTA. Aportaciones de las partes firmantes del convenio.

1ª.- Consejería de Sanidad y Política Social.

Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS (5.940.137 pesetas).

Pondrá a disposición del Programa el centro "Hogar de la Tercera Edad de Cartagena III" sito en calle Juan Fernández, 56, s/n, del Barrio de Peral en Cartagena, donde se materializan los servicios objeto del Programa.

Integrará en su totalidad el Equipo Técnico del S.E.D. formado por el Director del Centro, un médico y un Asistente Social.

2ª.- Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

3ª.- Cruz Roja Española. Asamblea Regional de Murcia.

Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Dos Auxiliares de clínica a jornada completa.

- Un Terapeuta Ocupacional a 3/4 de jornada.

- Dos portadores que acompañarán al transporte, con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios físicamente impedidos desde su domicilio al medio de transporte que se habilite al efecto, y viceversa.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Los modelos de uniformidad del personal serán objeto de pacto posterior una vez entregado en vigor el presente convenio.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMA. Pago.

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Sanidad y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES, NOVECIENTAS CUARENTA MIL, CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS (5.940.137 pesetas), se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.04.313K.226.09, en cinco fracciones de 990.000 pesetas, y una de 990.137 pesetas, correspondientes a los seis bimestres del ejercicio 1996, abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de dicho año, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente/a Regional de la Asamblea Regional de Cruz Roja en Murcia.

OCTAVA. Participación de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios vigentes para 1996, que son:

- Desayuno: 100 pesetas.
- Almuerzo: 500 pesetas.
- Merienda: 100 pesetas.

NOVENA. Información.

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

DECIMA. Vigencia.

Este Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 1996, con efectos económicos de 1 de enero y ello sin perjuicio de que puedan ser prorrogado, de mutuo acuerdo.

Las aportaciones de las partes se concretarán anualmente en el documento de prórroga, en el supuesto de que hayan de experimentar variaciones en relación con el ejercicio anterior.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados."

LA COMISION, por UNANIMIDAD dictamina favorablemente la propuesta, y acuerda elevarla al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, si procede, y que se autorice a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del texto del Convenio.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que sea más procedente.=
Cartagena, 24 de enero de 1996.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado,
María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la Modificación Puntual Número 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

El Proyecto redactado tiene por objeto la modificación de tipología colectiva a unifamiliar en unas parcelas de tipo B, con el fin de adaptarse a las exigencias actuales de mercado. La modificación contempla también la posibilidad de aumentar la edificabilidad permitida en algunas parcelas sin variar el número de plantas ni la altura de cornisa, obteniéndose únicamente una mayor densidad.

También se pretende dotar de una mayor flexibilidad en la asignación de usos pormenorizados en las parcelas de equipamiento social, calificándolas como equipamiento genérico.

En las parcelas del eje viario central que tienen asignado el uso comercial para las plantas bajas, se amplía éste a uso global productivo, manteniendo el uso exclusivo comercial para aquellos metros cuadrados que deben cumplimentar la dotación mínima del Plan Parcial.

El objeto último de esta modificación es la consolidación del Polígono como zona residencial, estimulando la consecución de la edificación residencial, así como de los equipamientos social y comunitarios.

Asimismo se adecúan sus disposiciones y ordenanzas al instrumento de rango superior que es el Plan General de Ordenación Urbana, que ha sido revisado y aprobado en fecha posterior a la realización del Plan Parcial de Santa Ana.

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, QUE SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación Puntual Número 3 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, y se someta a información pública por plazo reglamentario.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE D. FRANCISCO MADRID JIMÉNEZ Y OTROS SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN LA ALJORRA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la propuesta formulada por D. Francisco Madrid Jiménez y tres más de Modificación de Plan General en La Aljorra.

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"...Los terrenos se encuentran situados junto a la Casa Grande, cuyo suelo está clasificado según el Texto Refundido del Plan General como Urbanizable No Programado (UNP), para grandes industrias, y donde se está instalando la planta de G.E.P.E.

En los planos serie "B", de Estructura Territorial y Clasificación de suelo se señala una banda de protección de 500 metros, contados desde los límites de la Casa Grande, donde no se permiten otros usos que los agrícolas y ganaderos.

De acuerdo con lo anterior, consideramos que no resulta procedente la actuación que se solicita."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE la propuesta formulada en base al informe transcrito anteriormente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE SUNITER S.A. SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN QUE AFECTA A LA LOMA DE MAR DE CRISTAL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación de Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la solicitud de SUNITER S.A. de informe para la tramitación de una Modificación de Plan General que afecta a La Loma de Mar de Cristal.

Emitido informe respecto de la documentación presentada, del siguiente tenor literal:

"... 1.1.- El Plan General, calificó los terrenos situados al Este del Plan Parcial Mar de Cristal, en la zona conocida como "La Loma del Castillico", como Suelo Urbanizable Programado, "Sector La Loma de Mar de Cristal", incluido en el primer cuatrienio. Se recogía de esta manera la clasificación de suelo existente con anterioridad, según la modificación del Plan General aprobado en el año 1980.

1.2.- El Plan Parcial presentado en el año 1988, se aprobó inicialmente por acuerdo Plenario de 13 de julio de dicho año. La tramitación quedó suspendida al entrar en vigor la nueva Ley de Costas, que señalaba una zona de protección de 100 metros para los suelos urbanizables en los que el Plan Parcial no hubiere obtenido la aprobación definitiva.

1.3.- Dentro del "Sector de La Loma de Mar de Cristal", existe una zona situada junto al Plan Parcial Mar de Cristal, que dispone de los servicios exigidos por la legislación urbanística para el Suelo Urbano, desde antes de la aprobación del Plan General, en el año 1987. Esta condición fue reconocida expresamente por este Ayuntamiento en sus actos propios, según la licencia concedida por la Comisión Municipal Permanente de 6 de octubre de 1982, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Ley 16/81, como zona consolidada, así como otras cuatro más, en base a las Sentencias de la Audiencia Territorial de Albacete nº 216/80 y 241/80.

El motivo de la inclusión de este suelo reconocido como urbano por el Ayuntamiento, en el suelo urbanizable programado, "Sector La Loma de Mar de Cristal", fue a efectos de su gestión global, con intención de delimitar en el planeamiento un polígono, que recogiese dicha zona como consolidada, limitándose la gestión a la cesión y terminación de la urbanización de los viales por parte del promotor.

1.4.- El carácter de suelo urbano consolidado de la zona, ha sido puesto de manifiesto con posterioridad por el Ayuntamiento, mediante escrito remitido a la Dirección General de Costas el 10 de diciembre de 1991, donde se solicitaba la reducción de la "zona de servidumbre y protección" a 20 metros.

Esta solicitud, que se fundamentaba principalmente, además de lo expuesto anteriormente, en las licencias concedidas por Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de Albacete números 241/80 y 216/80, fue desestimada en escrito de la Dirección General de Costas de 14.1.92, al considerar que no quedaba suficientemente justificado en el expediente remitido, la constatación del carácter urbano del suelo, por no venir reflejado con claridad el hecho, de que las viviendas a las cuales se les concedió licencia por la Sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, estuvieran dentro de la "zona de los 100 metros de protección".

2.- INFORME

2.1.- La propuesta presentada por SUNITER, S.A., plantea una modificación del Plan General para clasificar como urbano la zona consolidada, situada junto a Mar de Cristal, ordenando la misma de acuerdo con las alineaciones existentes y con una normativa que recoge las edificaciones de las distintas parcelas. Se propone igualmente, ajustar las condiciones para el suelo urbanizable restante, una vez descontado el suelo consolidado y situado el deslinde de la Colada del Mar Menor. Se establece, además, una nueva condición, como es la de dejar una zona verde en el Plan Parcial para dar una solución de enlace al Paseo Marítimo actual, en la línea de separación entre el suelo urbano y el urbanizable.

2.2.- Solicitan, en primer lugar, que por parte del Ayuntamiento se expida una nueva certificación con el reconocimiento expreso del carácter urbano de la zona consolidada, para que, de acuerdo con lo establecido en la norma transitoria 9º del Reglamento de la Ley de Costas, se redacte y tramite la correspondiente modificación del Plan General, en los términos expuestos anteriormente.

2.3.- Consideramos que procede la declaración del carácter urbano de la zona y en consecuencia, la expedición de la certificación que solicitan, tal como se realizó anteriormente, señalando claramente la situación de las viviendas a las cuales se les concedió licencia, por reconocer la Audiencia Territorial de Albacete el carácter urbano de la zona, y del resto de las realizadas con licencia en base a lo anterior y al Real Decreto Legislativo 16/81. Se debería igualmente dejar constancia del estado de las obras de urbanización y dotación de servicios. La citada certificación, junto con el proyecto de modificación del Plan General, que recoja como suelo urbano la zona consolidada existente junto al Plan Parcial Mar de Cristal, deberá remitirse a la Dirección General de Costas para informe previo, a la aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Costas."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la propuesta presentada, y, en consecuencia, que se requiera al interesado para que presente la documentación necesaria para tramitar la Modificación de Plan General, que con carácter previo, se someterá a informe de la Dirección General de Costas.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE D. PEDRO GARCÍA PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE GARCÍA Y MESEGUER S.A. SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN EL AREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO LB-1 (LOS BARREROS).

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la propuesta de modificación de Plan General en el Area de Suelo Urbanizable No Programado LB-1, para pasar a Urbanizable Programado, solicitada por GARCIA Y MESEGUER S.A.

El área que se propone para la modificación de su clasificación de suelo es de 7 hectáreas, lo que supone aproximadamente un tercio del total del área de suelo UNP-LB-1.

La mencionada mercantil expone que tiene la intención de promover de forma inmediata la construcción de viviendas de protección oficial en dichos terrenos tras el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas.

INFORME:

El Plan General prevé al norte de la Barriada de Los Barreros, un área calificada como urbanizable No Programado denominado Sector LB-1.

Este área supone el remate de la estructura urbana del barrio, quedando delimitado al Norte por el eje viario territorial y al Este por la vía férrea.

Queda conectada a la trama urbana existente mediante un viario de Sistema General que supone la prolongación de la actual carretera Cartagena-La Palma en paralelo a la vía férrea, la cual se cierra en forma de ronda hacia el Oeste y conectando con la C/ Mayor de Los Barreros.

Este Area linda con suelo urbano consolidado ya que la U.A. 6 BA ya se ha sido gestionada, urbanizada y edificada.

Para incorporar entonces este suelo al proceso urbanizador, el Plan General prevé la ejecución de un Programa de Actuación Urbanística, y los Planes Parciales de cada sector, proyectos de urbanización y programas de edificación.

De esta forma se consigue establecer los criterios de planificación de un área total, que completa el proceso urbanístico de la zona, así como garantizar el cumplimiento del proceso urbanizador y edificatorio en unos plazos determinados así como obtener los Sistemas Generales.

Si se formulase el PAU, esto implicaría lógicamente a todos los titulares de terrenos en el ámbito de la actuación, previendo la Ley que la aprobación de un PAU implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los efectos de expropiación forzosa.

No obstante en otras actuaciones anteriores, el Ayuntamiento siempre ha considerado que el adjudicatario de un Programa de Actuación Urbanística, fuera titular de un importante porcentaje de terreno, con el fin de evitar al máximo la posible expropiación y aumentar las garantías de la ejecución.

Basándose en esta facilidad de gestión que supone el propietario único y por la posible oposición del resto de propietarios del Sector LB-1, es por lo que la mercantil GARCIA Y MESEGUER SA, propone la programación de un Sector de 7 Has, mediante Modificación de Plan General, delimitando una sola Unidad de Ejecución, manteniendo la misma calificación actual para el resto de suelo.

Si se consideran ésta u otras propuestas similares tendentes a la facilitación de la gestión y al desarrollo de sectores de suelo UNP, deben establecerse una serie de condiciones a cumplimentar, como son que la propuesta de actuación constituya una unidad integrada

con una dimensión mínima de actuación y que se cumplimenten todas las obligaciones y determinaciones que establece la Ley del Suelo y el Plan General para el suelo UNP, así como las establecidas en el artículo 219 del Reglamento de Gestión.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe la propuesta formulada por García y Meseguer S.A., tendente a la tramitación de una Modificación de Plan General en Los Barreros, para clasificar parte del Sector LB-1 como suelo Urbanizable Programado.

Segundo.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo, para que suscriba un convenio urbanístico con los solicitantes, donde se establezcan las garantías, compromisos y plazos establecidos para el planeamiento particular, así como las obligaciones que establece el artículo 219 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE SOLSONA Y OTRA DE LOS DOLORES, PROMOVIDO A INSTANCIA DE D. ELOY CELDRÁN, EN REPRESENTACIÓN DE URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación de Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle presentado para las calles Solsona y Sagasta de Los Dolores, promovido por Urbanizadora Los Nietos S.A.

Vistos informes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 29-11-95 se denegaba la tramitación del Estudio de Detalle, ya que la reordenación de volúmenes propuesta implicaba la supresión del retranqueo obligatorio previsto como antejardín a la C/Solsona y con ello se modificaba una determinación concreta del Planeamiento.

Presentada nueva documentación por el interesado, se emite informe por la Oficina de Planeamiento, del siguiente tenor: "...se refleja en los planos el respecto del retranqueo obligatorio de 3 metros, manteniendo la misma ordenación anteriormente propuesta.

Sigue siendo de aplicación el informe anterior de la Oficina de Planeamiento de fecha 19-10 en los referente a:

Que el acceso previsto se podría considerar como un entrante, de acuerdo con el apartado 3.3.4 de las normas urbanísticas.

Que se debe dar tratamiento de fachada al paramento que queda como fondo del acceso, así como al posterior que es lindero con el espacio libre privado de la parcela situada al norte."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Estudio de Detalle, con las condiciones que se desprenden del informe técnico transcrito, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA NÚMERO 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2. DE LOS BARREROS, PROMOVIDO POR RÚSTICAS CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación de Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle que se tramita para la Manzana número 2 de la Unidad de Actuación número 1.2 de Los Barreros, promovido por Rústicas Cartagena S.A.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 29-11-95 y sometido a información pública mediante edictos publicados en el B.O.R.M. y diario DIARIO 16 de fechas 9 y 5 de diciembre de 1995, habiéndose formulado durante dicho período dos alegaciones por D. Francisco Checa Sánchez y D^a M^a Concepción Bellver Porcel.

Sobre las mismas se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

"...II) Durante el período de información al público y según consta en el expediente, se ha presentado por D. Francisco Checa Sánchez y D^a M^a Concepción Bellver Porcel, sendas alegaciones, de contenido idéntico y en el que entre otras extremos señalan:

- a) Que el proyecto de reparcelación de la U.A. 1.2 BA se encuentra impugnado ante la jurisdicción contencioso administrativa.
- b) Que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo se ha solicitado la suspensión de la ejecución del acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación, y hasta que la Sala decida sobre la medida cautelar, no puede realizarse actuación administrativa tendente a ejecutar los actos impugnados, como así lo declara el Tribunal Constitucional.
- c) Que la prosecución del proceso urbanístico en la unidad de actuación podría ocasionar gravísimos perjuicios a las partes implicadas.

Se solicita finalmente, la nulidad del expediente.

III) Que a la vista de las alegaciones formuladas el Letrado tiene a bien informar:

a) Que los actos y acuerdos de la Administración sujetos al Derecho Administrativo son inmediatamente ejecutivos (Art. 94 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el art. 57 del referido texto legal señala que los actos de la Administración producirán efectos desde la fecha que se dicten, salvo que con ello se disponga lo contrario y el art. 111, establece que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

b) De los preceptos legales señalados anteriormente resulta:

- Que la aplicación de la suspensión de los actos y acuerdos de la Administración, es una técnica excepcional frente a la ejecutoriedad normal del acto y en este sentido las garantías del administrado frente a la actuación de la Administración quedan referidos a la resolución del recurso planteado ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

- Que los actos y acuerdos de la Administración están revestidos de la presunción de validez, produciendo los efectos que les son propios en tanto no exista sentencia o resolución firme que los invalide o suspenda.

c) Respecto a las Sentencias del Tribunal Constitucional que se mencionan, en nada afectan a la efectividad del acuerdo municipal impugnado, ya que se refieren a supuestos de hecho distintos, es decir, aquellos casos en que el articulado de una determinada Ley, impide o excluye la tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos de los administrados ante los Tribunales, circunstancia que no concurre en el expediente de reparcelación aprobado."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE DESESTIMEN las alegaciones formuladas en base al informe transcrito anteriormente.

Segundo.- Que SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la manzana nº 2 de la Unidad de Actuación nº 1.2 de Los Barreros.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLES TALLO Y HERNÁNDEZ GÓMEZ DE LOS URRUTIAS, PROMOVIDO POR SOLBRI S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle presentado por SOLBRI SA, en las calles Hernández Gómez y Tallo de Los Urrutias.

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"... 1.- El objeto del Estudio de Detalle es ordenar la edificabilidad de la manzana única de la U.A. 9.2 de Los Urrutias cuya norma de aplicación según figura en los planos de ordenación del Texto Refundido del Plan General es E1(0,9).

2.- La manzana está edificada parcialmente, de acuerdo con la licencia municipal concedida a tal efecto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de abril de 1991, la cual se concedió por aplicación directa de la norma de referencia Ac4, al cumplir lo proyectado con todos los parámetros de dicha norma, aunque no se agotó la edificabilidad.

Para agotar la edificabilidad, dado que el número de plantas máximo permitido es de dos, es necesario una ocupación al menos del 45%, por lo que no se cumplen todos los parámetros de la norma Ac4, cuya ocupación máxima es de 40%. Este es el motivo por lo que se plantea el presente Estudio de Detalle, en cumplimiento de las condiciones que

la norma El establece, cuando una parcela no puede edificarse de acuerdo con todos los parámetros de la norma de referencia.

3.- La ordenación planteada no supone aumento de la ocupación del suelo, del volumen edificable o la densidad prevista en el Plan, ni la reducción de la anchura de los espacios destinados a viales, o de la superficie destinada a espacios libres.

4.- La documentación presentada cumple con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento...."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, QUE SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Estudio de Detalle, condicionado al mantenimiento del paso peatonal existente, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE HOSPITALIDAD DE SAN ANTÓN, PROMOVIDO POR DON FULGENCIO ROSIQUE NAVARRO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del Estudio de Detalle que se tramita para la calle Hospitalidad de San Antón, promovido por D. Fulgencio Rosique Navarro.

Resultando que dicho planeamiento se aprobó inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31-10-95 subordinando el cumplimiento de una serie de condiciones.

Resultando que con posterioridad, por el interesado se presenta documentación que cumplimenta el anterior acuerdo, sometiéndose el proyecto a información pública mediante edictos publicados en el B.O.R.M. y diario La Opinión de fechas 19 y 7 de diciembre de 1995, respectivamente, sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la calle Hospitalidad de San Antón.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 3 DE SANTA ANA, PROMOVIDA POR ISIDORO MÉNDEZ GÓMEZ, EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCCIONES HERMANOS MÉNDEZ S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de la propuesta de Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 3 de Santa Ana, propuesto por D. Isidoro Méndez Gómez, en representación de Construcciones Hermanos Méndez S.L.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APRUEBE INICIALMENTE la modificación propuesta, y se someta a información pública en forma reglamentaria, debiendo, previamente a la aprobación definitiva, presentar documentación que justifique que para el riego por goteo se colocarán programadores automáticos que permitan el riego sin intervención de operarios.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE D. RAIMUNDO RUIZ PASCUAL MORENO, EN REPRESENTACIÓN DE D. PABLO OTÓN ROS, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5 DE LOS DOLORES ESTE.

El Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, retira este expediente del Orden del Día para mejor estudio."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE D. VICENTE FERRÁNDIZ ARAUJO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS HEREDEROS DE D^a ANTONIA BERNÚDEZ SÁNCHEZ, RENUNCIANDO A LA PERMUTA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE UNOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD SITOS EN CUESTA DEL BATEL POR LA PARCELA DE LA MANZANA 1 DEL PLAN PARCIAL LOS VENTORRILLOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del escrito presentado por D. Vicente Ferrándiz Araujo, en representación de Herederos de D^a Antonia Bermúdez Sánchez, por el que renuncia a la permuta acordada por el Ayuntamiento, de unos terrenos de su propiedad situados en Cuesta del Batel por parcela de la manzana nº 1 del Plan Parcial Los Ventorrillos.

Resultando que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 7-11-94 se aprobaba la permuta de un terreno situado en la Cuesta del Batel propuesto por D. Vicente Ferrándiz Araujo, en representación de los Herederos de D^a Antonia Bermúdez Sánchez, con otro terreno, propiedad municipal, situado en la manzana nº 1 del Plan Parcial Los Ventorrillos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptar la renuncia a la permuta aprobada, y en consecuencia, dejar sin efecto la aplicación del acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1994.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que como se renuncia a la permuta por parte del Sr. Ferrándiz Araujo, y todos saben que es necesario para la remodelación de la zona, junto a la Muralla del Mar y Cuesta del Batel, el eliminar esas naves, esto haría que se retrasara la expropiación y la limpieza de dicha zona, por lo que el Sr. Balibrea en la Comisión Informativa se comprometió a que en los Presupuestos del 96 iría una partida destinada a la expropiación o a la compra de los terrenos del Sr. Ferrándiz Araujo, puesto que se opone a la permuta. Por tanto, lo que desea es que conste en Acta y que en este Pleno se aprobara el compromiso del Equipo

de Gobierno de que en los Presupuestos del 96 se incluiría una partida para la expropiación o compra de estos terrenos y de todos los que puedan afectar a esa zona de la Muralla del Mar.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que cuando en Comisión Informativa se trató este tema hizo la consideración de que en los Presupuestos que se están estudiando para el año 1996, se contempla una partida para expropiaciones en general, y lógicamente ahí se excluyen expropiaciones en Cuesta del Batel en el Molinete, en el PERI CA-4, etc. Es un gran interés el que hay por parte del Equipo de Gobierno de dejar expedita la zona lo más pronto posible para que puedan seguir las actuaciones en torno a la Muralla del Carlos III. Con esta renuncia por parte del Sr. Fernández lo que se consigue es que la parcela que se le iba a permutar en Los Ventorrillos de Santa Ana, quede ya totalmente liberada de ese compromiso, con lo cual el Ayuntamiento queda en disponibilidad de proceder a su nueva enajenación, y se comprometen a que los recursos económicos que se obtengan como consecuencia de esa enajenación, si es que se obtienen con mayor rapidez que los que puedan obtenerse como consecuencia de la aprobación del Presupuesto, serán destinados a la adquisición de estas naves, puesto que precisamente ese es el motivo principal que les mueve para hacer esta operación urbanística.

El Sr. Martínez García dice que no les importa tanto el origen de los ingresos que pueda tener el Ayuntamiento, sino que lo importante es que quede aquí el compromiso de que se van a reflejar en los Presupuestos del 96 las cantidades necesarias para la expropiación de esos terrenos en la Cuesta del Batel, bien por la venta de los terrenos de Los Ventorrillos o bien por otra vía que pueda generar el propio Equipo de Gobierno o por cualquier otra vía de ingresos. Pero que quede ese compromiso que es lo que desde sus Grupo se considera importante.

El Sr. Balibrea Aguado dice que tanto por la vía del Presupuesto ordinario donde esté contemplado el capítulo de expropiaciones como por los recursos que se obtengan como consecuencia de la enajenación de la parcela de Los Ventorrillos de Santa Ana, es interés del Equipo de Gobierno el proceder a la expropiación de esos terrenos y así se hará.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL ANGEL CELDRÁN DE EL LLANO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón en representación del

Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del expediente que se tramita para la adquisición de terrenos del Estadio Angel Celdrán de El Llano.

Resultando que en sesión plenaria de 6-7-93 se adoptó el acuerdo por el que se facultaba al Concejal Delegado de Urbanismo a suscribir un convenio con la sociedad propietaria los terrenos correspondientes al estadio de fútbol Angel Celdrán de El Llano, en el cual el Ayuntamiento resultaba deudor de 1.965 m2. de aprovechamiento bajo norma Vc1 en El Llano, admitiéndose la posibilidad de establecer un aprovechamiento que resultara equivalente en otros suelos.

Resultando que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 30-01-95 se aprueba una permuta con D. Fermín Ayuso Roig, por la cual una parcela situada en C/Canigó pasa a propiedad municipal; formalizándose el acuerdo en virtud de escritura otorgada con fecha 11-04-95.

Considerando que por D^a María Teresa Celdrán Dégano, propietaria del terreno, se solicita la adjudicación del citado solar; y visto el informe de los Servicios Técnicos de Gestión según el cual el valor actual del aprovechamiento bajo Vc1 en El Llano, es de 10.375 ptas/m2.; El solar situado en C/Canigó equivale a $19.018.364 / 10.375 = 1.833$ m2. Vc1, quedando en consecuencia un remanente de 132 m2. bajo la norma Vc1 a favor de la interesada.

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se apruebe la permuta de los terrenos correspondientes al Campo de Fútbol Angel Celdrán de El Llano, propiedad de D^a M^a Teresa Celdrán Dégano, por otros propiedad municipal situado en calle Canigó con un aprovechamiento de 1.833 m2. Vc1.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para su formalización.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, quien dice que en Comisión Informativa se planteó el intentar llegar a un acuerdo con la propietaria de lo que es actualmente el Campo de Fútbol Angel Celdrán de El Llano, para que aceptara como compensación por ello lo que le ofrecía el Ayuntamiento, que era un solar en la calle Canigó y que no quedara pendiente un resto de unos 132 metros cuadrados que aún exigía la propietaria. Al parecer el Sr. Balibrea ha llegado a algún tipo de acuerdo, o por lo menos ha hablado con la propietaria de los terrenos, tal y como se planteó en la Comisión Informativa, y de eso va a depender el voto de su Grupo.

La Sra. Presidenta dice que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha estado presente en la Junta de Portavoces que se ha celebrado antes de la sesión plenaria, y donde se ha hecho por parte del Sr. Balibrea esa aclaración, aunque no obstante no hay inconveniente alguno en que se vuelva a explicar.

Interviene a continuación el Sr. Balibrea diciendo que ha de volver a aclarar que en el dictamen se lleva la permuta del terreno del estadio de fútbol de El Llano, propiedad de D^a María Teresa Celdrán Dégano, por una parcela propiedad municipal sita en calle Canigó, cerca del Museo Arqueológico. Aplicando los criterios municipales de valoración resultaba una diferencia a favor de la Sra. Celdrán Dégano de 132 metros de edificabilidad. Evidentemente, en aplicación pura y estricta de la Ley de los criterios de valoración municipales, a esta señora le correspondía ese resto a su favor. Tal y como se comprometió en Comisión Informativa ha mantenido conversaciones con representantes de la propietaria, concretamente con el Arquitecto, D. Tomás Amat Tudurí, quien trasladó la propuesta municipal, que ha sido aceptada como se acredita mediante un escrito que se une al expediente. Por lo tanto dicha propietaria renuncia a los 132 metros de edificabilidad a los que tenía derecho, y la permuta se efectúa solar de la calle Canigó, propiedad municipal, por terrenos del Campo de Fútbol del Llano, propiedad de la Sra. Celdrán Dégano.

El Sr. Martínez Garcia dice que agradece la gestión que tal y como había planteado el Grupo Socialista en Comisión Informativa ha realizado el Sr. Balibrea, lo cual va en beneficio, lógicamente, del Ayuntamiento de Cartagena, que es el ánimo que les mueve a todos, dado que no se está en disposición de ofrecer más de lo que se tiene, puesto que la situación, como todos saben, es bastante problemática.

El Sr. Balibrea Aguado manifiesta que como es lógico tiene que agradecer la gentileza del Sr. Martínez y al mismo tiempo manifestar que nunca se ha ofrecido más de lo que correspondía ofrecer, por eso en su anterior intervención ha insistido mucho en que como consecuencia de los criterios de valoración salen los números que salen, y había un resto a favor de la propietaria, quien ha tenido la gentileza y la gallardía de renunciar a lo que en derecho le correspondía, y por tanto es a la Sra. Celdrán Dégano a quien hay que darle las gracias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL SECTOR CO3-CO4.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del expediente que se tramita sobre enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 25-07-94 se aprobaba un Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas para el concurso de enajenación de las parcelas de referencia.

Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 3-10-94 se adjudicaron las parcelas a la mercantil URBAOESTE S.A.; acuerdo que fue resuelto también en pleno de fecha 31-10-95, por no poder hacer frente la mercantil al precio del contrato.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, volver a convocar el concurso para la enajenación de las referidas parcelas, con algunas modificaciones, quedando así, del siguiente tenor literal:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, TECNICAS Y ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION MEDIANTE PRECIO Y EJECUCION DE OBRA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CAPITULO I

BASE 1.- OBJETO

1.- El presente Pliego comprende las condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que regulan la licitación, mediante concurso público para la enajenación mediante precio y ejecución de obra, de las fincas de propiedad municipal que a continuación se describen:

A.- "URBANA.- Ac4. Manzana 2, Parcela edificable, con una superficie de 2.204 m², de forma rectangular con un vértice redondeado hacia el interior, que linda al Norte con peatonal 2, al Sur con calle "A", al Este con EL2 y al Oeste con la calle "B". Esta parcela se destinará a la construcción de V.P.O."

Inscrita al tomo, 2461; Libro 843; Sección 3^a; Folio 75; Finca 71.731. Inscripción 1^a.

B.- "URBANA.- Ac4. Manzana 5a, Parcela edificable, con una superficie de 4.769 m², de forma rectangular, que linda al Norte con peatonal 2, al Sur con calle "A", al Este con finca 23.2 y al Oeste con EL2".

Inscrita al Tomo, 2461; Libro 843; Sección 3^a; Folio 75; Finca 71.733. Inscripción 1^a.

TITULO: Las adquirió el Ayuntamiento de Cartagena con destino al Patrimonio Municipal del Suelo, en virtud de adjudicación del aprovechamiento que le correspondía en la compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector CO3 y CO4, en escritura autorizada el 27 de septiembre de 1.993 por D. Andrés Martínez Pertusa.

2.- El valor de las fincas es el siguiente:

- Finca descrita en el apartado A: 70.182.121 ptas.

- Finca descrita en el apartado B: 114.296.597 ptas.

3.- El adjudicatario habrá de abonar en metálico y a la firma del correspondiente contrato la cantidad de CIENTO DOCE MILLONES, OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESETAS AL ALZA.

4.- El resto, se hará mediante la ejecución de las obras cuyas Memorias valoradas figuran en este Pliego de Condiciones, como anexo al mismo y que se relacionan:

A.- Construcción de Local Social en Canteras 40.000.000 ptas.

B.- Rehabilitación de la Casa Rubio de El Algar 31.599.575 ptas.

El adjudicatario tendrá la posibilidad, si no quiere hacerse cargo de la ejecución de obras mencionada, abonar la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES, QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, a la firma del contrato.

BASE 2.- CONDICIONES GENERALES DE LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS

1.- Dado que los terrenos que se enajenan pertenecen al Patrimonio Municipal del Suelo, habrán de destinarse a la construcción de vivienda de Protección Oficial.

2.- El plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos que se enajenan será el previsto en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

3.- Los plazos de edificación de los mencionados terrenos serán los establecidos en el Plan Parcial en que se encuentran incluidos.

4.- Los precios máximos de venta de las viviendas será el que del módulo oficial correspondiente al año de venta de las viviendas fijado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

BASE 3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- A. Destinar efectivamente la parcela a la construcción de VPO o a Vivienda de Precio Tasado y hacer constar tal destino en toda escritura de transmisión de las viviendas.
- B. Respetar los plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de las obras, contenidos como máximos en el presente Pliego o bien los menores plazos que proponga el adjudicatario.
- C. Proceder a la venta de viviendas y garajes, en el precio máximo fijado por los módulos oficiales vigentes, o bien en los menores precios que haya propuesto el adjudicatario en su oferta.
- D. Vender las viviendas solamente a personas que no excedan sus ingresos del 5,5 % a veces SMI.
- E. Someter la promoción, si fuera necesario, a auditoría económica municipal, a los solos efectos del control del respeto del precio de venta, ejercida bien directamente o a través de Empresa Municipal.
- F. No transmitir las fincas sin aprobación o autorización del Ayuntamiento, que sólo la podrá otorgar cuando la persona adquirente se subrogue en el cuadro de derechos y obligaciones que correspondían al adjudicatario de la finca y cumpla todas las condiciones del presente Pliego.
- G. Ejecutar la edificación de conformidad con el proyecto que obtenga licencia, tanto respecto de las condiciones de edificación y uso, como respecto de la memoria de calidades.
- H. No gravar las fincas adquiridas, salvo para obtener el financiamiento crediticio con las hipotecas que se precisen, comprometiéndose igualmente a destinar los fondos del crédito con garantía hipotecaria única y exclusivamente al pago de las certificaciones de obra, haciendo constar este extremo en la escritura de formalización del crédito hipotecario.
- I. Hacer constar en toda escritura de transmisión de las viviendas que, una vez recaída la calificación definitiva, si se produjere la descalificación de las mismas mientras siga vigente el régimen de VPO, el obligado deberá reintegrar al Ayuntamiento, la diferencia del importe de la repercusión del precio del suelo en el precio final de la vivienda, entre vivienda protegida y libre, consecuencia de tal descalificación, en expediente que se deberá tramitar y resolver con audiencia del interesado y ala vista de los informes técnicos municipales de repercusión de precio de suelo. Esta obligación se hará constar en toda escritura de transmisión de vivienda.
- J. Cualquier otra obligación que voluntariamente haya asumido el adjudicatario por haberla contenido en su oferta.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar, atendida la gravedad de la misma, a la resolución del contrato de venta de la parcela.

BASE 4.- CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCION DE LAS OBRAS

1.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la firma del contrato con todas las especificaciones en ellos contenidos y bajo la dirección de los mismos.

2.- Una vez realizada la adjudicación del concurso con arreglo a las formalidades que se expresan en las cláusulas de este Pliego, el adjudicatario deberá comenzarlas en un plazo máximo de TREINTA DIAS a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, debiendo concluir las en los plazos determinados a los proyectos desde su iniciación.

El período de garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Contratos del Estado y 171 de su Reglamento, se fija en UN AÑO, que se contará a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional. Todas las actividades que deban realizarse durante el plazo de garantía, corrigiendo defectos, o que sean consecuencia directa de los mismos, irán a cuenta del adjudicatario.

3.- Son obligaciones del adjudicatario durante la ejecución de las obras las siguientes:

A) Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad, en todos los órdenes.

B) Será obligación del adjudicatario indemnizar los daños que se causen a la Administración, o al personal dependiente de la misma por iguales causas y con idénticas excepciones que las que con referencia a terceros señala el artículo 134 del Reglamento General de Contratación.

C) El adjudicatario, responderá frente a terceros de la obra contratada, y del desarrollo de su ejecución, así como de cuantos daños y perjuicios, de cualquier clase, pudiera causar el personal de él dependiente, o por el contratado, interviniendo culpa o negligencia.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios o a terceros como consecuencia de la ejecución de la obra, este Excmo. ayuntamiento queda exento de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, civil, o penal, responsabilidad que asume expresamente el adjudicatario.

D) El adjudicatario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipo para la ejecución de la obra, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

E) El adjudicatario no puede ocupar los terrenos afectos por la obra hasta recibir la orden correspondiente de la Dirección. A partir de ese momento y hasta la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario responderá de la vigilancia de los terrenos y bienes que haya en los mismos, cuidando especialmente de mantenerlos libres de intrusiones y no

permitiendo ni consistiendo alteración en los lindes, ni que nadie deposite en los terrenos material alguno ajeno a la obra. De las infracciones a estos preceptos debe dar cuenta inmediata a la Dirección.

F) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en los proyectos que le sirven de base, y según las instrucciones del Facultativo de la Administración.

G) Durante el desarrollo de las obras y hasta que se verifique la recepción definitiva, el adjudicatario es responsable de las faltas que puedan comprobarse en la construcción. La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, que no tendrá derecho alguno a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en las obras, a no ser en los casos de fuerza mayor previstos en el art. 132 del Reglamento de Contratos del Estado.

H) Una vez concluidas las obras se entregarán a la Corporación provisionalmente, por el adjudicatario levantándose la correspondiente Acta de Recepción Provisional. Concluido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva de las obras de conformidad con lo dispuesto en los arts. 62, 63 y 64 del R.C.C.L. El adjudicatario responderá de los daños o deterioros que puedan producirse en la obra durante el plazo de garantía, a no ser, que pruebe que los mismos han sido ocasionados por el mal uso que de aquella hubieran hecho los usuario o la entidad encargada de la explotación.

Si se advierten vicios o defectos de construcción o se tienen fundadas razones para creer que existen ocultos en la obra ejecutada, la Dirección ordenará, antes de la recepción definitiva, la demolición reconstrucción de las unidades de obra en que se den aquellas circunstancias o las acciones precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

CAPITULO II

BASE 5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACION CON LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

1.- Cuando sea necesario introducir modificaciones en el proyecto de las obras que rige el contrato, el Director redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por la Administración Municipal, en la forma que sea legalmente aplicable, exigirá la fiscalización del gasto correspondiente y el abono del mayor precio en su caso al adjudicatario.

2.- Siempre que la Administración Municipal acuerde una suspensión temporal, parcial o total del a obra, o una suspensión definitiva se deberá levantar la correspondiente Acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Director y el contratista, y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración Municipal que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de la obra afectada por aquella. Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con parte o partes

suspendidas, la medición, tanto de la obra ejecutada en parte, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

En el supuesto en que la suspensión no sea acordada por causa imputable al adjudicatario y le causare perjuicio, podrá solicitar de la Administración la correspondiente indemnización, previa justificación de aquellos.

3.- El contrato de ejecución de obras se pacta a riesgo y ventura del adjudicatario por lo que cualquier alegación para propugnar la alteración de precios será desestimada por el Ayuntamiento, salvo que procedan de alguna de las circunstancias previstas en el art. 57 del R.C.C.L. y 132 del R.C.E.

En estos supuestos el adjudicatario, deberá solicitar la indemnización correspondiente, demostrando la existencia de la causa y los daños provocados y cuantía técnica y económica de los mismos.

Para que la alteración de los precios de los jornales o de los materiales pueda motivar indemnización deberán cumplirse las tres condiciones siguientes:

1. Que el adjudicatario no hay incurrido en mora en la ejecución de la obra.
2. Que los materiales o jornales, experimenten un aumento del 10% o más.
3. Que los nuevos precios se establezcan por precepto obligatorio.
- 4.- La Empresa que realice las obras estará inscrita en el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, en los grupos, subgrupos y categorías que determine cada proyecto, estando en posesión por tanto de la clasificación correspondiente según la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

BASE 6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIONA CON LA ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS.

- 1.- El Ayuntamiento se obliga a entregar los terrenos que se enajenan libres de cargas, gravámenes y arrendatarios.
- 2.- La escritura de enajenación de los terrenos se otorgará al adjudicatario en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde la adjudicación del concurso.

En la escritura que se otorgue se hará constar una condición resolutoria explícita para en el supuesto de que el adjudicatario no destine los terrenos al fin señalado en el Pliego de Condiciones o incumpla los plazos de urbanización, edificación o precio de venta. Igualmente constará para el supuesto de que incumpla las condiciones de ejecución de las obras objeto de este Pliego.

BASE 7.- DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO

1.- La transmisión de las viviendas que se construyan en cada parcela, una vez terminado el edificio, estarán sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en favor del Ayuntamiento de Cartagena, por plazo de diez (10) años a contar desde la fecha del certificado final de obras, con igual procedimiento y efectos de los Arts. 293 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.- Se comunicará al Registro de la Propiedad que la finca registral correspondiente ha quedado sujeta al citado régimen de tanteo y retracto.

BASE 8.- FORMALIZACION DE LA VENTA

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las descritas fincas, objeto de concurso mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario que por turno corresponda, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil y previo cumplimiento del pago por el adjudicatario.

CAPITULO III

FORMALIDADES DEL CONCURSO

BASE 9.- LEGITIMACION

Podrán concurrir a esta licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para contratar con la Administración y que no estén incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más, si estas se obligaran solidariamente respecto a la Corporación.

BASE 10.- PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las CATORCE HORAS del día en que se cumplan TREINTA hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación presume la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se harán de la forma y acompañadas de los documentos que, a continuación se indican:

a) Oferta ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego.

b) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, en la forma establecida en este Pliego.

c) Declaración expresa en que el proponente manifieste no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

d) Declaración expresa del licitador de haber presentado las declaraciones y, en su caso, haber efectuado el ingreso de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Valor Añadido (IVA) y sobre Sociedades.

e) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores si es persona jurídica, en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, o en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Documentos que acrediten la personalidad del licitador, en la forma siguiente:

PRIMERO.- Si se trata de Persona Jurídica: presentación de la escritura de constitución social o modificación de estatutos, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Si se trata de Persona Física: presentación del Documento Nacional de Identidad.

TERCERO.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas, deberán presentar poder, declarado bastante por el Secretario General de la Corporación.

CUARTO.- Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, tienen capacidad para contratar y obligarse, según la legislación del país de que se trate.

QUINTO.- De todos los documentos citados, podrán presentarse originales o copias de los mismos, que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Se entenderán auténticas las copias notariales de los documentos originales bastanteadas o diligenciadas por el Secretario General del Ayuntamiento.

Toda la documentación exigida irá incluida en un sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ENAJENACION, MEDIANTE PRECIO Y EJECUCION DE OBRA, DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

Respecto a las proposiciones presentadas, se cumplirá en cuanto a registro, numeración y custodia las prescripciones establecidas en los artículos 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

BASE 11.- AGRUPACION TEMPORAL DE EMPRESAS

Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una AGRUPACION TEMPORAL, cada uno de los empresarios que lo componen deberá acreditar su CAPACIDAD DE OBRAR en la forma que se determinan en este Pliego (art. 27 R.C.E.)

Cada una de las empresas que integren la Agrupación Temporal deberán presentar, todos los documentos exigidos en la Base séptima de este pliego.

Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios, que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

BASE 12.- GARANTIAS

Para tomar parte en este concurso, los licitadores depositarán en la Caja Municipal, en la forma establecida en las leyes, la cantidad de 2.000.000 ptas, en concepto de fianza provisional.

Esta fianza será devuelta a los proponente que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de recepción de la notificación de la misma, la fianza definitiva por importe de 15.000.000 ptas.

La garantía se devolverá una vez pagado el precio y terminada la ejecución de las obras objeto del concurso.

Si no se prestare la fianza definitiva en el plazo anteriormente indicado, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá la garantía provisional presentada para concurrir al concurso.

La garantía definitiva responderá:

a) Del cumplimiento de las condiciones sobre destino de los terrenos, plazos de ejecución de las obras de urbanización y edificación y precio máximo de venta de las viviendas.

b) Del exacto cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que puedan producirse en su ejecución a la entidad local contratante.

c) De las multas que puedan imponerse al adjudicatario por demora de la realización de las obras con arreglo a este Pliego.

d) De cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir el adjudicatario, tanto en la ejecución de las obras como en relación con terceros, con motivo de las mismas.

BASE 13.- OTRAS FORMALIDADES DEL CONCURSO

a) Presentación y apertura de plicas. Las plicas se presentarán en días y horas hábiles (desde las nueve alas catorce horas) en el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA DIAS a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejales de esta Excma. Corporación a las DOCE HORAS del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, anteriormente señalado.

La Mesa del Concurso estará integrada por el alcalde o concejal en quien delegue y por el Secretario General de la Corporación.

En el acto de apertura de plicas se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 116 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado.

b) Acta. Del acto de apertura de plicas, levantará Acta el Secretario de la Corporación. El Acta la firmarán el Alcalde o Presidente de la Mesa, el Secretario de la Corporación y los licitadores que lo solicitaren.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por el Secretario se procederá a su firma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se remitirá el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

c) Reclamaciones. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, se admitirán reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones admitidas como de las desechadas. Estas reclamaciones se harán por escrito e irán dirigidas al Ayuntamiento, fundándose en alguna de las causas siguientes:

I) Incumplimiento de las formalidades de este Pliego, o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o del Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables.

II) Incapacidad o incompatibilidad de los ofertantes.

d) Adjudicación. La adjudicación se hará por el órgano municipal competente, debidamente convocado al efecto que, a la vista de las proposiciones y del informe técnico a que se refiere el apartado b) de esta base, adoptará el siguiente acuerdo:

- 1) Se examinarán las reclamaciones formuladas dentro del plazo y se desecharán o admitirán según proceda.
- 2) Se declarará válido en su caso el concurso y se hará la adjudicación a la proposición mas ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego.
- 3) En el primer caso, se ordenará la notificación al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles para la legislación vigente.

BASE 14.- CRITERIOS DE SELECCION Y ADJUDICACION

Los criterios de selección y adjudicación a tener en cuenta para la resolución del contrato serán los siguientes:

- A. Menores plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de obra, sobre los contenidos en el presente Pliego, hasta 2 puntos.
- B. Reducción del precio de venta del m²/útil de vivienda y garaje, sobre los máximos establecidos en los módulos oficiales vigentes, de manera justificada conforme al estudio económico-financiero,
hasta 3 puntos.
- C. En el caso de Comunidades o Cooperativas, que más del 70% de sus integrantes sean residentes en el término municipal, en el caso de Empresas que estas presten garantías de que los futuros adquirentes sean residentes en el Término Municipal hasta 1 punto.
- D. En caso de Comunidades o Cooperativas, que el 70% de sus integrantes sean personas de edad inferior a 35 años, en el caso de Empresas que se presten en garantías de que el 70% de los futuros adquirentes sean personas de edad inferior a
35 años hasta 1 punto.
- E. Igualmente en caso de Comunidades o Cooperativas, que más del 70% de sus integrantes acrediten no disponer de vivienda, propia con aportación de certificación negativa del Registro de la Propiedad, en el caso de empresas que presten garantías de que los futuros adquirentes acrediten no disponer de vivienda propia con aportación de certificación negativa del Registro de la Propiedad hasta 2 puntos.

F. Que más del 70% de los integrantes de la Comunidad o Cooperativa dispongan de ingresos inferiores al 3,5 del SMI, en el caso de Empresas se garantice esa condición para los futuros adquirentes hasta 3 puntos.

G. Experiencia de la empresa ofertante o alguna de su grupo cuya participación sea superior al 40% en la realización de viviendas de protección oficial en Cartagena en los últimos 3 años, a un precio inferior al módulo vigente en el momento de la calificación, acreditada documentalmente hasta 4 puntos.

H. Contenido del estudio económico, financiero que justifique la viabilidad de la promoción, hasta 1 punto.

I. Calidad del avance y del proyecto de edificación presentado, hasta 1 punto.

J. Otras mejoras de tipo social que se planteen en la oferta, hasta 1 punto.

K. Haber obtenido licencia en el último año para viviendas de protección oficial en un número superior a 100, por la empresa, adjudicataria o alguna del grupo cuya participación sea superior al 40% hasta.. 5 puntos.

L. Estar realizando o haber realizado en los tres últimos años obras de urbanización en desarrollo del planeamiento, con un presupuesto superior a los 300.000.000 hasta 5 puntos.

BASE 15.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio y del impuesto correspondiente que genere esta transmisión deberá ser abonado por el adjudicatario en el plazo de UN MES a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva. Dicho importe deberá ingresarse en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas de pago admitidas legalmente, y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

BASE 16.- RESOLUCION DE CONTRATO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, facultará al Pleno de la Corporación para acordar la resolución del contrato de ventas de las parcelas reintegrándose a la titularidad municipal dichas parcelas y procediendo a devolver el Ayuntamiento el precio satisfecho por la misma, con deducción de todos los gastos originados por la resolución del contrato, e incautación de la fianza definitiva.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____ n° _____ y D.N.I. n° _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PUBLICO convocado para "ENAJENACION MEDIANTE PRECIO Y EJECUCION DE OBRA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL", y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

1º. Precio de compra de los terrenos de propiedad

municipal ptas.

2º. Otras mejoras en relación con los condicionantes del Pliego.....

Lugar, fecha y firma del ofertante."

Por ello la Comisión acordó proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- La aprobación del Pliego de Condiciones transcrito, el cual deberá ser expuesto al público por plazo de OCHO DIAS, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Que se convoque simultáneamente concurso para la enajenación de parcelas propiedad municipal, en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Sector CO3-CO4, a que se refiere el Pliego, cuya convocatoria quedará en suspenso en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el Pliego, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas a publicar nuevo anuncio de licitación.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A "CONVENIO SUSCRITO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE ZONAS VERDES EN URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO".

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y

D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del expediente relativo a "Convenio suscrito por este Ayuntamiento para la obtención de zonas verdes en Urbanización Mediterráneo".

Resultando que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10-5-95 se aprobó la permuta de las parcelas B-23 del Plan Parcial Santa Ana y 8.7 y 9.9 del P.E.R.I. de Roche Alto, como parte de la contraprestación que se determinó en el convenio suscrito en fecha 22-12-94, y que se estima en una edificabilidad de 11.939 m².

Considerando que con fecha 22-11-95 se ha presentado escrito por D. Alfonso García Sánchez en el que manifiesta que el pliego de condiciones del concurso contenía numerosas restricciones a la libre disposición de la parcela B-23 por parte del adjudicatario, no estando interesado en la referida permuta.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, se deje sin efecto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 10-5-95 en lo que afecta a la permuta de la parcela B-23 del Plan Parcial Santa Ana, y se mantengan los demás términos del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que no sabe si el dictamen ha quedado redactado como consideraba el Delegado de Urbanismo, y suficientemente aclarado, aunque le da la impresión que no, porque lo que viene en este punto es precisamente la renuncia a uno de los terrenos que se ofrecían como permuta tras el convenio que se estableció en diciembre del año 1994, con D. Alfonso García, por los terrenos dedicados a zonas verdes en Urbanización Mediterráneo. En un primer momento sólo quiere hacer esa pregunta al Sr. Balibrea y posteriormente considera que habría que hacer alguna intervención por parte de su Grupo, a ese respecto.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que está encantada de darle la palabra al Sr. Martínez, siempre que la solicite, porque se establecerá en debate rico en el ejercicio democrático de este Pleno; pero es que la Junta de Portavoces una de sus funciones es ordenar los temas a tratar en Pleno, que para eso se celebra, y de hecho dicha Junta se convocó con las horas de antelación suficientes para que entre los Grupos Municipales se tuvieran claras las intervenciones. En todo caso, estarán encantados de escuchar al Sr. Martínez en ese interés que tiene por las condiciones de Cartagena, que por otra parte nadie le niega.

Interviene a continuación el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que lamenta que el Sr. Martínez no estuviera ayer en la Junta de Portavoces porque también se trató este punto e hizo la aclaración pertinente. Este punto se refiere única y

exclusivamente a la renuncia del Sr. García Sánchez a la parcela B-23 que se le había adjudicado en el Polígono Residencial de Santa Ana con unas determinadas condiciones, que después no aceptó, y por tanto, revierten de nuevo al Ayuntamiento para que puedan ser sacadas nuevamente a Concurso para su enajenación. Lamenta la falta de coordinación entre el Sr. Martínez y los representantes de la portavocía de su Grupo, pero es que eso quedó suficientemente aclarado en la Junta de Portavoces celebrada ayer.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Mata Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo que se han hecho tres alusiones que son un poco molestas. En primer lugar, porque parece que no hay coordinación, y hay mucha más de la que parece. En segundo lugar, porque se habían reservado si habían aclaraciones el intervenir y si no, no; o bien, si había aclaraciones cambiar el voto, que ya se ha hecho en algunos puntos del Orden del Día. Cree que querer sembrar cizaña en el Grupo Socialista no les va a reportar ningún beneficio y fundamentalmente en estos momentos.

La Sra. Alcaldesa dice que nada más lejos de la intención de la Presidencia de sembrar cizaña en ningún caso. De lo que se trata es de agilizar el debate y hacerlo más fluidos y más fructífero. Por lo tanto, que no se vean intenciones que no han habido en ningún caso, y lo único que le pide es que se fíe de la palabra de la Presidenta.

El Sr. Martínez García dice que el Portavoz de su Grupo ha aclarado perfectamente que la coordinación existe; otra cosa es que aquí en el Pleno, con independencia de lo que se comente en la Junta de Portavoces, y que queda lógicamente para los Portavoces de los diferentes Grupos, quede manifiestamente claro para todos los miembros de la Corporación y también para los asistentes al Pleno, que tienen derecho a conocer qué es lo que se hace, qué es lo que se decide por parte de la Corporación Municipal. Esa es la razón por la que pedía esa aclaración pública por parte del Sr. Concejal de Urbanismo, porque el tema de este punto 16 es algo que se trató en una Comisión Informativa de Urbanismo a principios del mes de septiembre, y donde el Equipo de Gobierno se quedó solo a la hora de aprobar aquello que solicitaba el Sr. García, que era la renuncia a la permuta, y el resto de los Grupos de la Oposición, tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Grupo Socialista, votaron en contra, y lo hicieron porque consideran que hay que ir siempre en defensa de los intereses del Ayuntamiento, en defensa de los intereses de los cartageneros. Eso es lo que a todos les trae y les tiene aquí, pero eso hay que plasmarlo siempre que se tome cualquier decisión. A este señor se le había entregado una parcela, la parcela B-23 de Santa Ana, como parte de lo que al Ayuntamiento le correspondía compensarle por esos terrenos de la Urbanización Mediterráneo, según Convenio de 22 de noviembre de 1994. Pero es que, además, en dicho Convenio, en la tercera estipulación se dice que "los criterios de valoración de los terrenos serán según lo aprobado en Comisión de Gobierno de 30-12-92"; cree que si el Sr. García acepta y firma ese Convenio, debe aceptar todas las cláusulas y estipulaciones de dicho convenio, y también esa cuya valoración está muy por encima de lo que él exige, que es que se valore en una cantidad inferior, sobre los 106 millones de pesetas, y a eso tanto desde el Grupo Grupo Socialista como desde el Grupo de Izquierda Unida, se dijo que no lo aceptaban, porque eso iba en perjuicio del Ayuntamiento. El Equipo de Gobierno tras esa Comisión Informativa del mes de septiembre no consideró conveniente, no saben por

qué razón, de incluirla en el Pleno siguiente, y lo traen ahora en el punto 17 de este Orden del Día con un nuevo pliego de condiciones para la enajenación de la parcela B-23. Este Ayuntamiento lo que no debe es estar a aquello que le interese a un determinado señor, propietario, por otra parte, de bastantes parcelas y bastantes terrenos en el término municipal de Cartagena, como para que se tenga que estar aquí un poco a las solicitudes que él pueda ir haciendo, en contra de convenios que tiene firmados y en contra de permutas que tiene acordadas con el propio Ayuntamiento. Por tanto, si en esa Comisión Informativa del mes de septiembre se oponían por esas razones, hoy se siguen oponiendo por esas mismas razones.

El Sr. Balibrea Aguado dice que no es riguroso el tratar de confundir las cosas y mezclar unos conceptos con otros. Hay que distinguir, por un lado, entre una adjudicación o una propuesta de permuta que se hace en una época que precisamente corresponde a la legislatura anterior, donde no gobernaba el Partido Popular, y donde se establece un convenio de permuta a D. Alfonso García Sánchez de la parcela B-23 del Polígono de Santa Ana, precisamente para descontar de la cuenta que tiene con el Ayuntamiento en la referida cesión de zonas verdes, espacios públicos, etc., en Urbanización Mediterráneo; ahí no solamente se tienen en cuenta los criterios de valoración aprobados por este Ayuntamiento en Comisión de Gobierno, entonces del Partido Socialista, sino que además se establecen otra serie de condiciones que tiene que reunir la parcela y la edificación que allí se haga, y que entonces llega el momento de proceder a la adjudicación definitiva, a firmar el compromiso y este señor no lo acepta. Antes ya se ha tenido otro ejemplo con el tema de la Cuesta del Batel, en el que se habían fijado una serie de condiciones y después por la razón que sea, el propietario se retrotrae de su acuerdo inicial y no acepta la propuesta que se le hace. Como este Ayuntamiento no puede estar en una situación de hipoteca permanente ante la renuncia a la firma del compromiso que previamente se había adquirido, ejerce su derecho de recuperar el dominio de la propiedad, que en un principio iba a ceder, en este caso la parcela B-23, y eso es precisamente lo que hoy se trae a Pleno, es decir, la renuncia expresa de este señor, al que al principio se le iba a adjudicar y queda entonces el Ayuntamiento en disponibilidad de poder hacer un nuevo concurso. Pero en aquella Comisión quiere recordarle al Sr. Martínez que se comprometió a hablar con el Sr. García Sánchez para ver si aceptaba las condiciones que se habían comentado en dicha Comisión, y también se comentó el tema en Junta de Portavoces. Como el posible adquirente no aceptó las parcelas en las condiciones fijadas, fue por lo que se decidió revocar ese acuerdo y que el Ayuntamiento tomara nuevamente la libre posesión de la parcela y adoptara en consecuencia la decisión que se creyera conveniente. Eso es precisamente lo que se trae aquí, no se trae otra cosa. Si el Partido Socialista quiere defender los intereses de Cartagena, el Partido Popular también los quiere defender, y precisamente eso es lo que están haciendo en estos momentos, no tener ahí una propiedad inmovilizada y no entregarla en unas condiciones que a su Grupo tampoco les satisficían. Por tanto, se desconvoca ese acuerdo inicialmente adoptado, el Ayuntamiento recupera nuevamente el pleno dominio del terreno, y se encuentra en condiciones de proceder a una futura enajenación del mismo.

El Sr. Martínez García dice que, por una parte es curioso que se estén produciendo durante los últimos meses renunciaciones, como la Cuesta del Batel, la de ahora del Sr. García

Sánchez, con acuerdos que se habían firmado justamente con el anterior Equipo de Gobierno. Dice eso simplemente a título de curiosidad. Otra cuestión es que si se ha firmado un convenio, si se ha llegado a un acuerdo de permuta, hay que aceptarlo y aunque en un momento determinado considere esa persona o esa sociedad que no sea el más beneficioso, pues cumplir con dicho convenio porque lo que no puede estar el Ayuntamiento de Cartagena es a expensas de que un señor firme un convenio, que lleva mucho tiempo su elaboración, su discusión, el acuerdo, y la firma, para que posteriormente y ante cualquier circunstancia y en defensa, eso sí de sus propios intereses, no de los intereses de Cartagena, sino de los intereses de ese señor y de esa sociedad, pues quiera romper el convenio y se tenga que estar todo un Ayuntamiento, toda una Corporación, toda una ciudad, a expensas de lo que a un señor le interese. Por esa razón, el Grupo Socialista va a votar en contra, porque entienden que no se le perjudica en absoluto a ese señor con este convenio y con la valoración que se le daba a esa parcela B-23 del Polígono de Santa Ana, como parte de la compensación que le corresponde.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que le ha de recordar, una vez más, al Sr. Martínez García que las condiciones de permuta de esa parcela las puso precisamente el anterior equipo de gobierno socialista, y lo que no se le puede hacer a una persona puesto que el derecho le asiste, es obligarla a firmar aquello que no quiere firmar. El Equipo de Gobierno, como jurídicamente no puede obligarle y tampoco son partidarios de ningún otro tipo de coacción o de presión, a tenor del derecho que a las personas les asiste, invocan el derecho de renuncia y ese derecho de renuncia es el que el Ayuntamiento acepta, y por tanto se debe de proceder a un nuevo concurso de adjudicación en las condiciones que ya el Ayuntamiento considera adecuadas y a la que puede concurrir cualquier ciudadano de Cartagena, de España o del resto del mundo. Por tanto, no hay limitación para nadie, se trata de un concurso abierto al que puede concurrir cualquier persona que así lo desee y cumpla las condiciones estipuladas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista)."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA B-23 DEL POLÍGONO DE SANTA ANA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido del expediente que se tramita de enajenación de la parcela de propiedad municipal B-23 del Polígono Santa Ana.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 29-11-93, fue aprobado un Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que regían un concurso para la enajenación de la referida parcela, quedando el mismo desierto.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 10-05-95 fue permutada la parcela B-23 como contraprestación municipal en cumplimiento del Convenio suscrito con D. Alfonso García Sánchez, para la obtención de zonas verdes en Urbanización Mediterráneo. Acuerdo que ha sido dejado sin efecto, a solicitud de D. Alfonso García Sánchez.

Es por lo que la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se apruebe el Pliego de Condiciones que se transcribe a continuación, para volver a someter a concurso la enajenación de la parcela de propiedad municipal B-23 del Polígono Santa Ana.

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA B23 DEL DEL PLAN PARCIAL POLIGONO SANTA ANA PROPIEDAD DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Constituye el objeto de este contrato, la venta mediante concurso de la parcela, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Cartagena, que a continuación se describe:

" Parcela señalada con el nºb-23 del plan parcial Santa Ana, que tiene una superficie de cinco mil doscientos ocho metros cuadrados y linda por el Norte, calle I; Sur, parcela L-8; Este, parcela B-32; y Oeste, calle IV.

1.2. TITULO: Escritura de cesión gratuita otorgado por la Junta Mixta de Compensación del Polígono Santa Ana ante el Notario Don Jose Antonio Romá Riera el 4 de julio de 1990.

1.3. INSCRIPCION. Tomo 2368, Libro 798, Sección 3, Folio 191, Finca 69.084, inscripción 1, Registro de la Propiedad nº1 de Cartagena.

1.4. CONDICIONES DE EDIFICACION Y USO DE LA PARCELA OBJETO DE CONCURSO.

La parcela objeto de la enajenación según consta en el "Cuadro de usos pormenorizados y aprovechamiento por parcela", plano nº 3.3 del Plan Parcial Santa Ana, se encuentra afectada por los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie: 5.208 metros cuadrados.

Uso: Residencial.

Numero de viviendas: 63

Altura máxima: 13 metros (cuatro plantas)

Edificabilidad máxima en metros cuadrados: 7.692

Índice en metros cuadrados/metros cuadrados: 1,82

Volumen máximo en metros cúbicos: 30.852.

Índice en metros cúbicos /metros cuadrados: 5,92

Superficie de locales comerciales: 1.801 metros cuadrados.

2. PRECIO DE VENTA

El precio de venta de cada la parcela es de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (105.525.000 ptas)

3. FIANZAS

3.1. Los concursantes deberán constituir una fianza provisional del 2 por 100 del precio de venta de cada parcela por la que concursen.

Y el adjudicatario depositará en el Ayuntamiento, y en plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la garantía de fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del precio de venta de cada parcela.

3.2. Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente.

3.3. Tanto la fianza provisional como la definitiva deberá depositarse en el Ayuntamiento, no siendo admitidas las plicas que no cumplan este requisito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

4. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de todos los anuncios, gastos de Notaría y otros, e impuestos que procedan, como consecuencia de esta venta.

5. CAPACIDAD

5.1. El Concurso queda abierto a toda persona física o jurídica, éstas legalmente constituidas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, y manifiesten su sujeción al presente Pliego de Condiciones.

5.2. La prueba por parte de los concursantes de que se hallan en posesión de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para concurrir al Concurso, se acreditará mediante

testimonio judicial o certificación administrativo, según los casos; y cuando dichos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

6. DESTINO

Las parcelas deberán destinarse obligatoriamente a la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

7.1. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en SOBRE CERRADO con el lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE CONCURSO DE LA PARCELA SITA EN

Las propuestas se ajustarán al siguiente MODELO:

"D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. (y N.I.F.) ó C.I.F. nº:, en nombre propio (o en representación de) como acredita mediante poder, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº, de fecha, toma parte de la misma comprometiéndose a adquirir la parcela, en el precio (en letra y en número) y, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

7.2. Los concursantes presentarán con su mencionada oferta la siguiente DOCUMENTACION:

- a) D.N.I. y N.I.F., ó C.I.F. del concursante, en fotocopias compulsadas.
- b) Declaración responsable, en la forma reglamentaria prevista, a que hace referencia la cláusula 7.2. antecedente.
- c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional a que hace referencia la cláusula 4.1.
- d) En caso de actuar en representación de sociedad o comunidad correspondiente, escritura de poder suficiente bastantado por el Secretario General de este Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad Mercantil o Cooperativa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad o Cooperativas.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

g) Declaración expresa de aceptación del contenido del presente Pliego de Condiciones y asunción del cuadro de obligaciones del adjudicatario.

h) Experiencia de la empresa, acreditada documentalmente.

i) Estudio Económico-Financiero que demuestre la viabilidad de la promoción.

j) Plazos que se proponen para presentación del proyecto, inicio y terminación de las obras, con el correspondientes planing.

8. PRESENTACION Y APERTURA DE DOCUMENTACION

8.1. La presentación de las ofertas se llevará a cabo por plazo de DOS (2) meses, a contar desde el día siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. El acto de apertura de los sobres presentados conforme a la cláusula 7, se realizará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Ayuntamiento, y por la mesa formada por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, el Jefe del Servicio de Urbanismo, y, en su caso, los vocales que se designen reglamentariamente; en caso de ser sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil. En dicho acto, que será público, se procederá a la comprobación de que los concursantes han presentado la documentación precisa para participar, pasándose las distintas ofertas a la Comisión Técnica designada para su valoración.

9. COMISION TECNICA DE VALORACION

Dicha Comisión estará integrada por el Jefe del Servicio de Urbanismo, el Jefe de la Sección de Rehabilitación Urbana, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística y el Jefe de la Sección de Planeamiento.

10. ADJUDICACION DEFINITIVA

10.1. Examinadas las ofertas presentadas e informadas por la referida Comisión Técnica, el Pleno de la Corporación adoptará el correspondiente acuerdo de adjudicación definitiva de la parcela.

10.2. En el plazo de DIEZ (10) DIAS a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de la parcela, el adjudicatario deberá presentar el resguardo acreditativo del pago de la fianza definitiva establecida en la cláusula 3.1., y de los anuncios a que se refiere la cláusula 4 de este Pliego.

11. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio y del impuesto correspondiente que genere esta transmisión deberá ser abonado por el adjudicatario en el plazo de UN MES a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva. Dicho importe deberá ingresarse en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas de pago admitidas legalmente, y con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

12. FORMALIZACION DE LA VENTA

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la descrita finca, objeto de concurso mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario que por turno corresponda, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil y previo cumplimiento del pago por el adjudicatario.

13. PLAZOS DE EJECUCION.

13.1. Las obras de construcción de los edificios deberán iniciarse en el plazo máximo de UN (1) AÑO, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, previa presentación de proyecto técnico y obtención de licencia municipal de obras. Igualmente, el proyecto deberá obtener calificación provisional dentro del citado plazo de un (1) año.

13.2. Las viviendas deberán estar enteramente terminadas en el máximo de tres (3) años desde la citada fecha de notificación de adjudicación del concurso, debiendo obtener igualmente la calificación definitiva dentro del mismo período.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

A. Destinar efectivamente la parcela a la construcción de VPO o a Vivienda de precio Tasado y hacer constar tal destino en toda escritura de transmisión de las viviendas.

B. Proceder a la venta de viviendas y garajes, en el precio máximo fijado por los módulos oficiales vigentes, o bien en los menores precios que haya propuesto el adjudicatario en su oferta.

D. Ejecutar la edificación de conformidad con el proyecto que obtenga licencia, tanto respecto de las condiciones de edificación y uso, como respecto de la memoria de calidades.

E. No gravar la finca adquirida, salvo para obtener el financiamiento crediticio con las hipotecas que se precisen, comprometiéndose igualmente a destinar los fondos del crédito con garantía hipotecaria única y exclusivamente al pago de las certificaciones de obra, haciendo constar este extremo en la escritura de formalización del crédito hipotecario.

F. Hacer constar en toda escritura de transmisión de las viviendas que, una vez recaída la calificación definitiva, si se produjere la descalificación de las mismas mientras siga

vigente el régimen de VPO, el obligado deberá reintegrar al Ayuntamiento, la diferencia del importe de la repercusión del precio del suelo en el precio final de la vivienda, entre vivienda protegida y libre, consecuencia de tal descalificación, en expediente que se deberá tramitar y resolver con audiencia del interesado y a la vista de los informes técnicos municipales de repercusión de precio de suelo. Esta obligación se hará constar en toda escritura de transmisión de vivienda.

G. Cualquier otra obligación que voluntariamente haya asumido el adjudicatario por haberla contenido en su oferta.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar, atendida la gravedad de la misma, a la resolución del contrato de venta de la parcela.

15. CARACTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tienen naturaleza administrativa y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Condiciones y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, y demás normativa aplicable a las Corporaciones Locales en materia de contratación.

b) En cuanto a lo demás, se registrá por lo previsto en este Pliego de Condiciones, y en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil y demás disposiciones del derecho privado vigente y concordantes.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, facultará al Pleno de la Corporación para acordar la resolución del contrato de venta de la parcela, reintegrándose a la titularidad municipal dicha parcela y procediendo a devolver el Ayuntamiento el precio satisfecho por la misma, con deducción de todos los gastos originados por la resolución del contrato, e incautación de la fianza definitiva."

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez García, diciendo que este punto es complementario del anterior. Lo que se pretende aprobar con la mayoría que tiene el Equipo de Gobierno, es el pliego de condiciones jurídico-administrativas para la enajenación mediante concurso de la parcela B-23 del Polígono de Santa Ana de propiedad municipal, y a la que ha renunciado el Sr. García Sánchez, como se ha podido ver. Hoy se encuentran con este pliego de condiciones, que se parece únicamente en aquello que obliga la Ley, al pliego que se aprobó en la anterior Corporación, por parte

del Equipo de Gobierno Socialista. Como todos saben el Ayuntamiento de Cartagena, lógicamente está dentro, como otros Ayuntamientos de España, del Plan de Viviendas para tratar de facilitar junto con el resto de Administraciones, tanto Comunidad Autónoma como Gobierno de la Nación, el acceso a la vivienda a muchas familias que tienen dificultades, que tienen problemas económicos para acceder a ellas. Por tanto, los medios de que dispone el Ayuntamiento en muchas ocasiones son escasos, y únicamente quizá lo que puede ofrecer en la mayoría de las veces es terreno. Aquí se tiene una propiedad municipal y cuando durante la anterior legislatura se sacó el pliego de condiciones para intentar vender esta parcela antes de llegar a ese acuerdo de permuta con el Sr. García Sánchez, se hizo un pliego de condiciones, cree que bastante completo, y donde se recogía precisamente el carácter más social del que querían impregnar nuestra gestión, sobre todo para facilitar el acceso a la vivienda de las personas con menos posibilidades económicas. Repasando por encima las condiciones del pliego aprobado en la anterior legislatura y el que hoy se presenta para su aprobación, se puede observar dentro de donde se trata de la capacidad, que en el pliego anterior lo que se decía era que "en el caso de Comunidades de Propietarios o cooperativas, sus integrantes no podrán tener ingresos superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional, y que en el caso de empresas deberá prestarse el compromiso que garantice que los futuros adquirentes no podrán tener ingresos superiores a 5,5 veces el salario mínimo interprofesional". Eso se ha eliminado del Pliego de Condiciones por parte del Gobierno Popular. Además, cuando se habla del destino de la parcela, se decía anteriormente: "Las parcelas deberán destinarse obligatoriamente a la construcción de viviendas de protección oficial", y, también se añadía: "o sometidas al régimen de venta de precio tasado"; en este último caso, el precio máximo de venta deberá ser el que resulte de la aplicación del módulo ponderado para viviendas de protección oficial". Se han eliminado también otras cuestiones, como por ejemplo que en el caso de comunidades de propietarios o cooperativas, la relación de integrantes con expresión de sus ingresos, acreditado documentalmente mediante aportación de la declaración de renta, que en todo caso deben ser inferiores a 5,5, veces el salario mínimo interprofesional; eso también se elimina en este pliego. O, "que el precio de venta que se propone por metro cuadrado útil de vivienda y garaje no podrá superar el módulo establecido para viviendas de protección oficial"; también eliminado. Igualmente se eliminan otras cuestiones que no las va a enumerar por no ser de masiado prolijo, aunque hay un apartado completo, que son los criterios de resolución del concurso, mediante el cual se saca esa parcela, y esos criterios de resolución del concurso desaparecen totalmente. Pero es que para resolver un concurso habrá que tener criterios objetivos, pues en el anterior pliego, hecho por el equipo de gobierno socialista, habían unos criterios, como por ejemplo "los menores plazos de presentación de proyecto, inicio y terminación de obras sobre los contenidos en el presente pliego, hasta 2 puntos; y así hasta 10 puntos en criterios de valoración, entre los que se contemplaban otras mejoras de tipo social o la calidad del avance y del proyecto de edificación o el contenido del estudio económico financiero, etc. etc. Una serie de cuestiones que afectaban al fondo de lo que se quería conseguir. Entre las obligaciones del adjudicatario también se contemplaba "el vender las viviendas solamente a personas que no excedan sus ingresos del 5,5 veces el salario mínimo interprofesional" o "someter la promoción, si fuere necesario, a auditoría económica municipal, a los solos efectos del control del respeto del precio de venta" o "no transmitir

las fincas sin aprobación o autorización del Ayuntamiento, que sólo la podrá otorgar cuando la persona adquirente se subrogue en el cuadro de derechos y obligaciones que correspondían al adjudicatario de la finca y cumpla todas las condiciones del presente pliego". En definitiva, lo que se está diciendo es que ahora la valoración que se hace de la parcela, con una serie de consideraciones técnicas es inferior incluso a la última, que solicitaba el Sr. García Sánchez, y se queda en 105 millones de pesetas; pero no solamente eso sino que se eliminan toda esa serie de condiciones que antes ha enumerado, con lo cual lo que se está haciendo es, un terreno que es municipal y que podría tener un fin social y proporcionar viviendas a personas de bajos ingresos económicos, ponerlo a disposición del señor que puedan hacerse con esa parcela para que posteriormente pueda utilizarlo como terreno libre y especular con dicho terreno. Su Grupo entiende que con un terreno de propiedad municipal no se le puede permitir a nadie que especule, por mucha necesidad que pueda tener el Ayuntamiento de ingresos económicos, pero no se puede regalar a nadie para que haga un pingüe negocio, y sobre todo eliminar esa serie de condiciones que acaba de referir, y otras que no ha querido leer para no hacer más larga su intervención.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que de una semana a otra parece que al Sr. Martínez la mente se le queda en blanco, porque si mal no recuerda en la Comisión de Urbanismo celebrada la semana pasada prestó su total apoyo y conformidad a la propuesta que se llevaba de este Pliego de Condiciones que hoy se trae a Pleno. El Equipo de Gobierno no aprobó absolutamente nada, sino que llevó a Comisión de Gobierno un dictamen que fue aprobado por el Grupo Socialista hace nueve días y hoy vienen aquí a hacer juegos de artificios y juegos malabares, seguramente como hay público, para lucirse ante el personal. Ese brillante pliego de condiciones que el Grupo Socialista hizo en la legislatura anterior, era tan excesivamente bueno que nadie quiso la parcela, y quedó desierto el concurso, y precisamente por eso se trae hoy de nuevo. Como precisamente esas condiciones no dieron el resultado que quería el Grupo Socialista, que era convertirla en dinero y ahora dice que esas parcelas deben destinarse a suelo para hacer viviendas de promoción pública, ¿qué pasa que de un año para otro sus criterios cambian como de la noche al día? El Equipo de Gobierno lo que está haciendo es perfeccionar un trámite que inició el anterior Equipo de Gobierno socialista y que por las necesidades y por la situación del mercado actual no prosperó, y no hay más. Y, como además el Ayuntamiento de Cartagena necesita obtener recursos económicos para hacer otro tipo de inversiones dada la precaria situación económica que dejaron y que el Partido Popular ha heredado, no tienen más remedio que recurrir a cierta parte del patrimonio municipal de suelo para obtener esos recursos que permitan hacer otro tipo de actuaciones en zonas más desfavorecidas y más necesitadas. ¿O es que lo que aquí se está tratando de la parcela B-23 de Santa Ana es distinto a lo que se ha aprobado anteriormente por unanimidad en el punto 15 de este pleno referente a las parcelas del Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, denominado vulgarmente como "La Vaguada", cerca de Los Patojos? ¿Qué pasa? ¿Se debe a las connotaciones políticas que hay entre la sociedad que está gestionando ese polígono y el partido del Sr. Martínez? ¡Vamos a ser coherentes! Precisamente eso es lo que es el Equipo de Gobierno, coherente, y por tanto siguiendo esa línea, les da lo mismo que las parcelas provengan de un propietario como de otro, que el que haya renunciado tenga un color o no tenga un color. Porque esto

mismo que se está tratando aquí ocurrió con el CO3-CO4, y precisamente la empresa que tenía adjudicada esas parcela produjo todavía un daño muchísimo mayor, porque en ese convenio se contemplaba la ejecución de un local social en Canteras y la rehabilitación de la Casa Pedreño de El Algar. Por tanto, vamos a saber distinguir una cosa de la otra, y actuar con la coherencia que cada uno debe de tener en cada momento. No hay más valoración que la que los técnicos municipales han hecho; el Equipo de Gobierno no se dedica a valorar suelo, sino a recibir los informes y los valores que los técnicos de la Casa, que son muy competentes, por cierto, les dan. En consecuencia, mantienen la propuesta, porque consideran que es lo que mejor conviene a los intereses de la ciudad de Cartagena, y al mismo tiempo consideran que es un precio de partida al alza, y a partir de ahí todas las propuestas que se hagan sobre la base de partida, serán beneficiosas y aumentarán el herario municipal.

El Sr. Martínez García dice que en absoluto vienen aquí a hacer juego de artificios, sino que vienen al máximo órgano del Ayuntamiento de Cartagena a tomar las decisiones, y son muchas las ocasiones en el que tanto su Grupo como algún otro, cambia el voto desde la Comisión hasta el Pleno, debido a que en ocasiones en Comisión no da tiempo a conocer en profundidad los temas, y a lo mejor un vez que se estudian en profundidad, una vez que tienen el expediente, se dan cuenta que no son ni tan bonitos ni tan claros ni tan beneficiosos para el Ayuntamiento, como se les ha planteado en Comisión. Al Sr. Balibrea le ha de recordar dos cuestiones, una es que como ya ha dicho en el punto 16, el Grupo Popular no habló en la Comisión del otro día del punto 16, pues ese punto viene desde el mes de septiembre fecha en que oportunístamente el Equipo de Gobierno lo retiró, y lo traen ahora de tapadillo. Pero no solamente se van a quedar ahí, sino que este mismo punto, el Equipo de Gobierno, no lo llevaba dentro del orden del día a la Comisión Informativa, sino que lo metieron a última hora fuera del orden del día, donde no pudieron estudiar ese pliego de condiciones jurídico administrativas, y desde la semana pasada hasta hoy, en que hay que decidir definitivamente, ha podido estudiar el pliego de condiciones que se trae, y lo ha comparado con el que se había aprobado en la anterior legislatura, y eso es lo que le ha dado a su Grupo criterio para poder votar en este órgano, que es el órgano máximo de decisión, con independencia de lo que uno voto o no en Comisión Informativa, porque eso le parece un argumento muy fácil y muy frágil que presenta el Sr. Balibrea, pero que, efectivamente no va a hacer ninguna mella. Respecto a la consideración que hace el Sr. Balibrea de que es igual el tema del CO3-CO4, no lo es pues ese concurso incluso se saca con un precio superior, y no con un precio inferior, como ocurre aquí. Que no venga el Sr. Balibrea con esa frase para llegar a los oídos de los que puedan estar aquí, incluso de los medios de comunicación, de la relación que pueda haber de esa empresa con el Partido Socialista, porque esa relación es nula. El no ha dicho en ningún momento que si el Sr. Balibrea como Concejal de Urbanismo y el Equipo de Gobierno rebaja el precio de salida de esta parcela y elimina condiciones del pliego para sacarla a concurso, sea porque haya alguna relación entre el Sr. Balibrea, el Equipo de Gobierno y D. Alfonso García; y no lo ha dicho porque no es cierto, luego no va a decir eso en ningún momento, como ha intentado ahora el Sr. Balibrea mezclar y para defenderse, introduciendo un elemento distorsionador en su intervención. Todos tienen que venir aquí a defender los intereses del Ayuntamiento de Cartagena, y no van a confundir una cosa con la otra, y en este caso, en el de la parcela B-23 de Santa Ana, cree que se está haciendo un beneficio a determinados señores y un

perjuicio al Ayuntamiento de Cartagena, y no solamente eso, sino a futuros compradores de escasos recursos económicos que podrían tener la posibilidad de que en el Plan de la Vivienda pudieran solucionar su problema de vivienda, bien por que fueran recién casados o por otras diversas circunstancias, y eso se está negando.

El Sr. Balibrea Aguado dice que a nadie se le está quitando la posibilidad de adquirir absolutamente nada. La parcela sale al mercado con unas condiciones, y efectivamente no tiene la acogida que todos hubieran deseado, pero como el urbanismo tiene que ser una cosa viva y no una cosa muerta y estancada, y el Partido Popular quiere agilizar la vida de la ciudad, no pueden permanecer en una situación de inmovilidad permanente y absoluta, y por eso se saca la parcela nuevamente a concurso en otras condiciones, que sean mucho más asequibles para el mercado. Parece que el Sr. Martínez presume quién se va a quedar con esta parcela, se ve que tiene dotes de adivinos, pero el Equipo de Gobierno no tiene ni idea de ello. En cuanto a la valoración, como antes ha dicho, está hecha a criterio de los técnicos municipales, y si ahora es más baja de hace un año será porque las condiciones de mercado habrán variado y por tanto habrán influido en ello. Se saca la parcela nuevamente con estas condiciones porque considera el Equipo de Gobierno que es lo que mejor conviene a los intereses municipales, y en unas condiciones totalmente abiertas para que cualquier persona interesada en ello pueda presentarse a este concurso, sin presumir absolutamente nada, todo lo demás debe de quedar ya a la elucubración de cada uno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, D. Agustín Guillén Marco, D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Julio César Ratón Concellón, en representación del Colegio de Arquitectos de Murcia, ha conocido de los Decretos de Alcaldía de fechas 18 de diciembre de 1995 y 5 y 10 de enero de 1996, por los que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos, que a continuación se relacionan:

- AUTOS 2176/95.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación de Vecinos Mayorazgo sobre gestión urbanística, expte. PL95-19.
- AUTOS 2298/95.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por MOBECA S.A., sobre conservación de Urbanización Playa Honda.

- AUTOS 2329/95.- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Agustín Rubio García, sobre expte sancionador SA95-259.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifiquen los decretos de la Alcaldía mencionados, y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 23 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSERSO Y LA FUNDACION ONCE, REFERENTE AL PROGRAMA DE IMPLANTACION DE TAXIS ASEQUIBLES PARA MINUSVALIDOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez y con asistencia de los Vocales, D. Pedro Martínez López, D. José Luis Fernández Lozano, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Rubio Navarro, D. Miguel Angel Blanes Pascual, D. Domingo José Segado Martínez y D. Enrique Pérez Abellán, han conocido la siguiente **PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSERSO Y LA FUNDACION O.N.C.E., REFERENTE AL PROGRAMA DE IMPLANTACION DE TAXIS ASEQUIBLES PAA MINUSVALIDOS.**

El Concejale que suscribe, Delegado de Infraestructuras, ha conocido escrito dirigido a esta Alcaldía y suscrito conjuntamente por el INSERSO y la Fundación O.N.C.E., referente al programa de implantación de taxis asequibles para personas con problemas de movilidad, adjuntándose de igual forma modelo de convenio de colaboración, borrador de escrito de petición del taxista al Ayuntamiento y solicitud de adhesión de la Corporación Local al Convenio de Colaboración entre el INSERSO y la Fundación ONCE.

Visto igualmente el Convenio citado que se acompaña al expediente, así como las diez solicitudes de taxistas que también se adjuntan, habida cuenta de que, si bien la vigencia del Convenio concluyó el pasado 31 de diciembre, por la Fundación ONCE se comunicó que el Ayuntamiento puede adherirse al mismo para el año 1996, y siendo de gran interés por las ventajas que ello reportará tanto a los taxistas solicitantes como a las personas con minusvalías, esta Delegación propone a la Comisión Informativa que

dictamine favorablemente y se eleve a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta:

1º.- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio, a cuyo efecto se suscribirá por la Alcaldía la solicitud de adhesión.

2º.- Que se remita dicha solicitud así como el acuerdo del Pleno y las diez solicitudes de taxistas presentadas a la Secretaría General de la Fundación ONCE de Madrid a los efectos oportunos."

Examinada la propuesta, por el Grupo Municipal del P.S.O.E., se pide a la Comisión que se incluya o añada a la misma una consideración respecto de las dos licencias ya existentes de taxis adaptados para minusválidos, en el sentido de que cualquiera que sea el número de licencias que se autoricen en virtud de este Convenio, no altere ni afecte al derecho de los dos titulares de licencia citados a solicitar en su momento la renovación en las mismas condiciones que las que ahora se solicitan.

LA COMISION, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta, así como el ruego reseñado y, en su virtud, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio, a cuyo efecto se suscribirá por la alcaldía la solicitud de adhesión.

2º.- Que se remita dicha solicitud así como el acuerdo del Pleno y las diez solicitudes de taxistas presentadas a la Secretaría General de la Fundación ONCE de Madrid a los efectos oportunos.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES EN EL TERMINO MUNICIPAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV), a la que han asistido los Vocales

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo, asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor

Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y CONTRATACION EN RELACION CON LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES".

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la contratación del Servicio de referencia, en el que se han emitido los informes correspondientes de Secretaría e Intervención Municipal.

A la vista del mismo y del Pliego de Condiciones de esta Contratación, esta Delegación tiene el deber de proponer:

A) La aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas de esta contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 50 L.C.A.P.).

B) El compromiso de inclusión en el presupuesto Municipal de 1996 del precio del contrato, con anterioridad a la adjudicación del mismo, y condicionado a la existencia efectiva de consignación dicha adjudicación.

C) Llevar a efecto la mencionada contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 L.C.A.P, mediante procedimiento abierto y por el sistema de selección de CONCURSO, procediendo a la publicación de la convocatoria de la licitación en el DOCE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas; artículo 204.2 de la L.C.A.P).

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 24 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE ACEPTACION DE LA SOLUCION INICIAL OFERTADA POR LHICARSA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO, REVALORACION Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y a la que han asistido los vocales,

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA E INTERIOR SOBRE ACEPTACION DE LA SOLUCION INICIAL OFERTADA POR LHICARSA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO, REVALORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

El Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de junio de mil novecientos noventa y cuatro adjudicó a "FCC Medio Ambiente S.A.", el concurso convocado para seleccionar socio, que junto con el Ayuntamiento constituye una Sociedad Anónima para la gestión indirecta de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Cartagena.

El Pliego de condiciones del citado concurso establecía que la Sociedad que se constituyera con arreglo a los Estatutos que se integran en el mismo, presentara un Estudio de Soluciones para el tratamiento, revalorización y almacenamiento de los residuos sólidos municipales del Término Municipal de Cartagena, en el plazo de tres meses de la firma del contrato que servirá de análisis para determinar las características de la planta por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Con fecha 2 de marzo de 1995 por Lhicsarsa se presenta un estudio de soluciones en que partiendo de la imposibilidad de tener en funcionamiento la nueva planta de tratamiento al término de la concesión existente, y la validez de la planta actual propone que durante un período de cinco años se acepte la siguiente solución, con carácter provisional:

-La puesta a punto y acondicionamiento necesarios de la actual planta.

-La disposición de un nuevo terreno que sirva como vertedero controlado de rechazos.

Al mismo tiempo que se estudia por los Servicios Técnicos Municipales la solución propuesta, se acuerda en sesión plenaria, prorrogar por cinco años la concesión, cuya terminación estaba prevista a septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

En consecuencia, la situación actual respecto del Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos se resume en:

-La existencia de un concesionario que utilizando las instalaciones de propiedad municipal y no dispone de vertedero de rechazos adecuado.

-La necesidad, por tanto, de habilitar tal vertedero y dotar de una unidad de gestión al servicio.

Posteriormente, a la situación descrita por parte de Lhicarsa, se presenta nuevo estudio en el que a diferencia del anterior, se plantea una solución similar pero ya merecerá de calificación inicial al presentar la posibilidad de continuación con lo que pudiera ser la solución definitiva, y se dice similar porque contempla la reutilización de la planta municipal y la habilitación de un vertedero con capacidad suficiente para un período de veinte años.

En consecuencia a los antecedentes hasta ahora descritos y la urgencia de operar en un nuevo vertedero, al Excmo. Ayuntamiento traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la solución inicial planteada por LHICARSA, a los efectos de que por esta sociedad se proceda con la urgencia que la situación requiere a presentar.

-Documentos de identificación del terreno propuesto.

-Proyecto técnico en que se realice la descripción completa de la solución planteada.

-Estudio económico de la misma.

-Programación de trabajos.

Documentos todos ellos recogidos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que al mismo tiempo por parte del Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se proceda a realizar las actuaciones conducentes a determinar las condiciones de reversión de la concesión anterior, y el canon de la solución propuesta.

TERCERO: Que hasta tanto LHICARSA no haya obtenido las autorizaciones pertinentes y tenga en condiciones de utilización el vertedero propuesto, continúe gestionando el Servicio la actual concesionaria.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento resolverá.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDA de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN PUESTO DE TECNICO DE ACTIVIDADES JUVENILES, NIVEL C.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la Vicepresidente D. Pedro Martínez López (IU.LV), y a la que han asistido los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TECNICO DE ACTIVIDADES JUVENILES, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL.

Estando prevista la inmediata puesta en marcha del Programa de Ocio y Participación Juvenil, en la Concejalía de Juventud, el cual se encargará de cubrir las áreas de Actividades socioculturales, la elaboración de documentación y préstamos de participación juvenil, de los jóvenes de la Ciudad de Cartagena, es por lo que se considera necesaria la cobertura de un puesto de Técnico de Actividades Juveniles, que realice los programas, organice y coordine las actividades de que el citado Programa será objeto.

Por todo ello el Concejale que suscribe PROPONE:

1.- Que se proceda a la provisión de un puesto de Técnico de Actividades Juveniles, nivel (C), mediante contratación laboral por un período inicial de un año, con arreglo a lo previsto en el artículo 5º, del Real Decreto 2.546/94, de 29 de diciembre (contrato por lanzamiento de nueva actividad), y artículo 15.d) del Real Decreto Ley 1/95, de 24 de marzo del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Técnico de Actividades Juveniles, dotado con los haberes correspondientes al grupo C.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o Equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- No haber sido separado del servicio activo de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

TERCERA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto, deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltrma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base 2ª. El plazo de presentación será de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local.

Junto a la instancia se deberá aportar lo siguiente:

- Proyecto sobre "DISEÑO DE UN PLAN DE DINAMIZACION EN ASOCIACIONES JUVENILES Y EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, A MEDIO Y CORTO PLAZO, EN CARTAGENA".

- Currículum Vitae, con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que se aleguen para la fase de concurso.

CUARTA: Tribunal de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

Presidente: -El Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, o aquel, en quien delegue como suplente.

Vocales: - El Concejal Delegado de Cultura y Juventud.

- El Jefe de Recursos Humanos

- Un Técnico de Juventud

- Un Representante del Comité de Empresa

Secretario: - El que lo sea de la Corporación o Técnico de la Administración General en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrán asistir, así mismo, a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz y voto.

QUINTA: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y concurso.

1.- FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la defensa de un Proyecto de Trabajo de una extensión máxima de 20 folios, mecanografiados a doble espacio y que versará sobre PROYECTO "DISEÑO DE UN PLAN DE DINAMIZACION EN ASOCIACIONES JUVENILES Y EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, A MEDIO Y CORTO PLAZO, EN CARTAGENA.

El Tribunal podrá realizar preguntas relativas al Proyecto, así como preguntas relativas a la Legislación vigente sobre Promoción y Participación Juvenil, Plan Integral "Cartagena Joven", Subvenciones destinadas a colectivos juveniles...

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos esta fase, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Aquellos aspirantes que hubieran superado esta fase, pasarán a la fase siguiente: Concurso.

2.- FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados, y documentalmente acreditados, por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias, los cuales se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicios prestados como Técnico de Actividades Juveniles, o en puesto de similar categoría (nivel C), en la Administración Local a 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 8 puntos.

2.- Por otros trabajos o colaboraciones relacionados con actividades juveniles y socioculturales, hasta un máximo de 2 puntos a valorar a criterio del Tribunal.

3.- Por otras titulaciones complementarias o superiores a la exigida en la base 2ª a la convocatoria: hasta 3 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos, tales como cursos, cursillos, seminarios y jornadas, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Los puntos obtenidos en esta fase de concurso se sumarán a los obtenidos por aquellos que superaron la fase de oposición, constituyendo la suma de ambos, la calificación definitiva.

SEXTA. Resolución

Efectuado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, sin que puedan declararse que han superado el mismo un número de aspirantes superior al número de puestos convocados.

El aspirante seleccionado deberá presentar en la Sección de Personal, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la Resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para formalizar su contratación laboral.

SEPTIMA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases."

LA COMISION después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I., y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE LA DELEGACION DE EDUCACION.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que asiste su Vicepresidente D. Pedro Martínez López (IU.LV) y los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE LA DELEGACION DE EDUCACION.

Con fecha 17 de los corrientes, la Concejala Delegada de Educación me remite escrito por el que me solicita la tramitación de una modificación presupuestaria, que permita la contratación de la asistencia técnica y puesta en marcha del Equipo de Reeducación Logopédica y Psicomotriz para zonas rurales del Municipio.

Dicha modificación presupuestaria, a realizar sobre el presupuesto de 1996, prorrogado de 1995, consiste en la habilitación de un crédito para atender el gasto que supone dicha contratación, para el que no existe partida en dicho presupuesto, y que no puede demorarse, según se desprende de su escrito, hasta la aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 1996. Cabe calificar aquella habilitación como extraordinaria, al amparo del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1980 en materia presupuestaria.

Propone como fuente de financiación la anulación o baja del crédito existente en la partida que luego se dirá, lo cual manifiesta también que no va a producir perturbación en el normal funcionamiento de los servicios, cumpliendo así con lo que dispone el apartado c) del artículo 36.1 de aquel Real Decreto.

Como su aprobación, en su caso, compete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, como dispone el artículo 37.3 del repetido Texto Legal, a él tengo el honor de proponer:

1º.- Que se autorice la habilitación en el estado de gastos del presupuesto de 1996, prorrogado de 1995, del siguiente crédito extraordinario:

96.06001.42312.2270945.

Contrato asistencia técnica y puesta en marcha del Equipo de Reeducación Logopédica y Psicomotriz en zonas rurales del Municipio.

Importe: 5.280.000 pesetas.

2º.- Que se anule, para financiar dicho crédito extraordinario, al amparo del artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, el siguiente crédito del presupuesto de 1996, prorrogado de 1995:

96.06001.42312.48930

Convenio con FAPA para actividades de reeducación en zonas rurales.

Importe: 5.280.000 pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, 17 de enero de 1996.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez García diciendo que en la Comisión Informativa de Atención Social, celebrada el día 28 de noviembre pasado, la Sra. Soler Celdrán, Presidenta de dicha Comisión, se comprometió a que en el mes de enero comenzaría a funcionar el Servicio de Logopedia y Psicomotricidad, que es el origen de esta modificación presupuestaria, pues hay que dotar ese Servicio itinerante. Algunos mantenían la duda de que eso iba a ser imposible, y, efectivamente, se ve como imposible, puesto que esta modificación que hoy se aprueba tiene que ser publicada en el Boletín Oficial de la Región y después de ese trámite salir a concurso el servicio para ver qué equipo de asistencia técnica va a empezar a funcionar. Por lo tanto, no será la fecha que la Sra. Soler había previsto, sino seguramente hacia marzo o abril, cuando podrá volver a funcionar el servicio, es decir, prácticamente a final casi de curso. Sólo deseaba hacer esa referencia porque es algo que denota que no ha habido la suficiente previsión, o que quizá esta modificación u otra modificación la podía haber hecho el Equipo de Gobierno mucho antes, quizá en el mes de agosto o septiembre, para que ese servicio en el mes de octubre pudiera haber estado funcionando, pero prácticamente se va a pasar el curso sin que el Servicio de Itinerante de Logopedia y Reeducción que venía funcionando curso tras curso desde hace bastantes años, no va a funcionar durante el curso 95-96.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada del Area de Atención Social, diciendo que no va a hablar de herencias sino de realidades. La previsión realmente no fue del Equipo de Gobierno anterior y cuando empieza el curso 95-96, no había una partida concreta para atender el Servicio ni se tenían posibilidades de una modificación presupuestaria, por lo que si dijo que empezaban en enero, prácticamente empezado está, puesto que se dijo en Comisión de Hacienda que muchos niños ya están recibiendo tratamiento, que el diagnóstico de todos ellos está hecho, aunque no se pueden convocar unas bases a menos que vayan fundamentadas a cargo de qué partida va el gasto, de ahí que se traiga la modificación presupuestaria para dotar la partida de consignación. Que no se preocupe el Sr. Martínez García porque mucho antes de lo que él ha dicho estará funcionando el Servicio aunque no a tope, no a pleno rendimiento, pero de hecho lo peor está funcionando, que son los casos más graves.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDA de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE LA DELEGACION DE INTERIOR, ECONOMIA Y REGIMEN GENERAL QUE AFECTA A LA FINANCIACION DE LOS TRABAJOS DE RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y a la

que asiste su Vicepresidente D. Pedro Martínez López (IU.LV) y los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, y fuera del ORDEN DEL DIA han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE LA DELEGACION DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.

Con fecha 24 de los corrientes, la Concejala Delegada de Interior, Régimen General y Economía me remite escrito por el que me solicita la tramitación de una modificación presupuestaria, que permita la contratación ineludible e inaplazable por imperativo legal, de una empresa que realice los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes.

Dicha modificación presupuestaria, a realizar sobre el presupuesto de 1996, prorrogado de 1995, consiste en la habilitación de los créditos necesarios para atender el gasto que supone dicha contratación, para el que no existen partidas en dicho presupuesto, y que no puede demorarse, según se desprende de su escrito, hasta la aprobación definitiva del Presupuestos General de este Ayuntamiento para el año 1996. Cabe calificar aquella habilitación como extraordinaria, al amparo del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la Ley 39/1980, en materia presupuestaria.

Propone como fuente de financiación la anulación o baja del crédito existente en las partidas que luego se dirá, lo cual manifiesta también que no va a producir perturbación en el normal funcionamiento de los servicios, cumpliendo así con lo que dispone el apartado c) del artículo 36.1 de aquel Real Decreto.

Como su aprobación, en su caso, compete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, como dispone el artículo 37.3 del repetido Texto Legal, a él tengo el honor de proponer:

1º.- Que se autorice la habilitación en el estado de gastos del presupuesto de 1996, prorrogado de 1995, del siguiente crédito extraordinario:

Delegación: 02002 Régimen General.

Programa: 12232 Renovación Padrón de Habitantes.

Subconcepto 22002 Adquisición material informático no inventariable.

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Partida 2270910 Contratac. trabajos renovac. Padrón M. Habitant.

Importe 32.000.000 de pesetas.

Concepto 626 Adquisición equipos informáticos.

Importe 3.000.000 de pesetas.

Subconcepto 22602 Publicidad y propaganda.

Importe 800.000 de pesetas.

Subconcepto 22000 Material de oficina

Importe 1.000.000 de pesetas.

2º. Que se anulen, para financiar dicho crédito extraordinario, al amparo del artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, el siguiente crédito del presupuesto de 1996, prorrogado de 1995:

96.03001.1211.22706

Estudios y trabajos técnicos (Auditoría Financiera)

Importe 10.000.000 pesetas.

96.03001.6112.914

Reconocimiento deuda ejercicios cerrados

Importe 27.800.000 pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, 24 de enero de 1996.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,
Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que tienen claro que en este punto se trata de una modificación presupuestaria y también tienen claro que es necesario renovar al Padrón Municipal y para eso se necesita presupuesto. Hasta ahí están de acuerdo. Lo que ya no les parece tan claro es la contratación de una empresa privada para hacer los trabajos de renovación de dicho Padrón, en esa línea política de privatizaciones que parece ser que le viene caracterizando al Equipo de Gobierno. Creen que hay otras formas de resolverlo, como por ejemplo que lo hicieran los propios funcionarios municipales o a través de una

convocatoria pública y abierta hasta cubrir el número de plazas que se considerasen necesarias, y se tiene un ejemplo, concretamente en otros Ayuntamientos, que también están gobernados por el Partido Popular, como el Ayuntamiento de Murcia, que así lo va a hacer. Por tanto, van a votar a favor de la modificación presupuestaria, pero les gustaría que se tuviesen en cuenta otras vías antes de contratar a una empresa privada.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, diciendo que a pesar de los criterios políticos que el Sr. Martínez López cree ver detrás de esta decisión, al igual que se dijo en la Comisión Informativa, tiene también que decir que esta decisión se toma en base exclusivamente a criterios técnicos, debido a la saturación de la Delegación de Personal, que entre otras muchas cosas de índole diario, ha tenido que llevar a cabo la modificación orgánica del Ayuntamiento, está en negociaciones sobre las condiciones de trabajo, sobre la oferta de empleo público, sobre los criterios de la Comisión de Formación, sobre la nueva Ley de Salud Laboral, y debido a esa saturación de su Delegación se ha considerado oportuno por los propios técnicos, tanto del Negociado de Estadística como del Servicio de Recurso Humanos, e igualmente del Servicio del Centro de Proceso de Datos, el que se optara por la contratación externa, más que por la dirección desde la propia Delegación de Personal.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que lo que se acaba de decir no le parece razón suficiente para justificarlo, puesto que todos los Ayuntamientos están también super saturados, y en otros sitios así lo están haciendo. En cualquier caso no cree que contradiga mucho lo que dice el Sr. Concejal con algunas de las propuestas que él antes ha hecho, pues sería incluso beneficioso el que se hiciese una convocatoria pública a través de la cual se le daría posibilidad de poder trabajar, aunque fuese en un periodo corto de tiempo, a una cantidad de jóvenes que posiblemente lo necesitan.

El Sr. Segado Martínez dice que el trabajo que llevaría consigo la convocatoria pública de la provisión de esas plazas por unos pocos meses, a cargo del Ayuntamiento, supondría, aunque no se lo quiera creer el Sr. Martínez López, un volumen de trabajo para el Servicio de Recursos Humanos, mucho mayor de lo que ahora mismo es posible soportar. En cuanto a la demagogia de que una serie de jóvenes que ahora mismo están en el paro, trabajarían una serie de meses, no le cabe ninguna duda que eso va a suceder de la misma forma con la contratación de una empresa de trabajo temporal.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal, D. José Antonio Alonso Conesa, no volviéndose a incorporar.

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE

LA DELEGACION DE INTERIOR, ECONOMIA Y REGIMEN GENERAL QUE AFECTA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que asiste su Vicepresidente D. Pedro Martínez López (IU.LV) y los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PLANTEADA DESDE LA DELEGACION DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA.

Con fecha 24 de los corrientes, la Concejalía Delegada de Interior, Régimen General y Economía me remite escrito por el que me solicita la tramitación de una modificación presupuestaria, que permita la adquisición, con carácter ineludible e inaplazable, de vehículos para la Policía Local, con el fin de ir renovando la flota.

Dicha modificación presupuestaria, a realizar sobre el presupuesto de 1996, prorrogado de 1995, consiste en la habilitación de un crédito para atender el gasto que supone dicha contratación, para el que no existe partida en dicho presupuesto, y que no puede demorarse, según se desprende de su escrito, hasta la aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 1996. Cabe calificar aquella habilitación como extraordinaria, al amparo del artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1980 en materia presupuestaria.

Propone como fuente de financiación la anulación o baja del crédito existente en la partida que luego se dirá, lo cual manifiesta también que no va a producir perturbación en el normal funcionamiento de los servicios, cumpliendo así con lo que dispone el apartado c) del artículo 36.1 de aquel Real Decreto.

Como su aprobación, en su caso, compete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, como dispone el artículo 37.3 del repetido Texto Legal, a él tengo el honor de proponer:

1º.- Que se autorice la habilitación en el estado de gastos del presupuesto de 1996, prorrogado de 1995, del siguiente crédito extraordinario:

Delegación 02006 Policía Local.

Programa 2221 Policía Local.

Concepto 634 Adquisición material de transportes.

Importe 17.000.000 de pesetas.

2º.- Que se anule, para financiar dicho crédito extraordinario, al amparo del artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, el siguiente crédito del presupuesto de 1996, prorrogado de 1995:

96.02002.1211.16102

Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

Importe: 5.000.000 de pesetas.

96.04001.4321.22619

Puesta en marcha Gerencia de Urbanismo.

Importe: 10.000.000 pesetas.

96.03001.6112.914

Reconocimiento deuda ejercicios cerrados.

Importe: 2.000.000 de pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.=
Cartagena, 24 de enero de 1996.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,
Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL ABOGADO DEL ESTADO EN REPRESENTACION DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL CONTRA LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 19 DE MAYO DE 1994.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y a la que asiste su Vicepresidente D. Pedro Martínez López (IU.LV) y los Vocales D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras

que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA AL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL ABOGADO DEL ESTADO EN REPRESENTACION DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL CONTRA LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1994.

Con fecha de entrada 25 de noviembre de 1995 el Abogado del Estado, en representación del Cuerpo de la Guardia Civil, interpone RECURSO DE REVISION, fundado en los artículos 14 de la Ley de Haciendas Locales, 110 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 154.1 de la ley General Tributaria solicitando del Pleno del Excmo. Ayuntamiento la Revisión del acto administrativo consistente en Resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 1994, en la que se le deniega la exención de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles referido a la finca sita en calle Angel Bruna, 29 de Cartagena, Rf. Catastral nº 7848701XG7674N Cargos 0002 y siguientes.

Los argumentos invocados por la representación de la Guardia Civil son:

-La exención solicitada al amparo del artículo 64 de la Ley de Haciendas Locales resulta al ser el bien propiedad del Estado y estar directamente afecto a la seguridad ciudadana.

-Fue informada favorablemente la propuesta de exención permanente por el C.G.C.C.T., con fecha 3 de mayo de 1994.

En apoyo de sus tesis argumenta que:

-Dadas las características que ostentan los beneficiarios de las viviendas sobre las que se solicita exención, "teniendo en cuenta la dedicación profesional permanente que es característica fundamental de su actividad", al ser las viviendas puramente instrumentales, no es posible distinguir dentro del acuartelamiento entre dependencias adscritas y no adscritas a la seguridad ciudadana.

-Las viviendas construidas por el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil no están concebidas para los mismos fines que las Casas-Cuartel.

Como ANTECEDENTES del recurso hay que señalar:

Con fecha 10 de mayo de 1994, se resuelve de conformidad con la propuesta de Resolución de 24 de marzo del mismo año, la desestimación de la exención postulada por la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil, previo informe del C.G.C.C.T., que resuelve favorablemente con la Propuesta de Resolución formulada por este Ayuntamiento, siendo por tanto incierta la premisa de que parte el Abogado del Estado, consistiendo la motivación de la desestimación en la falta de afección de la finca a la

seguridad ciudadana. La notificación al peticionario se produce el 7 de mayo de 1994, concediéndole los recursos procedentes; sin embargo, el Abogado del Estado, entendiendo que la vía que se le ofrecía no era la adecuada, interpone Reclamación Económico-Administrativa. Con fecha 27 de septiembre del corriente, el Tribunal Económico Administrativo acuerda abstenerse por incompetencia.

VISTOS los artículos 14 y 64 de la Ley de Haciendas Locales, 154 de la Ley General Tributaria, 110 de la Ley de Bases de Régimen Local, Real Decreto 1.097/77, de 4 de abril, Decretos de 4 de mayo de 1946, 16 de diciembre de 1949, 16 de diciembre de 1949 y 16 de marzo de 1961.

CONSIDERANDO que el recurrente interpone Recurso de Revisión regulado en el artículo 154.1 de la Ley General Tributaria, pretendiendo la nulidad de pleno derecho del acto por infracción manifiesta de la Ley, por cuanto la vía del recurso contencioso administrativo en este momento resulta improcedente, al haber precluido los plazos para su interposición, por haber interpuesto reclamación Económico administrativa inadecuadamente.

En este sentido, hay que señalar que según constante jurisprudencia, el Recurso de Revisión que establece el artículo 154.1 de la Ley General Tributaria, tiene carácter extraordinario y su aplicación debe ser restrictiva; igualmente, "la infracción manifiesta de la ley significa que ésta aparezca vulnerada de manera clara, patente, indubitada, de forma que la contradicción con el mandato legal aflore por sí, sin necesidad de complejas interpretaciones, exégesis o análisis... "además"... el contribuyente no puede atacar los actos de gestión tributaria que le perjudican, por haber decaído en los derechos que le asistían para hacerlo, y pretende que la Administración los anule por propia iniciativa. "STS de 26 de septiembre de 1988.

CONSIDERANDO.- Que en todo momento se ajustó la actuación administrativa al procedimiento legalmente establecido por la Ley de Haciendas Locales en relación con el Real Decreto 1390/90, de 2 de noviembre, habiendo informado favorablemente el C.G.C.C.T. la propuesta de resolución formulada por esta Administración, desestimatoria de la exención.

CONSIDERANDO.- Que al adoptar la resolución de la que se pretende su revisión se entendió que la finca sobre la que se postulaba la exención no estaba directamente afecta a la seguridad ciudadana, por cuanto, existiendo diferenciación entre la Unidad urbana destinada a Cuartel y las destinadas a viviendas de los guardias civiles, con una interpretación restrictiva como demanda la aplicación de los beneficios tributarios, se valoró que la expresión recogida por el artículo 64 de la Ley de Haciendas Locales "directamente afecto a la seguridad ciudadana" como relativa a aquellos bienes en que se desarrollan de una manera efectiva las actividades propias de la seguridad, quedando fuera aquellos en que se desenvuelvan otras actividades que, aunque necesarias para el ejercicio de aquéllas, no está directamente relacionadas con las mismas.

En dicha Resolución se concedieron al contribuyente los recursos procedentes, que no utilizó.

CONSIDERANDO.- Que el acta censal de las fincas sometidas a tributación es competencia del C.G.C.C.T. quien comunica a esta Administración la titularidad de las mismas, y en este sentido, consta como titular el Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, cuya naturaleza es de Organismo autónomo de proporcionar viviendas en arrendamiento a personal militar o contratado o en régimen de acceso a la propiedad (Decreto de 16 de marzo de 1961 y Orden de 24 de julio de 1961), lo cual no obsta a que dichas fincas sobre las que solicita la exención figuren entre sus recursos patrimoniales.

Por todo lo anterior, el CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PROPONE, la DESESTIMACION por razones de forma y de fondo del Recurso de Revisión interpuesto por el Abogado del Estado en representación del Cuerpo de la Guardia Civil contra la Resolución de 10 de mayo de 1994 por la que se desestimaba la petición de exención formulada contra las fincas sitas en la Calle Angel Bruna, 29 de Cartagena del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, al entender que no ha existido ilegalidad manifiesta que pudiese determinar su revisión, concediéndole los recursos procedentes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena a 24 de enero de 1996.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACION DEFINITIVA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE PUESTOS DE TRABAJO, Y DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DEL CATALOGO A LOS QUE AFECTA LA NUEVA ESTRUCTURA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y a la que han asistido los vocales:

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPALES, MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS MISMOS ASÍ COMO SU VALORACION EN LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL COMPLEMENTO DE DESTINO Y ESPECIFICO.

Dado que la estructura orgánica aplicada data del año 1984, y que el Grupo Popular se opuso a la última aprobada por el anterior Equipo de Gobierno Municipal en 1994, esta Delegación de Personal propone una nueva estructura orgánica, para procurar un cambio organizativo que reordene, modernice y haga más eficiente el funcionamiento municipal, clarifique las funciones y cometidos de los distintos puestos de trabajo y al mismo tiempo responda a las aspiraciones de promoción profesional de los empleados municipales.

Este Equipo de Gobierno antes de presentarlos a los demás Grupos Políticos ha respetado las competencias que en estas materias tienen atribuidas los agentes sociales, así:

1. La aprobación de la estructura orgánica es competencia de las Corporaciones Locales en base a su potestad de autoorganización. No obstante lo anterior, se ha realizado una consulta a las Organizaciones Sindicales de este Excmo. Ayuntamiento para que manifestaran sus opiniones sobre la misma y aportaran iniciativas.
2. En cuanto a la confección de la descripción de funciones y valoración de los puestos de trabajo planteados ha sido necesario el concurso de las Organizaciones Sindicales, con las que se ha llegado a acuerdo tras diferentes sesiones de la Mesa de Negociación constituidas al efecto, en la celebrada el 24 de enero de 1996, de acuerdo con la competencia que sobre dichos asuntos les atribuyen el artículo 32.1 a) y b) de la Ley 9/87, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, en la redacción dada a dicho artículo por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Por todo lo anterior se PROPONE:

1. Que se apruebe la estructura orgánica que se acompaña a la presente propuesta - ANEXO UNO-, con la matización de que la estructura referida al Area 5, respecto de Servicios Sociales, será también la del Instituto Municipal de Servicios Sociales, si así lo ratifica el Pleno del referido organismo.
2. Que se apruebe la definición o descripción de contenidos y funciones de los diferentes puestos de trabajo de la estructura orgánica municipal según resulta del ANEXO DOS que se acompaña a la propuesta.

3. Que se apruebe la valoración de los conceptos retributivos de complemento de destino y complemento específico de los diferentes puestos de trabajo de la estructura orgánica municipal, según la relación de código de puesto, puestos, nivel de los mismos a efectos de complemento de destino, cuantía de complemento específico que se adjunta a la propuesta en el ANEXO TRES, y que una vez cubiertos los puestos de trabajo en su globalidad, supondría un incremento de unos 10.000.000 de pesetas, respecto a los actuales créditos presupuestarios para esas retribuciones complementarias.

4. Que todos los puestos singularizados se cubran por concurso de méritos salvo los que a continuación se relacionan, que se cubrirán por libre designación:

-Jefe del Area de Urbanismo.

-Jefe del Servicio de Infraestructuras.

-Coordinador de Cultura y Juventud.

-Coordinador de Actividades Deportivas.

-Asesor del Gabinete de Coordinación.

-Secretarios/as de Concejalías y Alcaldía.

5.- Que hasta tanto se realicen los concursos definitivos de puestos de trabajo para las provisionales de los mismos, o en su defecto se produzcan adscripciones provisionales a los puestos y como disposiciones transitorias para los puestos singularizados que se desempeñan en la actualidad y que no se corresponde con los resultantes de la nueva estructura orgánica, se apliquen las siguientes reglas:

1.- Que todo el personal que tuviera un puesto singularizado como consecuencia de anteriores organigramas o adscripciones provisionales los mantengan hasta tanto no se cubran definitivamente los puestos del nuevo o se lleve a cabo otra adscripción provisional.

2.- Que cualquier adscripción provisional tendrá efectos retributivos desde el momento de su nombramiento y nunca tendrá carácter retroactivo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con las modificaciones a que se hará referencia respecto del ANEXO UNO, dictamina con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre "Aprobación de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo con la descripción de funciones de los mismos así como su valoración en los conceptos retributivos del complemento de destino y específico", con sus ANEXOS UNO, DOS Y TRES, que se acompañan al presente y que llevan

incorporadas las modificaciones a la propuesta inicial, introducidas en la Comisión y que eran las siguientes:

- 1.- En lugar de "Responsable de Juntas Vecinales" el puesto se denominará "Responsable Administrativo de Descentralización" (Area 9).
- 2.- Que el cuadro en que figura el Instituto Municipal de Servicios de Zona de La Manga, en vez de en el Area 6, Alcaldía, se encuadre en el Area 4, Infraestructuras.
- 3.- Que en el Area 3, Urbanismo se suprima el recuadro que contiene la Gerencia de Urbanismo.
- 4.- Que el recuadro en el que figura la Universidad Popular se mantenga en el Area 8, y se suprima del Area 5, en el que se incluyó también por error.
- 5.- Que el Area 1, se denomine de Interior, Personal y Promoción Económica, y no sólo de Interior y Promoción Económica.
- 6.- Que en el Area 2, los puestos de responsables del Grupo C, se denominen: Responsable de Tributos de Base Urbanística y Vehículos y Responsable de Tributos de Base Económica, Tasas y Precios Públicos, en lugar de las denominaciones anteriores.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 29 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,
Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que la opinión de su Grupo es que el Partido Popular podría haber traído una oferta valiente en consonancia con lo que venía anunciando en cuanto a reducción de altos cargos en las Administraciones Municipales y Autonómicas, y también original con un nuevo modelo de organigrama. Pero ni una cosa ni otra, es decir, ven que no hay diferencias sustanciales respecto al organigrama anterior, salvo la supresión del Area de Bienestar Social y su reconversión en otras tres áreas y alguna otra cosa que tampoco tienen una importancia transcendente. En cuanto a la valentía no solamente no se reducen altos cargos sino que aumentan llegando a ser bastantes más de cien, y de los que además más de la mitad van del nivel 23 al nivel 30. A la vista del Organigrama que se les ha presentado, parece que se está ante una gran multinacional y no ante un Ayuntamiento. Además, si mal no recuerda una de las medidas a largo plazo reflejadas en el plan financiero que les presentó el Sr. Concejal de Hacienda, decía más o menos textualmente "que se iba a llevar a cabo una política de personal adaptada a las necesidades reales del Ayuntamiento"; y como esa idea no casa con el organigrama presentado, entienden que esos reajustes de personal se harán siempre por debajo nunca por arriba, y que indudablemente se harán. A la vista del organigrama le han de permitir que diga que sólo ven jefes, que hay más jefes que indios; pues, hay jefes, jefes de jefes, jefes de jefes de jefes... Quizá sea una repetición de la palabra y se podría haber matizado con alguna otra calificación, como pudiera ser director técnico, coordinador, asesor, pero es repetitivo el hecho de que haya tantos jefes, pues concretamente en el

Area de Urbanismo hay diez grandes jefes. En cuanto al Area de Hacienda no entienden cómo hay una rama del organigrama que comprende para un Ayuntamiento como el de Cartagena, Interventor, Viceinterventor, Jefe Técnico de Intervención, del que a su vez dependen otros tres jefes; en el Area de Educación, según la modificación que se les presentó en la última Comisión, curiosamente se suprimían tres jefes, tres cargos de responsabilidad. Por tanto, les gustaría que el Sr. Concejal les explicase, para ver si es capaz de convencerles, a qué se debe este organigrama que les ha presentado.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que el organigrama que se trae hoy por el Equipo de Gobierno corresponde más a compromisos del propio gobierno y a una estructura política, al menos así se entiende desde su Grupo. Es verdad que a lo largo del debate en la Comisión el responsable de la Delegación de Personal, el Sr. Segado, aceptó alguna de las modificaciones que desde el Grupo Socialista consideraban que eran mejores, y lo quiere dejar patente en pleno porque creen que es bueno el que haya un entendimiento político. No entienden cómo se suprime una macro área, como es la de Bienestar Social, como no sea que el Partido Popular pretenda recortar los gastos sociales, y sin embargo se crea otra macro área, que es la super estructura del Alcalde en funciones, que con la Comisión que contiene a su cargo, prácticamente va a controlar todo el Ayuntamiento, y eso no lo entiende. Tampoco entienden cómo en esa Comisión que es de cuestiones económicas, sin embargo el turismo queda fuera de esa Comisión y se le asigna a Alcaldía, ya no saben si es que al final pues para que la Alcaldía también tenga alguna cosita se le pone el turismo, cuando además está contemplado en la Agencia de Desarrollo Local el tema del turismo, por eso no entienden si el gobierno no se ha leído bien la documentación o qué. En cualquier caso también ven problemas, pues que hay responsabilidades en el Ayuntamiento, responsabilidades entre los funcionarios que tienen menor complemento específico y sin embargo hay algunos puestos de alta responsabilidad, que incluso responden ante los tribunales y sin embargo tienen un menor complemento específico. No saben a que responde eso, pero lo que denota es que se está haciendo más política que cuestiones técnicas. En cuanto a la democracia que decía no sabe quién en la prensa, la verdad es que si los altos cargos que hay como Jefe de Infraestructuras, Jefe de Urbanismo o tal, son democráticos, la verdad es que no lo entienden porque como gobierno o bien responden a sus mentales de lo que piensan hacer o bien responden a otros criterios. En cualquier caso se van a abstener por todas esas consideraciones y teniendo en cuenta también que el organigrama no va a resolver los problemas de funcionamiento del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Interior, diciendo que quiere dejar claro por si hay alguna duda, que en este Equipo de Gobierno solamente hay Alcalde en funciones cuando la Sra. Alcaldesa se ausenta de la ciudad. Por otro lado, hablaba el Sr. Martínez de Valentía y la Valentía bajo su punto de vista está en cumplir lo que el programa electoral ofrecía a los ciudadanos. En el año 1994, cuando se aprobó el hasta hoy vigente organigrama de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, el entonces Grupo Municipal Popular en la oposición observó una serie de carencias, una serie de defectos que ahora, una vez en el gobierno y aportando como decía el lema de la campaña de su partido, es decir, "soluciones", han pasado a subsanar. Este organigrama que se debe de aprobar hoy, esas modificaciones, se hacen con el

ánimo de modernizar, y no con otro ánimo, sino con el exclusivo ánimo de modernizar la Administración Local, de hacerla más eficaz, de aumentar, que parece que al Sr. Martínez tampoco le quedaba muy claro, la productividad de los funcionarios al traducirse en un claro estímulo para las aspiraciones profesionales de los empleados municipales. Dice el Sr. Martínez que sólo ve Jefes, y es que, efectivamente, el organigrama exclusivamente contempla las Jefaturas tanto de Servicios como de Sección o Negociado, pero porque es así un organigrama, y no porque el Equipo de Gobierno sólo haya creado jefes, sino porque el organigrama debe contemplar las jefaturas. Como antes ha dicho en el año 94 su Grupo entonces en la oposición, expresó una serie de discrepancias con el organigrama que en aquellos momentos se presentó, y que ahora han pretendido subsanar. Por otro lado, se decía que no se estaba de acuerdo con la figura de los Directores de Area que se contemplaban como puestos de libre designación con la posibilidad de que fueran tanto funcionarios como contratados laborales; pero el Equipo de Gobierno no ha considerado necesario hacer uso de contratos laborales para dirigir esas Areas y confía plenamente en los funcionarios como Jefes de Area o de Servicio. Por otro lado, esos Directores de Area del antiguo organigrama estaban contemplados con un nivel de complemento de destino 30, que ahora, excepto en los casos de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, han suprimido. También se criticó en su momento la extraña dependencia orgánica que existía del Secretario General, del Tesorero y del Interventor con esa figura de los Directores de Area; actualmente, eso ya no existe. Se criticó, como bien ha dicho el Sr. Rubio, la existencia de una macro área absolutamente imposible de controlar y de gestionar, como era la de Bienestar Social, que contemplaba Cultura, Juventud, Educación, Empleo, Servicios Sociales y Deportes; el Equipo de Gobierno ha optado en distinguir dos Areas de aquella mastodóntica macro Area, una primera que englobaría Cultura, Juventud y Deportes, y una segunda que englobaría Educación y Servicios Sociales. En el año 94 se echaba en falta y así se criticó la no existencia de un Area de Sanidad y Medio Ambiente; y en este proyecto de organigrama que hoy se presenta al Pleno de la Corporación hay claramente definida un Area de Sanidad y Medio Ambiente, donde ante la carencia que existía en el anterior organigrama de una dirección suficientemente cualificada en el laboratorio municipal, ahora se ha optado por reconocer esa dirección y aún a riesgo de que haya demasiados jefes, como dice el Sr. Martínez, crear una jefatura para el responsable del Laboratorio Municipal. Pensaban también que se encontraba magnificada el Area de Alcaldía, y se ha optado por mandar a ese grupo de asesores que el anterior gobierno tenía en ese Area, cada uno a su puesto a su puesto de trabajo, a desempeñar sus funciones como funcionarios municipales que son. También se ha reformado el Area de Hacienda, adaptándolo a la legalidad y a criterios más operativos. También ante la sorpresa del Sr. Martínez se ha potenciado la Intervención Municipal, dentro del ánimo del Equipo de Gobierno de máxima transparencia en la gestión de las cuentas municipales. Con respecto a las tres Jefaturas, efectivamente desaparecían en la hoja que se entregó en Comisión Informativa, pero ese error fue subsanado y están incluidas tanto en el catálogo de puestos de trabajo como en el organigrama municipal.

Nuevamente interviene el Sr. Martínez López diciendo que para él sigue habiendo un incumplimiento del programa electoral, porque si no recuerda mal el Partido Popular decía que iba a reducir altos cargos y se han aumentado en vez de suprimirlos. En cuanto a alguna de las observaciones que le hace el Sr. Concejal con respecto por ejemplo al

aumento de productividad de los funcionarios, no alcanza a ver que se desprenda de un estudio, de una aplicación del organigrama, precisamente una mayor productividad, y tampoco se vaya a caer en el error o por lo menos en la intención de pensar que ahora la capacidad productiva de los funcionarios no es la suficiente o no es la adecuada. Igualmente le gustaría que se les diga si hay algún informe de Intervención en el expediente del organigrama. Hay cosas que le parecen harto curiosas, pues le dicen que tiene que haber Interventor, Viceinterventor, etc., etc., en aras de la transparencia, ¿acaso hasta ahora en el Area de Intervención no había la suficiente transparencia? Es una pregunta que deja en el aire. En cualquier caso, como hay aspectos en el organigrama que no los consideran suficientemente claros y en razón de todos los argumentos expuestos hasta ahora a este organigrama le falta imparcialidad, le falta objetividad, y que no ha sido lo suficientemente negociado en base a toda la estructura de funcionamiento del Ayuntamiento, y de hecho hay concretamente un sindicato que pidió la retirada del organigrama para poderlo negociar, el voto va a ser de abstención.

El Sr. Rubio Navarro interviene de nuevo manifestando que lo del Alcalde en funciones no se lo inventa la oposición, sino que les llegan salidas que ponen Alcalde en funciones, incluso estando la Alcaldesa en la ciudad, porque la Alcaldesa toma las vacaciones cuando le parece oportuno pero permanece prácticamente todo el tiempo en la ciudad. En cuanto a su Grupo puede que hayan cometido errores, todos los que quiera el Sr. Segado, pero no sigan mirando permanentemente por el espejo retrovisor, sino que como gobierno que son hagan lo que tengan que hacer, apruébenlo desde las discrepancias que puedan tener los grupos de la oposición, pero no empiecen a decir que si antes había o dejaba de haber o ahora...; porque ahora hay una macro área, que es la de Interior, que es la que regenta el Alcalde en funciones y esa la ha creado el actual Equipo de Gobierno, trasladando la parte que había en Alcaldía al Alcalde en funciones. El Equipo de Gobierno habla de máxima transparencia en las cuentas y ponen dudas sobre la transparencia de las cuentas, y eso políticamente no es serio y cree que tampoco es honrado el que aquí se deje traslucir la más mínima duda en la claridad y transparencia; pues los funcionarios lo son de la Casa, independientemente de quien gobierne o del color que tenga, por eso siempre han dicho que los funcionarios cumplen con sus funciones, porque para eso son funcionarios. Luego no tienen ninguna duda a ese respecto y no se puede sembrar la más mínima duda, y es verdad que el Equipo de Gobierno no solamente la siembran en los plenos sino que además contratan una auditoría como si es que efectivamente las cuentas no fuesen bien, y eso es responsabilidad del equipo de gobierno, y con contradicciones políticas que tienen permanentemente, contradicciones que se llevan también cuando dicen que priman la responsabilidad, priman el bien hacer, priman el trabajo y, sin embargo, dicen que bajan los niveles de dedicación del 30 al 28. Eso son contradicciones que tiene el Equipo de Gobierno y que deben de aclarar por qué lo hacen, aunque lo que cree es que ni siquiera saben por qué lo hacen, ya que no tienen las soluciones que el Ayuntamiento necesita. La posición del Grupo Socialista es de abstención, porque como ha dicho anteriormente el representante de Izquierda Unida ha habido un sindicato que ha pedido la retirada del organigrama, porque le han dicho que es el "personagrama", es decir, ha sembrado una nueva terminología en esta cuestión. Por tanto, anima al Sr. Segado, a que siga en el trabajo de negociación con los sindicatos que aunque el Equipo de Gobierno tenga

mayoría siempre es bueno negociar, porque todo el mundo tiene algo que decir, y la sabiduría no está en nadie, está en todos.

Interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que el Sr. Rubio sabe perfectamente que no deja de negociar diariamente con los sindicatos. Se alegra que el Pleno sea público y que además se graven las palabras, porque en ningún momento ha puesto o ha salido de su boca ninguna duda sobre la profesionalidad y la transparencia de la intervención del Sr. Interventor ni de su equipo; en ningún momento ha salido de su boca eso. En cuanto al aumento del número de jefaturas, el Equipo de Gobierno creando tres nuevas áreas frente a las que existían antes, sólo ha aumentado en cinco jefaturas más. Se ha dicho que más de la mitad de las jefaturas eran del máximo nivel, o sea, el nivel A, y no es así pues no llegan a la mitad las jefaturas que van del nivel 23 al nivel 30, que son los cuerpos de habilitación nacional. El sindicato que ha pedido la retirada de este punto del orden del día debería de hacer una autorreflexión, porque en mesa de negociación ese mismo sindicato negoció afirmativamente, pactó, por decirlo de otra manera, el catálogo de puestos de trabajo y se abstuvo, entre otras cosas, porque el organigrama no es materia de negociación, aunque se haya negociado con los sindicatos; sí lo es el catálogo de puestos de trabajo, pero el sindicato implícitamente aceptó el organigrama al dar su visto bueno a ese catálogo de puestos de trabajo que se acompaña al organigrama. En cuanto al por qué o al cómo se han bajado de los niveles 28 al 30, pues puede decir con una palabra que cree que quedaría clara, que ha sido sin merma de la productividad de los funcionarios, sin merma de su profesionalidad, y ese premiar el trabajo de todos los días la palabra sería austeridad, y como hay un compromiso electoral de austeridad creen que esta es una forma más de cumplirlo.

El Sr. Rubio Navarro dice que no entiende que se diga lo de austeridad, porque el organigrama cuesta el herario público diez millones de pesetas más.

El Sr. Martínez López pide se le informe si en el expediente consta informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria para poder aplicar el organigrama.

El Sr. Segado Martínez dice que sí que consta dicho informe en el expediente. Respecto a lo que decía el Sr. Rubio, el organigrama que aprobó la anterior Corporación, tenía una dotación presupuestaria de diez millones de pesetas para tres trimestre solamente, con lo cual este organigrama al ser para cuatro trimestre algo más barato sale.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes); quedando los ANEXOS numeros UNO, DOS Y TRES, a que se hace referencia en el dictamen, debidamente foliados, sellados y rubricados en el expediente."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR POR LA ENTIDAD LOCAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y a la que han asistido los vocales

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR, SOBRE REALIZACIÓN POR LA ENTIDAD LOCAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN REGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.

El Municipio de Cartagena tiene planteados, desde hace años, importantes retos en materia de desarrollo urbanístico, derivados, tanto de la necesidad de adecuar el ámbito urbano a las nuevas demandas de la población, como la de dar respuesta a la problemática planteada como consecuencia del proceso de paulatina despoblación-degradación, del Centro Histórico de la ciudad.

El Equipo de Gobierno, consciente de ello, viene acometiendo la realización de actividades de toda índole, tendentes a dar respuesta a esta problemática, si bien considera necesario la toma de una serie de decisiones que, sin detrimento de las garantías que han de presidir la actuación administrativa, permita la eliminación de todas aquellas trabas que de alguna manera restan agilidad y eficacia a la actuación administrativa.

Por ello, se ha planteado la necesidad de iniciar las acciones necesarias tendentes a someter a estudio la posibilidad de que las actuaciones que al respecto se emprenda, se gestionen en régimen de libre concurrencia, en aras a la dinamización de las actuaciones y optimización de los recursos, dado el marcado carácter de utilidad pública de las acciones que se proponen.

Visto el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el que se establece el procedimiento para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales en régimen de libre concurrencia, PROPONGO:

1.- Nombrar una Comisión compuesta por los miembros de la Corporación y funcionarios técnicos siguiente:

a) Miembros de la Corporación: Don Vicente Balibrea Aguado, Concejal del Area de Urbanismo; Don Juan Desmots Gutiérrez, Concejal Coordinador del Area de Economía, Régimen General e Interior; Don Gabriel Ruiz, Concejal del Area de

Infraestructuras; Don Juan Martínez García, Concejal Delegado de Distrito del Casco Urbano y Don Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente.

b) Funcionarios Técnicos: Don Rafael Pérez Martínez, Interventor de los Fondos Municipales; Don Jesús López López, Arquitecto Municipal-Director Coordinador del Area de Urbanismo; Doña Elena Ramos Sánchez, Economista Municipal y Doña María Jesus Salazar Balboa, responsable del departamento de Disciplina Urbanística y D^a Inés Cascillo Monreal, Asesora del Primer Teniente de Alcalde.

2.- La Comisión nombrada deberá realizar los estudios necesarios y en su día redactar una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que pretende desarrollar, que no es otra que la promoción urbanística del término, así como la gestión de toda clase de recursos destinados a actuaciones de esta índole. En la memoria deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas en la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del Servicio, de haberlos, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita de obtención de beneficios aplicables a las necesidades generales de la Entidad Local como ingreso de su presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

3.- Iniciar expediente para la aprobación del ejercicio de actividades económicas por parte del Ayuntamiento de Cartagena en régimen de libre concurrencia, centradas en las actuaciones a que se refiere esta propuesta.

4.- El expediente se tramitará en la forma que determina el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los VOTOS A FAVOR del Grupo Popular, y la ABSTENCION de los Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña al presente dictamen.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que la Sociedad Mixta que se iba a crear con SEPES y a la que se opusieron porque pensaban que era reconocer de alguna manera la incapacidad del Ayuntamiento para gestionar sus propios recursos, cosa que siguen pensando, esa sociedad no ha llegado a feliz término, de lo cual se alegran. Pero no se alegran porque

pueda suponer un traspás para el Equipo de Gobierno, que de esta manera no puede llevar adelante una propuesta suya, sino que se alegran porque así se abre una posibilidad para que todos los Grupos políticos puedan participar en que se pueda crear una sociedad más democrática y participativa. No se aborte esta posibilidad desde el inicio y dése cabida a todos los Grupos Políticos en la propia Comisión Técnica que se va a crear. Su Grupo apoyaría con su voto este punto si se llevase a cabo la sugerencia que acaba de proponer.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que suscriben lo que acaba de manifestar el Sr. Martínez López. En Comisión Informativa ya dijeron que no se oponen a que el Ayuntamiento pueda hacer la gestión porque eso es bueno, pero evidentemente es razonable que los Grupos de la Oposición estén representados en esa Comisión que se va a crear, porque lo que hará será elevar una propuesta a la Comisión Informativa para el debate posterior, por tanto, no parece razonable que si el gobierno tuviera la voluntad de integrar a los Grupos de la Oposición con posterioridad, pues lo razonable es que estuviesen ya en la Comisión para participar en el debate previo a las normas que se van a hacer. En consecuencia, si eso se acepta estarán dispuestos a cambiar el voto de abstención, es decir, si el compromiso del gobierno fuese el integrar a los Grupos de la Oposición en la Comisión previa que se va a crear.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que de lo que se trata ahora mismo es de pedir el permiso legal para iniciar la acción de gobierno, y por tanto no cree que los grupos de la oposición deban estar representados en una acción de gobierno. Posteriormente, cuando el equipo de gobierno estudie y dictamine junto con sus técnicos lo que se quiere ofrecer se debatirá en una Comisión Informativa para posteriormente llevarlo a Pleno. Siente no entender la postura de los grupos de la oposición, cuando todos saben perfectamente que el Equipo de Gobierno está dispuesto a que participen en esta Sociedad, porque también se les ha dicho que tendrán voz y voto en la misma. Conocen, además, la idea del equipo de gobierno de que en Pleno se constituya una Asamblea General en cuyo Consejo de Administración tengan participación los Grupos de la Oposición. De ahí que no entienda por qué quieren participar a no ser que se quieran coaligar con el Grupo Municipal Popular en una acción de gobierno. Algunas veces es que las peticiones se extralimitan y realmente no se entienden.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida)."

"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD INTEGRADA DE ATENCION AL CIUDADANO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y a la que han asistido los vocales

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD INTEGRADA DE ATENCION AL CIUDADANO.

Visto el texto de convenio propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en la ciudad de Cartagena, concretamente en las dependencias municipales.

Considerando que la materia sobre la que versa el indicado convenio es de interés común para las Administraciones que han de suscribirlo y que corresponde a la forma legalmente establecida para articular la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley Regional de 7 de octubre de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, al Excmo. Ayuntamiento elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el texto del referido Convenio:

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 29 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD INTEGRADA DE ATENCION AL CIUDADANO.

En Murcia, a de de 199

REUNIDOS.

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Juan Antonio Megías García, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de aquella, según acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de

Y de otra, la Ilmta. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, D^a Pilar Barreiro Alvarez, actuando en función de su cargo y facultada para este acto, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha.

Ambas partes y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en la Ciudad de Cartagena, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma.

Y para ello, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, ubicada en Cartagena, como experiencia piloto, conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la implantación como experiencia piloto, de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, en la Ciudad de Cartagena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Segunda. Funciones y Competencias.

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horarios de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivados de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada en materia de información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la Administración Regional.

Tercero. Personal.

El personal adscrito a la Unidad velará por:

- La Corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La inmediata remisión al Registro General de la Comunidad Autónoma de los documentos presentados, y de los asientos realizados sin perjuicio de enviar una copia de escrito o documentos por fax u otros medios informáticos que se desarrollen al órgano al que fueran dirigidos.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración.

1.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas y fax.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el personal, el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de sus funciones.

Quinta. Organización y funcionamiento.

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio, así como a la Orden de creación de la misma y sus modificaciones o desarrollos futuros.

Sexta. Vigilancia y control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Cartagena, que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente convenio.

Septima. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Octava. Publicidad.

Corresponderá de manera conjunta a Ayuntamiento y Comunidad Autónoma, la labor de dar a conocer la existencia de la nueva Unidad entre los Ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 1996. Se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Lo que en prueba de conformidad firman en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados"

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Izquierda Unidad-Los Verdes y Socialista, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña al presente dictamen.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonst Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACION DE CONVENIO CON LA ASOCIACION RASCASA PARA REALIZACION DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA JOVENES DE LOS BARRIOS DE LOS MATEOS Y LO CAMPANO, EN EL MARCO DEL PLAN "YOUSTHAR", ENTRE 1995-97.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), y la Vicepresidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y a la que han asistido los vocales

D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Alfonso Conesa Ros (PSOE). Asimismo, asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Javier Lorente Ortega, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION RASCASA PARA LA REALIZACION DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL PARA JOVENES DE LOS BARRIOS DE LOS MATEOS Y LO CAMPANO, EN EL MARCO DEL PLAN "YOUTHSTART" 1995-97.

En Cartagena, a de de 1996

PREAMBULO

La precaria situación social de los barrios de Los Mateos y Lo Campano, y las grandes dificultades con que tropiezan los jóvenes de esos barrios para conseguir el acceso al empleo y su plena integración social, hace necesaria una acción coordinada del Ayuntamiento y de los colectivos sociales que trabajan en ambos barrios para posibilitar la inserción socio-laboral de esos jóvenes.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), ha confirmado en diciembre de 1995 la participación del Ayuntamiento de Cartagena en la Iniciativa Comunitaria sobre Empleo -YOUTHSTART, para el desarrollo de un "Programa de Inserción Laboral de Jóvenes Desempleados en situación de desventaja social", en el período 1995-97, con un presupuesto global de 110.587.500 ptas., de las que 82.940.625 ptas son aportadas por el Fondo Social Europeo (FSE), siendo el número de identificación el 95Y4037UAF.

En dicho programa se incluye específicamente un Proyecto de inserción laboral de jóvenes en los barrios de Los Mateos y Lo Campano, del que es promotor la Asociación "RASCASA". Esta es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida hace 5 años, inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo ámbito de actuación se centra en los barrios de Los Mateos y Lo Campano, y que aglutina a los colectivos e instituciones que tienen una presencia activa en estos barrios. Dicho proyecto de inserción laboral fue elaborado por esta asociación en coordinación con técnicos municipales (de la UTS de la zona y con el técnico responsable del Programa), en el marco de la colaboración estrecha entre el Ayuntamiento y Rascasa para la ejecución de un Programa de Desarrollo Comunitario y Promoción de la Salud impulsado desde el Ayuntamiento en estos barrios y del convenio de colaboración firmado el 25 de mayo de 1995 entre ambas instituciones. El proyecto cuenta además con una subvención del MEC a Rascasa de 8.000.000 ptas., para la realización en su primera fase de un curso de garantía social sobre mantenimiento de edificios, iniciado en octubre de 1995.

Dada la necesidad de precisar los aspectos relativos a la coordinación entre el Ayuntamiento y la Asociación Rascasa, para la ejecución efectiva, seguimiento y justificación del Programa Youthstart, se acuerda por ambas partes la firma del siguiente convenio de colaboración.

REUNIDOS

D^a Pilar Barreiro Alvarez, con D.N.I. , en nombre del Ayuntamiento de Cartagena, C/
Sor Francisca Armendáriz s/n, CIF nº P 3001600 J

D. Mariano Cruz Zamora, con D.N.I. , en representación de la Asociación Rascasa, con
domicilio social en y CIF nº G-30666820

Acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: el objeto del convenio es fijar las condiciones de participación de la Asociación Rascasa en el Programa Youthstart del Ayuntamiento de Cartagena, como entidad gestora del Proyecto de Inserción Laboral de Jóvenes en Los Mateos y Lo Campano, en los términos especificados en el texto del Programa aprobado por la UAFSE, que se adjunta como anexo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Cartagena, como entidad pública responsable del Programa YOUTHSTART denominado "Inserción Laboral de Jóvenes Desempleados en Situación de Desventaja Social", velará por el efectivo cumplimiento del Proyecto de Inserción Laboral de Jóvenes en Los Mateos y Lo Campano contemplado en dicho Programa. Para ello asume los siguientes compromisos:

1. El Ayuntamiento transferirá a la Asociación Rascasa las aportaciones económicas correspondientes de la ayuda del FSE, previstas en el presupuesto del Programa para la ejecución del Proyecto de Inserción Laboral de Jóvenes en Los Mateos y Lo Campano, por un total de 18.000.000 ptas., distribuidas entre las anualidades de 1995 y 1997 del siguiente modo:

1995 2.775.000 ptas.

1996 7.480.000 ptas.

1997 7.745.000 ptas.

2. Las transferencias de los fondos se harán con arreglo a los plazos determinados por la UAFSE, y una vez hayan sido ingresadas dichas ayudas por la UAFSE en la cuenta corriente determinada por el Ayuntamiento para ese programa. El primer anticipo correspondiente al 50% de la ayuda del FSE comprometida para 1995, se efectuará tras la firma de este convenio, siendo necesaria la justificación del gasto para la solicitud de los siguientes anticipos.

3. El Ayuntamiento de Cartagena cofinanciará este Proyecto facilitando desde el IMSS becas a los alumnos que realizan el curso sobre mantenimiento de edificios que lleva a cabo Rascasa, por un importe global de 2.000.000 ptas.

4. El Ayuntamiento realizará el seguimiento técnico de la ejecución del Proyecto, a través de un técnico de la Unidad de Trabajo Social de la zona, y de los técnicos responsables del Programa Youthstart.

TERCERA: La Asociación Rascasa asume las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el Proyecto y gestionar los fondos transferidos para ello por el Ayuntamiento, con arreglo a los objetivos, acciones y calendario determinados en el Proyecto. En ningún caso la asociación podrá utilizar ayudas comunitarias para otros fines diferentes.
2. Llevar una contabilidad separada de carácter analítico de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, que estará a disposición del Ayuntamiento cuando éste lo requiera.
3. Justificar puntualmente ante el Ayuntamiento el gasto efectuado, en función del presupuesto del Proyecto y con arreglo a la normativa y los plazos determinados por la UAFSE, y por el propio Ayuntamiento. Para ello, la Asociación Rascasa presentará al Ayuntamiento los comprobantes justificativos del gasto, que quedarán en la intervención municipal, para que desde el Ayuntamiento puedan realizarse las sucesivas justificaciones del gasto del Programa ante la UAFSE.
4. Facilitar toda la información que le sea requerida desde el Ayuntamiento sobre el desarrollo del proyecto, presentando una memoria anual detallada y manteniendo una estrecha coordinación con los responsables municipales, para el seguimiento y la evaluación del mismo.

CUARTA. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Rascasa, de las obligaciones contraídas a través de este convenio, el Ayuntamiento podrá suspender el convenio asumiendo directamente la realización del Proyecto, y en su caso, exigirá la devolución de las cantidades no invertidas, utilizando si fuera preciso la vía de apremio.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su suscripción /y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 1977.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes en la fecha indicada al inicio."

LA COMISION después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.=
Cartagena, 29 de enero de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,
Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Belmonte Ureña diciendo que desea manifestar la satisfacción de su Grupo por la puesta en marcha del Programa Yousthar, elaborado por el anterior Equipo de Gobierno y que al inicio de esta legislatura todos han sido testigos de su puesta en marcha. De igual manera también quieren dar la enhorabuena a la Asociación Rascasa por la labor social que viene desarrollando a lo largo de toda su trayectoria, y que están seguros que van a seguir haciendo. Por último, desean felicitar a todos los trabajadores que han participado en la elaboración de este

Proyecto, y en especial desean que conste en Acta y que se le traslade la felicitación, a D. Pedro Martos, por su trabajo en el estudio, elaboración y gestión no sólo de este programa sino de los trabajos que ha venido realizando en otros programas de fondos europeos, cuyo resultado y culminación ha sido de su aprobación por parte de la Unión Europea, como son el Programa Horizont y el Programa Urban. Por tanto, desean que reciba la más sincera felicitación del Grupo Municipal Socialista.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que todo este intercambio de felicitaciones es un símbolo de que el periodo electoral no ha crispado las relaciones, sino que éstas siguen siendo tan óptimas como el rigor y el respeto que tienen y que les caracteriza. El Programa Yousthar se ha puesto en marcha con un Proyecto de Inserción Laboral para Jóvenes de Los Mateos y Lo Campano. No obstante, desde el Equipo de Gobierno se cree que se debiera de haber incluido al Barrio de Santa Lucía, barrio con una situación socio económica digna de haber sido recogida en este Proyecto. En cualquier caso también conviene recordar que el Proyecto empezó a funcionar gracias a la iniciativa del anterior Equipo de Gobierno, que dio los primeros pasos solicitando el Programa, pero el funcionamiento efectivo del Plan se puso en marcha en octubre gracias a la iniciativa de la Concejalía de Asuntos Sociales que previa modificación presupuestaria de dos millones de pesetas, dio cobertura a las becas que por ese mismo importe recoge el Programa como aportación para el año 95. Por tanto, reconociendo las iniciativas que en su momento tuvo el anterior equipo de gobierno, el gobierno del Partido Popular lo llevará a cabo con el rigor que les caracteriza, pues hay que recordar una vez más que su grupo pone en marcha los programas dándoles la cobertura económica que precisan.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

-

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Fernández Lozano.

Se pasa a tratar a continuación, FUERA DEL ORDEN DEL DIA, las siguientes mociones presentadas por los diferentes Grupo Políticos Municipales.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL MATERIAL CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Este asunto no es la primera vez que se trae al Pleno del Ayuntamiento, alguna incluso por Concejales que hoy se encuentran en el Gobierno Municipal.

Es de todos sabido que el distinto material contra incendios que obra en el Ayuntamiento carece de los controles necesarios, que ni los extintores, ni las mangueras, ni el sistema contraincendios, ni las escaleras exteriores cuentan en estos momentos con las revisiones legales y no se encuentran en óptimas condiciones de uso en caso que fuera necesario.

Igualmente nos consta al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes que existen informes del Cuerpo de Bomberos poniendo en cuestión el estado de las instalaciones y del material contraincendios pero que sin embargo declinan que sea su responsabilidad el mantenimiento sino de los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento.

No es una cuestión baladí, la seguridad nunca lo es, y por ello el Equipo de Gobierno debería tomar las medidas oportunas para garantizar la plena seguridad de los vecinos que utilizan las instalaciones municipales y de los funcionarios que prestan sus servicios en las referidas dependencias municipales.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

Que se proceda de forma inmediata a encargar a los Bomberos de nuestra ciudad la revisión del material y de las instalaciones contraincendios de los edificios administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, procediéndose al cambio y modificaciones necesarias marcadas por estos especialistas."

Añade el Sr. Gómez Calvo que cree que es el momento de afrontar este problema, porque es un problema de seguridad para los ciudadanos que visitan el edificio administrativo, que son muchos, y es un problema por supuesto para los funcionarios y demás personal que trabajan en las dependencias. De lo que se trata también es de saber hoy por hoy qué capacidad técnica y presupuestaria tiene hoy el Ayuntamiento para afrontar las modificaciones que el material contraincendios del Edificio Administrativo necesita. Desde su Grupo se cree que deberían de ser los propios Bomberos quienes realizaran las gestiones oportunas para hacer las modificaciones de material que fuera necesario, y dirigieran un poco los trabajos encaminados a garantizar la seguridad en esta materia del edificio. Saben que hay algunos problemas de índole presupuestario, pero creen que es un tema importante que no debe de dejarse en el olvido. Sin ya muchos años de abandono por parte de los distintos equipo de gobierno y creen que es el momento de afrontarlo porque la seguridad de los ciudadanos y de los trabajadores debe de ser siempre prioritaria para todos. Por tanto, siendo flexibles con las posibilidades económicas del Ayuntamiento, siendo comprensibles con las dificultades incluso técnicas que puede plantear entre bomberos y servicio de mantenimiento, cree que es el momento de afrontar, y es por eso ya que presentan esta moción para que se adopte el acuerdo de que de forma inmediata se proceda a encargar a los bomberos la revisión del

material y de las instalaciones contraincendios de los edificios administrativos, procediéndose al cambio y modificaciones marcadas por estos especialistas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que van a apoyar la moción pues consideran que la seguridad es cosa de todos y afecta al edificio administrativo donde trabajan aproximadamente 800 o 900 funcionarios, más las visitas que diariamente se realizan. Por tanto, la voluntad del gobierno debiera de ser contemplarlo en los presupuestos del 96, y como ya están hechos lo que esperan es que el Gobierno diga en este Pleno que efectivamente tiene contemplada la partida presupuestaria para atender, aunque sea en parte el tema de seguridad en el edificio administrativo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, manifestando que le tienen que dar la razón al Sr. Gómez Calvo, porque hasta tal punto al Equipo de Gobierno le preocupaba lo que se solicita en la moción, que hace tiempo le pidió al Cuerpo de Bomberos que hiciera ese trabajo, y con fecha 22 noviembre pasado emitieron el correspondiente informe, el cual hará llegar a todos los Grupos Políticos. Por tanto, su propuesta transaccional es que una vez que se tiene ese informe se estudie el tema en Comisión Informativa de Hacienda e Interior para ver qué procede. Ya el Grupo Popular, en la anterior legislatura, solicitó en varias ocasiones, a través de mociones del Sr. Balibrea Aguado al Pleno de la Corporación, que se realizara un estudio sobre el material contraincendios instalado en el edificio administrativo, pero el Equipo Socialista no hizo nada.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que acepta el ofrecimiento que hace el Sr. Desmots, y espera que en la Comisión salga una propuesta que implique llegar a mejorar la seguridad del edificio administrativo.

El Sr. Rubio Navarro dice que está de acuerdo con lo que se ha dicho en cuanto a que la seguridad del edificio no ha sido convenientemente tratada por el gobierno anterior, pero a lo mejor por eso perdieron las elecciones, porque si lo hubieran hecho todo bien no estarían en la oposición sino gobernando. Esperan, que como el Partido Popular tiene tres años por delante sean lo suficientemente serios como para no engañar al pueblo y para seguir gobernando después, aunque no cree que sea eso lo que están demostrando paulatinamente.

Sometida a votación la moción transaccional para que el tema sea estudiado en la Comisión Informativa de Hacienda e Interior se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ENTREGA DEL LOCAL SOCIAL DE LOS DOLORES A LOS COLECTIVOS.

Las obras del Local Social de Los Dolores, subvencionado por la Comunidad Autónoma, se encuentran en avanzado estado. De hecho la 1ª, 2ª y 3ª fases se encuentran ya terminadas, quedando solamente por ultimar y equipar los pisos superiores.

En la pasada legislatura, el Equipo Socialista llegó a un acuerdo con los colectivos de Los Dolores, de que en el momento que estuvieran terminadas las obras de la planta baja se cederían para que pudieran ahorrarse algunos de los alquileres que en la actualidad pagan los mismos.

Por todo ello, y a la vista de que la citada planta se encuentra ya terminada, el Concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento ceda de inmediato a los colectivos de Los Dolores el uso de la planta baja del nuevo local social."

Añade el Sr. Conesa Ros que los colectivos de esa zona están constantemente presionando para que se les ceda el local y poder salir ya de unas condiciones que no son las más adecuadas. No sabe qué es lo que pretende el Equipo de Gobierno teniendo eso cerrado y sin entregar a los colectivos. Cree que sería bueno para el conjunto de los ciudadanos y de Cartagena que el Equipo de Gobierno se fuese ahorrando algunos alquileres que se están pagando por los locales. Por todo ello, espera que el tema se considere de urgencia, se debata y se le ceda a esos colectivos el uso del local social.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Teruel Solano, Delegado de Barrios, diciendo que en cuanto a lo que se dice en la moción de que el anterior Equipo de Gobierno llegó a un acuerdo con los colectivos de Los Dolores, seguramente se está refiriendo a un acuerdo verbal que hubo con uno sólo de los colectivos, porque los otros seis que existen en Los Dolores no saben absolutamente nada. De momento a la planta baja sólo irá el colectivo de Tercera Edad, aunque sin ocupar el salón de actos, y eso ya lo sabe dicho colectivo. Por tanto, no se tiene que ceder de inmediato, como se pide en la moción, sino que se hará cuando lo crea conveniente el Equipo de Gobierno, ya que quedan por solucionar algunos pequeños detalles, y de ahí que no vayan a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la urgencia fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL REPARTO DE LAS SUBVENCIONES PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO.

En el Pleno de 31 de octubre de 1995 el Grupo Municipal Socialista presentó una moción en la que se pedía la convocatoria de la Comisión Municipal de Cooperación y Desarrollo, con el fin de proceder a la convocatoria, evaluación y adjudicación de las

subvenciones de 9.000.000 de pesetas que figuraban en el Presupuesto de 1995 para ONG's dedicadas a la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Del mismo modo, se aprobó que se dotase en los Presupuestos de 1996 una partida para el mismo fin.

Hasta la fecha sabemos que se ha realizado la convocatoria de las subvenciones, han concurrido las organizaciones y que el plazo de presentación ya se ha cerrado. No obstante y dado las fechas en que nos encontramos, las ONG's no tienen noticia alguna sobre la adjudicación de dichas subvenciones. Debemos recordar que estas subvenciones corresponden al año 1995.

Por todo ello, la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

1. Que a la mayor brevedad posible se reúna la Comisión pertinente con el fin de adjudicar dichas subvenciones.
2. En el próximo Pleno se traiga la constitución del Consejo Municipal para la Cooperación y el Desarrollo, órgano encargado de evaluar, convocar y distribuir las subvenciones correspondientes a 1996, ya que este organismo se aprobó por unanimidad de todos los Grupos en diciembre de 1993."

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que cree que la Sra. Belmonte conoce que tanto el Consejo como la Comisión no se podían convocar porque estaban a falta de unos documentos que se estaban elaborando en la Comisión de Participación Ciudadana. También debe de conocer que esos documentos ya están listos, a falta de ser aprobados en Comisión Informativa. Por tanto, el primer escalón está solventado y escapaba de sus posibilidades. Dicho eso, como cree que lo más importante es el tema económico, las solicitudes de subvenciones ya se han recogido y si no se ha evaluado ha sido por deferencia a que alguna organización subvencionada en el año 95, no había presentado la documentación del gasto, por lo que se le ha tenido que solicitar. No obstante, una vez solventando ese problema, en la próxima semana se van a adjudicar las correspondientes subvenciones. Le ha de decir a la Sra. Belmonte que no sufra porque aunque el presupuesto para ese fin era del año 95, para evitar perderlo se hizo la correspondiente retención del crédito, con lo cual el dinero está para entregar. Por consiguiente, como está todo resuelto, no van a votar a favor de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la urgencia fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA ELIMINACION DEL REPARTO DE PRESERVATIVOS EN LA CONCEJALIA DE JUVENTUD.

La Concejalía de Juventud ha dejado de expedir preservativos entre los Jóvenes desde hace más de un mes, alegando falta de presupuesto. Parece que el Concejal, Sr. Cabezos, no entiende la necesidad de la educación sexual y la necesidad de evitar tanto la extensión de enfermedades de transmisión sexual como de embarazos no deseados entre los jóvenes.

La potenciación del uso de preservativos entre los jóvenes que libremente deciden mantener relaciones sexuales debe ser una de las actividades más importantes de la Asesoría de Orientación Sexual y por ello parece incomprensible que se suprima. Las posibles explicaciones presupuestarias son insostenibles por la poca entidad del gasto y el desvío hacia los servicios de Atención Social de los jóvenes parece de una irresponsabilidad increíble impropia de una persona como el Sr. Concejal que por edad debería mostrarse más abierto y receptivo a las ideas de los jóvenes. No siendo pues creíble la falta de recursos presupuestarios de la Concejalía de Juventud sólo nos queda denunciar el conservadurismo que demuestra este equipo de gobierno y el grave perjuicio que a multitud de jóvenes cartageneros se les causa con medidas más propias de la doctrina de determinadas corrientes ortodoxas de determinadas religiones. Rechazamos desde Izquierda Unida-Los Verdes que la acción política desde las instituciones democráticas pueda verse determinada por las ideas morales o religiosas de los gestores de la cosa pública, el laicismo consagrado en la Constitución Española debe ser de aplicación también en nuestro Ayuntamiento y especialmente en materia tan delicada como la educación sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

Que se proceda de inmediato a la consignación presupuestaria para la compra de una partida de preservativos que se pondrán a disposición gratuitamente de los jóvenes en la Asesoría de Orientación Sexual."

Añade el Sr. Gómez Calvo que en definitiva de lo que se trata es que un tema tan importante como es la sexualidad y el asesoramiento a los jóvenes en ese tema sea lo más intensivo e integral posible, y dentro de ese asesoramiento siempre será mejor, más importante y más claro, si se apoya en una sexualidad responsable, y una parte fundamental de la sexualidad responsable es sin duda el uso, la promoción de los preservativos en las relaciones sexuales libremente elegidas. Creen que las excusas que públicamente han salido en los medios de comunicación referentes a la falta de presupuestos, a que se han mandado al Area de Atención Social a los que tienen necesidades, no justifican esta decisión. Creen que la remisión a los jóvenes a un área como es Atención Social y no a la Asesoría de Orientación Sexual, la posibilidad de adquirir gratuitamente preservativos, es un error que raya lo ridículo si parte además del propio responsable de la Concejalía de Juventud, porque no parece razonable que los jóvenes vaya a recoger profilácticos a los departamentos de Atención Social. Eso parece que es una salida más o menos formal, pero que no es una solución por parte de la Concejalía, porque el joven que va a orientación sexual podrá recoger profilácticos pero al joven que le remitan a Atención Social no los va a recoger. La otra excusa, la falta de presupuesto, puede tener más fondo, pero lo que no sabe es qué gasto pueden tener los

2.000 profilactivos que aproximadamente se reparten al año en la Asesoría de Orientación Sexual, porque no cree que sea un desembolso realmente importante y por los precios que le están indicando no parece que sea un despilfarro, cuando precisamente es un tema de interés y la salud de los jóvenes parece que puede justificar un gasto tan ridículo. Por tanto, les queda la duda de si detrás de la eliminación del reparto de preservativos en la Asesoría, no susyace una actitud conservadora, una moral amparada en ciertos criterios religiosos, separado del laicismo que debe caracterizar la gestión de todo gobierno; si detrás de eso no subyacerá en el fondo un ansia conservacionista o conservadora. Conservacionista, de la moral y las buenas costumbres, y conservadora de los criterios políticos que defiende el Partido Popular, o por lo menos de lo que consideran que es la familia, el matrimonio, en fin, la sexualidad. Si fuera así, si hubiera connotaciones morales, desde luego tendrían que expresar su repulsa. Lo que en definitiva se trata con la moción es que se habilite la partida oportuna, se compren los preservativos y se vuelvan a llevar a la Asesoría de Orientación Sexual para que cumpla plenamente con sus funciones.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que ha de manifestar la sensibilidad del gobierno "impopular", de que, efectivamente, esto es una cuestión urgente, y lo es porque no se puede aducir como tema presupuestario el reparto de 3.000 o 4.000 preservativos a lo largo de todo un ejercicio presupuestario, que conllevaría un gasto de 100.000 pesetas. Eso no es un argumento presupuestario. Es evidente que es un argumento político. Es decir, la concepción política del Grupo que representan, evidentemente un grupo de derechas, pues no ve con buenos ojos los métodos que no sean los métodos naturales para la concepción. Evidentemente, cree que eso es un error, porque si suprimen los preservativos, pues los zagalos tendrán más problemas, pero al final practicarán el acto sexual, y lo practicarán en peores condiciones, y será peor para los ciudadanos y habrá más gastos en seguridad social, etc. Por tanto, cree que lo que viene a indicar es el talante del grupo "impopular", que representa a la derecha. En consecuencia, van a apoyar la moción que presenta Izquierda Unida-Los Verdes.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marcos, Delegado de Sanidad, diciendo que "impopular" es la votación y los votos que se obtienen en una democracia en las urnas... Va a establecer dos criterios para rechazar de pleno la moción. En principio lo que hay que hacer es hablar con consecuencia y con conocimiento de las actuaciones, y se va a referir a un trabajo publicado hace poco tiempo, el cual se ha leído y promovido anteriormente por la Dirección General de la Mujer, cuyas conclusiones son: El 34,1 por 100 de jóvenes adolescentes planificó su embarazo, y fue deseado. Solamente en los grupos social-económicos más desfavorecidos es donde aparecen más embarazos no deseados. Tercera conclusión: al aumentar la edad de la mujer y del hombre, el nivel de estudios, aumenta el conocimiento sobre sexualidad y anticoncepción. Cuarta y última conclusión: las fuentes principales de información son los medios de comunicación, amigos y calle. Ese estudio realizado goza de su total y absoluta confianza. La solución no es repartir preservativos de forma discriminada, sino trabajar sobre colectivos concretos en educación, ampliando los conocimientos, en cualquier materia de ámbito sanitario, incluido por supuesto el embarazo, para evitar las dos opciones del uso del preservativo: enfermedad de transmisión sexual y embarazo no

deseado. No plantea el tema del reparto. Con respecto a la actuación que el Sr. Rubio dice, que es la urgencia; la urgencia, es el acto, no el reparto. Lo de realizar en peores condiciones el acto es discutible, absolutamente discutible. Con respecto a la Asesoría de Orientación Sexual, anteriormente situada en la plaza Sam Agustín, el número de consultas realizadas era de una o dos al mes, mientras que los servicios de planificación familiar seguían y siguen aumentando constantemente, y donde los especialistas están recabando información sobre el tema, y aparte la Consejería de Sanidad en la plaza de San Agustín, a través de los Servicios de Dermatología, informan todos los días sobre el tema por un profesional muy cualificado. Respecto al reparto, hay que dividir los grupos entre los jóvenes afectados, porque se trata de una decisión por supuesto individualizada, porque con jóvenes muy promícuos habría que hacer el reparto a diario o con una periodicidad bastante elevada. En cuanto a la necesidad fisiológica, que es una concepción poco sensible del acto, no hay diferencia entre izquierda y derecha. Su Grupo propugna el centro y cree que atinan de pleno en el problema. Las ideas religiosas las respetan porque cada uno puede hacer exactamente lo que quiera. Por tanto, se deben de establecer prioridades, vamos a luchar por este problema y a informar a las capas sociales más desfavorecidas, para que el problema de transmisión y embarazo no deseado sea prudente y sea en el ámbito adecuado para trabajar y olvidarse de empezar la casa por el tejado y partir de una situación que a juicio de su grupo no resuelve realmente el problema. Este trabajo, realizado en el área de salud de Cartagena, con el anterior reparto de preservativos, viene a demostrar que no es eficaz, sino que colectivos sociales mucho más bajos o nivel cultural, económico o cualquier otro niveln sea en el ámbito donde que hay que actuar plena y eficazmente y conseguir una mayor garantía para evitar riesgos de enfermedad de transmisión sexual, no deseables en ningún momento, así como riesgo de embarazos no deseados. Por tanto el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que siempre es un placer debatir con el Sr. Guillén, porque hace los plenos bien divertidos y bien amenos, lo cual se le tiene que agradecer. Desde su banco le puede ver la aureola de santo, que también caracteriza a muchos de los componentes del Grupo Popular. Les parece muy bien que tenga esa concepción de la sexualidad, esa concepción de lo que es la prevención. No ha terminado de entender muy bien lo que ha dicho, porque lo que dicen los informes que ha citado lo comparten plenamente, porque también son personas instruidas, que han ido al colegio, y de vez encuando algo leen, por eso le tiene que decir que comparte alguno de los datos de los referidos informes, pero es que no entienden qué contradicción hay, es decir, qué tiene que ver lo que ha dicho que se tiene que hacer, que les parece muy bien, con otras cosas, porque lo cortés no quita lo valiente, por eso no se puede ir quitando para luego no hacer nada. Los gastos son nímios, porque por los precios que le han facilitado los compañeros del Grupo Popular, les salen aproximadamente que los profilácticos cuestan unas 400.000 pesetas, que es una cantidad ridícula, cuando se trata de una partida que tenía su utilidad, la cual se debe de mantener. Si esa Asesoría de Orientación Sexual no funciona como es debido, el Equipo de Gobierno tendrá que potenciarla y ver de qué manera se consigue que tenga la utilidad que tiene que tener y que tiene en otros municipios, viendo dónde estan los problemas de propaganda, de definición, de objetivos, de mercado, en todo caso, que pueda tener esa oficina, e ir avanzando en ese sentido. No obstante, adelante con los planes que tenga el Equipo de

Gobierno, que les parecen muy bien, pero creen que no es contradictorio, que no hay ninguna contradicción, y que de momento el único hecho que el Equipo de Gobierno les plantea es que se ha suprimido una cosa que consideran que es importante, que es el reparto, no indiscriminado, sino el reparto a las personas que van a asesorarse en temas sexuales a determinados sitios. No es un reparto indiscriminado, es gente que está preocupada por su sexualidad y que puede ser razonable pensar que practica esa sexualidad. Por tanto, son los sitios donde razonablemente puede haber un reparto de preservativos, que creen que no es indiscriminado. ¿Qué el Equipo de Gobierno tiene planes más ambiciosos? Pues, adelante, porque van a contar plenamente con el respaldo y el apoyo de su Grupo, pero lo que le da la sensación es que el Equipo de Gobierno lo que hace es ampararse una vez más en futuros planes, que no se sabe dónde están, que no cuajan, que no conocen ni los técnicos que trabajan en la materia, por lo que les da la sensación de que en el fondo susyace una actitud conservadora y que en el fondo susyace una concepción de la sexualidad desde luego no tan liberal o libertaria como desde algunos grupos se tiene.

El Sr. Rubio Navarro dice que es cierto que el gobierno carece de soluciones, no tiene un plan global de la sexualidad, cuando la educación sexual es un aspecto importante en la educación. Si se suprime el tema de los preservativos, que no es un reparto indiscriminado, sino que es un reparto a aquellos que voluntariamente acuden; si se suprimen, lo que habría que hacer es potenciar de alguna forma la educación sexual en los centros de secundaria, que son los alumnos, que como el estudio indica, practican la sexualidad en un 33 o 34 por 100, a los 16-18 años. Lo que igualmente habría que hacer es informar a las capas más desfavorecidas, puesto que esos son los que más los necesitan, pero el gobierno lo que hace es suprimir aquello que había ya hecho, pero no hace una contraprestación, una contrarréplica a esa supresión, y eso es lo que cree que se echa en falta por parte del gobierno, que antes ha dicho "impopular", aunque a lo mejor se ha equivocado, ha sido un lapsu, por eso ruega que le perdonen, porque sabe que son el "gobierno popular", un gobierno que es de derechas, pero es que no les debe avergonzar ser de derechas, porque cree que eso es una opción que cada uno toma en la vida. Uno es social-demócrata, socialista, comunita o de derecha, en virtud de las convicciones personales que lleva, y el equipo de gobierno es de derechas y así les percibe la sociedad; el problema es que quieren ser de centro para ganar las elecciones, y evidentemente lo que están haciendo son todos los intentos posibles hasta el Congreso para ganar el centro y ganar las elecciones. Si es cierto que el Equipo de Gobierno tiene planes alternativos lo que procedería en esta moción es hacer unas sugerencias alternativas, que seguro que tendrían al apoyo del grupo socialista. Finalmente aclara que a lo que se ha referido en su anterior intervención ha sido a las peores condiciones higiénicas y no a las peores condiciones del acto sexual.

El Sr. Guillén Marco dice que no se trata de presupuesto sino de eficacia. El plan existente en materia de educación sexual o asesoría de orientación sexual, cree que lo elaboró el Partido Socialista, y aunque otro día les puede informar el Concejal Delegado de Cultura, lo que él ha dicho es que la realidad que vivió en un momento determinado no funcionaba y no servía absolutamente para nada, por eso tiene que repetir que en Cartagena hay determinados centros que informan muy correctamente sobre estos temas, concretamente el Centro de la Dirección General del Área de Salud II, donde la

planificación familiar junto con el hecho básico a que está destinado también tiene una labor de información con respecto a estos temas, y en cuanto a las enfermedades de transmisión sexual en dicho centro existen profesionales muy adecuados. Lo único que quiere concretar es que la utilidad de este servicio, de repartir preservativos, no es eficaz, y así hay que reconocerlo y, como no es eficaz y su Grupo apostaba por la eficacia, pues en principio han decidido abolir ese tema y empezarán la casa por el tejado, y con los colectivos que les demuestren que existen estos problemas, ejercer coordinadamente con otros centros un servicio de información de la manera que crean conveniente para que esos problemas no vuelvan a ocurrir. Lo que ocurre es que en su intervención se ha ceñido al tema de la moción, que se refiere al reparto de preservativos. Problema presupuestario para esa cuestión no existe, el problema es de eficacia. Nadie se avergüenza, por lo que ha dicho el Sr. Rubio, de ser de una u otra opción. El cambio del recambio que ellos deslizan de un lado para otro, siempre es olvidadizo en estos temas, y ellos son los primeros, pues nombra comunista, socialdemócrata, aunque la izquierda se le ha olvidado, por tanto ya no sabe dónde están, si en la izquierda, en la derecha o en el centro, dependiendo del turno que le toque a cada concejal o a cada miembro del Partido Socialista. Ha de volver a repetir que no creen necesario ese servicio, que intentarán coordinar otros servicios para hacer eficaz que la prevención en los temas de sexualidad y anticoncepción, y proveer que las medidas higiénicas necesarias, sean, desde luego, más eficaces.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL-LOS VERDES, SOBRE LA DEUDA HISTORICA CON LA COMUNIDAD.

La polémica que vivimos las últimas semanas sobre la llamada deuda histórica a semejanza con las de Andalucía y Extremadura, no afectan sólo lógicamente al Gobierno Regional sino también a todos los municipios de la Comunidad.

Ya el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes presentó iniciativa Plenaria para el reconocimiento de la deuda histórica que fue rechazada por el Partido Popular y el Grupo Socialista.

Ahora, ante las elecciones generales, todos los partidos que antes rechazaban este concepto parece que compiten en la cuantía de la misma. Más vale tarde que nunca y este grupo político se alegra del cambio de postura de los demás Partidos.

Creemos que es necesario que la Comunidad no se quede sola en la reivindicación del concepto de deuda histórica y el Ayuntamiento de Cartagena debería respaldar, por los evidentes beneficios que para nuestra ciudad conllevaría.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de la Nación para el reconocimiento de la deuda histórica y se proceda de común acuerdo a su cuantificación. En su momento el Ayuntamiento de Cartagena reivindicará la participación de los Ayuntamientos en la asignación de recursos de esa deuda histórica."

Añade el Sr. Gómez Calvo que unos meses después de haber rechazado los Partido Popular y Socialista la moción presentada por Izquierda Unida-Los Verdes en el Parlamento Regional, el Sr. Valcarcel y algunos de los Consejeros del Gobierno Regional defendieron ante determinados ministros, en este caso el Sr. Lerma, la necesidad de reivindicar la deuda histórica para la Comunidad Autónoma de Murcia, a lo que se apuntó rápidamente el Partido Socialista, que durante muchísimos años había negado el concepto de deuda histórica, reivindicando que en lugar de los 50.000 millones que defendía el Sr. Valcarcel y su gobierno, eran 60.000 o 70.000 millones, e incluso hay quien llega a los 90.000 millones, es decir, se puede cifrar entre los 50.000 a los 90.000 millones lo que ahora todos los grupos de esta Región reivindican como deuda histórica. Se alegran que los demás grupos hayan reconocido ese concepto y se hayan lanzado a reivindicar ante un gobierno, ya herido de muerte, pero de todas maneras ante un gobierno que todavía debe de gobernar, el concepto de deuda histórica. Izquierda Unida cree que como cartageneros tenemos una responsabilidad muy importante en este asunto, por eso creen que una parte muy importante de la deuda histórica que tiene el Gobierno de la Nación con esta Región corresponde a la ciudad de Cartagena, por su industria pesada, por sus instalaciones militares, por el abandono durante décadas de cantidad de infraestructuras y servicios que necesitaba la ciudad. Creen que es importante también que el gobierno de la región no se quede solo en la reivindicación de este concepto de deuda histórica; creen que los Ayuntamientos, fundamentalmente la Comarca del Noroeste, la Comarca de Cartagena, es decir, las Comarcas que han sido más desfavorecidas históricamente en nuestra Región, debieran de hacer un esfuerzo de presión sobre el Gobierno de la Nación, el actual, aunque esté ya moribundo, y el naciente, sea del grupo que sea, reivindicarle también para Murcia, para nuestra Comunidad, esa deuda histórica. Una vez conseguido ese objetivo, negociar con el gobierno de la Comunidad la parte, las infraestructuras y las necesidades que nuestro municipio tendría conforme a esa deuda histórica, como por ejemplo la deuda histórica que nos correspondería como una universidad u otra serie de infraestructuras históricas que parece que se plantean pero que nunca llegan por falta de capacidad. Saben que algunos de los Ministros se muestran muy reticentes a asumir el concepto de deuda histórica para esta Comunidad, pero el Gobierno Regional está siendo valiente al asumir esta reivindicación, aunque es verdad que impulsada por la reivindicación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, aunque les da lo mismo, pero lo que sí es el momento es de luchar por esa reivindicación y que tanto a este Gobierno como al

Gobierno que salga de las elecciones del 3 de marzo, ha de ser una reivindicación de todo el conjunto de la Comunidad, incluido este Ayuntamiento, porque Cartagena es uno de los municipios más afectados por esa deuda histórica, por eso es uno de los municipios que más tiene que reivindicar y más tiene que luchar por conseguir tajada de ese pastel de 50.000 o de 90.000 millones de pesetas que habrá que negociar con el Gobierno de la Nación.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que normalmente cuando se ejerce demasiado tiempo el gobierno, pues suceden deformaciones en el ejercicio de la responsabilidad de gobernar, pero es evidente que también se ejercen deformaciones en la responsabilidad que la oposición detenta, y es evidente que aquellos grupos políticos que están en la oposición, que han estado y que van a continuar estando, evidentemente tienen deformación puesto que obviamente no van a tocar el poder y por tanto pues tienen una deformación, que es una deformación permanente. Cree que lo que se da en esta cuestión de la deuda histórica es un oportunismo político, puesto que también hay grupos políticos que por estar tanto tiempo en la oposición pues están permanentemente en campaña como si así fuesen a recabar más votos. Cree que en estas cuestiones hay que ser un poco más serio. En un primer tiempo cuando se negociaron las transferencias lo que primaba era el aspecto político de las transferencias, es decir, aquella Comunidad Autónoma que tenía más transferencias, políticamente tenía más poder y su Presidente era mejor considerado. Eso es lo que se consideraba, por eso desde todas las opciones políticas, lo que primaba fundamentalmente era el criterio de tener competencias; no primaba el criterio económico. Además, los servicios que había eran mínimos, unos servicios malos, y evidentemente lo que se hacía al transferir las competencias era valorar los servicios que en ese momento habían, y obviamente como eran unos servicios malos, unos servicios deficitarios, pues, lógicamente, la compensación económica que se hacía por esos servicios era menor que la que posteriormente se ha ido dando en la historia de la democracia. Por tanto, sirva eso como precedente. Por eso lo que hay que hacer es negociar, y ahora hay un nuevo gobierno regional, y es en el ejercicio del 96 cuando hay que establecer los nuevos criterios en los sistemas de financiación. Si efectivamente hay problemas en el sistema de financiación, pues lo que habrá que hacer es negociar en el Consejo Económico y llegar a acuerdos. Lo que ocurre es que para negociar, hasta ahora y a partir de ahora, se necesitan dos tercios de los representantes de las Comunidades Autónomas en ese Consejo, por tanto no era únicamente una decisión del gobierno socialista o de los responsables socialistas que había, sino que era una decisión de la mayoría, y todas las decisiones que se han tomado en ese Consejo Económico han sido por consenso. Por tanto, cree que lo que hace falta ahora es impulsar al nuevo gobierno regional, que es del Partido Popular, para que cuando se reúna ese Consejo Económico, se acuerden aquellos criterios que deben de aplicarse, y que sin duda no son criterios que correspondan a negociaciones unilaterales, pues existe un foro de discusión política del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. El hablar aquí que la Universidad ha constituido una deuda histórica cuando acaba de transferirse, le parece poco congruente y poco serio. Por tanto, el Grupo Socialista lo que sugiere es que lo que habría que hacer es una modificación en la moción de tal forma que lo que se pida sea impulsar al nuevo gobierno regional para que en el futuro las negociaciones en el

sistema de financiación no perjudiquen a los murcianos. Esa es la propuesta que desde el Grupo Socialista se hace al Grupo de Izquierda Unida.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que celebra que el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes haya aprovechado la iniciativa recientemente planteada ante los medios de comunicación por el Consejero de Hacienda de la Comunidad Autónoma, Sr. Bernal, en la que se reivindicaba por la Región, al hilo de lo que reclamaba el Sr. Rubio ahora, una revisión de lo que se denomina deuda histórica, y que como bien ha definitido el Sr. Rubio no es más que el desfase entre los servicios que se asumen por los distintos entes locales y la remuneración o la transferencia de fondos del Estado para el mismo. Sin embargo conviene hacer, al hilo de lo planteado por el Sr. Rubio, una leve memoria histórica. Una vez más se pone de manifiesto el agravio comparativo histórico de nuestra Región que hemos padecido como consecuencia de la falta de poder reivindicativo de los sucesivos gobernantes socialistas de nuestra Región, que han consentido esa situación. El análisis del Sr. Rubio es válido, sin embargo, las consecuencias que se extraen del mismo se olvidan. Hay que decir que el convenio de financiación, quinqueo 91-95, al que el Sr. Rubio hacía referencia, efectivamente que se debate dentro del Consejo de Política Económica y Fiscal, y que quedó cerrado durante el año 91 y ahora ha quedado agotado, pero como se sabe la Ley de Presupuestos ha prorrogado su aportación y por tanto se saben las aportaciones que llegan, por eso conviene recordar que esa deuda histórica del desequilibrio generado por la falta de compromiso real de la Administración Central, desde el año 82 en poder democrático y popular del Partido Socialista, con la financiación de las distintas entidades locales que establece la Constitución, sea Comunidad Autónoma, sean Cabildos, sean Provincias, sean Ayuntamientos, como el caso que a nosotros nos refiere, y que obliga a las Entidades Locales a asumir más competencias de las posibilidades financieras que realmente tiene y que puede generar, y que ha obligado como no puede ser de otra manera, a incrementar alarmantemente el nivel de endeudamiento de las entidades locales, y de lo que este Ayuntamiento es un fiel y claro exponente, dado que la presión fiscal sobre los ciudadanos es lo suficientemente alta dada la política social del Partido Socialista. El debate fundamental estriba en determinar la insolidaridad de la Administración Central con nuestra Región, de lo que es fiel reflejo la actual situación que hoy día incluso se padece en este Ayuntamiento y hay que denunciarlo públicamente y conviene que se sepa que el gobierno central ha demorado, por criterios difícilmente explicables, el pago al Ayuntamiento de Cartagena y a otros muchos Ayuntamientos que curiosamente están gobernados por el Partido Popular, el pago de la aportación del mes de enero de los fondos del Estado, mediante prácticas que pretenden lógicamente en periodo electoral las asfixias financieras de los Ayuntamientos y de las entidades locales. Por tanto, el Grupo Popular está de acuerdo plenamente con la moción presentada por Izquierda Unida, porque instar a que se haga un nuevo debate en el Consejo de Política Económico y Social, visto que Extremadura y Andalucía, Regiones que sí están gobernadas por el Partido Socialista, han conseguido el reconocimiento del Gobierno Central, y con la Región de Murcia no se ha tenido eso porque no gobierna el Partido Socialista, por eso no cree que convenga hacer ninguna modificación a la moción, acertadamente presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que van a votar a favor de la misma.

El Sr. Gómez Calvo dice que también en el tema de la Universidad hay una deuda histórica, y el propio Partido Popular dijo que iba a denunciar el Convenio de transferencias suscrito en su momento, y al final se lo ha tragado, cuando la nueva asunción de titulaciones académicas asciende a 2.000 millones que va a tener que poner la Comunidad Autónoma. Luego en casi todas las transferencias se puede encontrar deuda histórica de nuestra Comunidad con Cartagena y del Estado con la Comunidad. Por tanto, igual que el Gobierno ha reconocido esa deuda histórica para Andalucía y Extremadura se ha de conseguir que el Gobierno de la Nación, sea el que sea, tanto como si es de Izquierda Unida-Los Verdes, como si es del Partido Socialista, habrá que conseguir entre todos el reconocimiento de esa deuda histórica, y luego se negociará y se presionará a la Comunidad, al Gobierno Regional, para conseguir que haya el máximo de transferencias para Cartagena y el máximo de recursos para Cartagena. No comparte por tanto la transaccional que ha propuesto el Sr. Rubio que da la sensación que lo único que pretende es ocultar lo que ha sido una discriminación histórica para con la Región por parte del Gobierno Socialista.

El Sr. Rubio Navarro dice que no pretenden ocultar nada, que cada uno asuma su responsabilidad, y es evidente que ahora lo que procede es negociar el nuevo Gobierno Regional. La deuda donde tiene que negociarse es a través de la Ley de la LOGCA en el Consejo Económico, no se puede negociar unilateralmente y por tanto lo que proponen es que el nuevo Gobierno Regional negocie. Cree que eso no es una proposición descabellada. Decir que ha habido una falta de reivindicación por parte de los distintos gobiernos socialistas, eso no es ni serio ni riguroso. En la Federación de Municipios se llegó a un acuerdo para una mayor financiación de los Ayuntamientos, y el Ayuntamiento de Cartagena que percibía poco más de 2.000 millones de pesetas en el año 91 hoy está recibiendo de los fondos del Estado 3.000 millones, lo cual quiere decir que ha habido en cuatro años un incremento sustancial. Lo que no se puede decir, porque no es ni serio ni riguroso, que no ha habido reivindicación, lo que ocurre es que las reivindicaciones se llevan en los órganos donde hay que hacerlas, que para eso están los foros. Decir que la Administración Central no ha pagado la parte que corresponde al mes de enero porque pretende una asfixia económica de los Ayuntamientos, ni es riguroso ni es serio. El Grupo Popular cuando conllevó la devolución de los Presupuestos Generales sabía que iba a haber problemas financieros, y ese era uno de los argumentos que los socialistas daban para aprobar los presupuestos, ya que si no se tenía que aprobar un decreto de prórroga de Presupuestos, etc., etc. Lo que debiera de hacer el gobierno popular es firmar el convenio con la Comunidad Autónoma de los 250 millones de pesetas, y haber sacado del atolladero el mes de enero y no echar solamente las culpas al gobierno central. Cree que cada uno ha de asumir la parte de culpa que tiene, y si Izquierda Unida no considera adecuado que quien tiene que negociar es el gobierno regional, no les parece mal, pero también creen que eso es poco serio y poco riguroso. No tienen inconveniente en apoyar la moción de Izquierda Unida, pero también entienden que es mucho más riguroso lo que le están proponiendo y más serio.

Interviene, finalmente, el Sr. Blanes Pascual, manifestando que en primer lugar no condiciona absolutamente nada la percepción de la participación de los Tributos del estado este mes, en tanto que la prórroga presupuestaria admite claramente la misma cantidad que el año pasado; por tanto, los problemas que se han dicho y que son de

carácter informático, es una excusa vana. Puede que el Sr. Rubio lo califique como poco serio y como poco riguroso, pero es rigurosamente cierto y está contractado con otros Ayuntamientos. En cuanto a la transacción que se propone, cree que no ha lugar, porque el Gobierno Regional ha tenido clara iniciativa en esta materia, y por tanto no cabe instar al Gobierno Regional, sino cabe instar al Gobierno de la Nación, para que su comportamiento sea distinto. Los Gobiernos socialistas comprometen muchas cosas, reconocen Andalucía, reconocen Extremadura, cuando saben que lo va a tener que pagar el Partido Popular, a partir del mes de marzo, si todos los augurios se confirman. Por tanto, quiere dejar patente en primer lugar la aceptación íntegra de la moción de Izquierda Unida, a la que se adscriben plenamente, y en segundo lugar dejar patente la manifiesta mala fe histórica de los gobiernos socialistas frente a la Región, la falta de reivindicación y la falta de rigor en la defensa de los derechos de Cartagena y de nuestra Región.

El Sr. Rubio Navarro dice que puesto que no se va a aceptar la transaccional que ha propuesto, la retira, pero el Grupo Socialista se va a abstener respecto a la moción del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los

Verdes y Popular) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UBICACION DE FUTURAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD EN CARTAGENA.

La demanda universitaria crece en Cartagena y la Universidad ha previsto que se podrían instalar en la ciudad tres nuevas titulaciones. El Campus Universitario, con más de 5.000 alumnos está supersaturado y hasta el curso 1999-2000 no se podrán empezar a utilizar las instalaciones del Antiguo Hospital de Marina (una obra en la que se están invirtiendo más de 3.000 millones de pesetas). Por ello, la Universidad pidió en su momento al Ayuntamiento que posibilitara unas instalaciones provisionales donde ubicar estos estudios. El Vicerrector ha advertido ya que no se disponen de estos locales se podrían perder estas tres titulaciones. El espacio físico no aparece y las nuevas titulaciones hay que pedir las ya.

Hasta el momento la única respuesta municipal ha sido la oferta que ha realizado la Alcaldesa a la Universidad del edificio de Las Siervas. Al Grupo Municipal Socialista le causa especial sorpresa esta posibilidad ya que a buen seguro la Alcaldesa conoce que este edificio no es municipal, porque pertenece al Ministerio de Hacienda (el cual no quiere desprenderse de él sino mediante su venta que cifra en 120 millones de pesetas); seguro que conoce también que es un edificio que se encuentra en pésimas condiciones de habitabilidad y donde la pasada semana los bomberos tuvieron que intervenir por riesgo de desprendimiento de cornisas; seguro que sabe que es un edificio desde todo

punto de vista inviable para ser convertido en aulas por el gran gasto que comportaría su reutilización.

¿Son estas las SOLUCIONES del Partido Popular para la Ciudad de Cartagena? ¿Es que no interesa al Equipo de Gobierno que vengan a la ciudad nuevas titulaciones para evitar que los jóvenes de Cartagena se vayan a otras Universidades?

La falta de compromiso y SOLUCIONES del Partido Popular está poniendo en riesgo la instalación de estas nuevas titulaciones en Cartagena, porque de no solicitarse ya se podrán dar por perdidas para el Campus cartagenero.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe presenta al Ayuntamiento la siguiente moción:

Que de manera inmediata el Ayuntamiento gestione y dé una respuesta formal a la Universidad ofertando el espacio que requieren las nuevas titulaciones, a fin de poder contar con ellas para el próximo curso escolar, impidiendo de ese modo pudieran perderse en aras de otros campus universitarios ajenos a Cartagena."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza, que no se puede estar dando largas en un tema que es muy delicado. El Campus Universitario de Murcia barre continuamente para ellos, y hace muy bien, todas las titulaciones que van apareciendo porque además tienen sitio de sobra en Espinardo; pero si nuestro Campus de Cartagena, al que solamente le faltan tres años para estar en óptimas condiciones, tiene ahora la posibilidad de ampliar la oferta académica, vamos a coger el rábano por las hojas y buscar, pero rápido, una ubicación para esos nuevos alumnos. La posibilidad de perder esas tres nuevas titulaciones es real. Si no se piden ya como mucho en febrero se pueden perder del todo. Por tanto, lo que se debe de hacer es prever el lugar, ofrecérselo a la Universidad en el mejor tiempo posible, porque locales hay, y en mejores condiciones que el que se está ofertando. Su Grupo cree que lo de las famosas soluciones del Equipo de Gobierno es una cuestión matemática, es decir, no pueden dar soluciones porque no saben resolver bien los problemas.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que de entrada tiene que decir que no van a apoyar la urgencia de la moción por las razones que va a argumentar a continuación. En primer lugar, porque lo que existen son conversaciones entre el MEC y el Ayuntamiento de Cartagena, y no petición formal al respecto. Para que quede claro este tema, tiene que decir que es responsabilidad del MEC, -Ministerio de Educación y Ciencia- y del Rectorado, y no del Ayuntamiento de Cartagena, el habilitar los espacios adecuados para que se implanten las materias que tenga que implantar dicho Ministerio. Lo mismo que hace en el resto de los edificios universitarios de la Región de Murcia. Por tanto, esto no puede servir nunca de coacción ni de ningún tipo de presión para que no vengan las titulaciones a Cartagena. El Grupo Popular necesita conocer las previsiones y necesidades que el MEC tiene en Cartagena, y a la sazón el MEC está gobernado todavía por el Partido Socialista. O sea, que las actuaciones que de una manera partidista pueda realizar en el Campus de Cartagena, en detrimento de los intereses de la ciudad y en beneficio del de Espinardo,

serían en todo caso imputables a la mala gestión del Ministerio. El Ayuntamiento está prestando, a nivel verbal y por la relación fluida que existe en estos momentos y la documentación que se le ha facilitado, una disponibilidad total para colaborar, como ya se está haciendo, para la ubicación del Aulario de las nuevas titulaciones que se impartan en Cartagena. Pero ha de insistir en que no es responsabilidad del Ayuntamiento porque no es fácil tampoco conseguir entre 2.000 y 3.000 metros cuadrados de edificio, que son los que hacen falta, según personalmente le ha manifestado el Vicerrector del Campus de Cartagena, y por tanto entienden que la responsabilidad será siempre y en todo momento exclusivamente del MEC y no del Ayuntamiento. Por tanto, no pueden aceptar la moción porque se escapa de las competencias municipales.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA EXCESIVA DEMORA DE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Casi ocho meses han transcurrido desde que inició su andadura política esta Corporación Municipal y es triste pero real ver cómo hasta ahora se han acometido pocos trabajos y compromisos efectivos, por no decir casi ninguno.

Cuando elevamos a este Pleno ruegos y preguntas, en la mayoría de los casos las respuestas son bastante deficitarias, en tanto en cuanto se nos dice que se contestará por escrito, o que se están tomando medidas oportunas; pero lo cierto es que pasa el tiempo y los resultados no se ven por ningún lado.

Los grupos políticos basamos nuestro trabajo en la participación ciudadana, tras la labor conseguida por los colectivos sociales de nuestra Comarca.

En la anterior legislatura, después de realizar un laborioso estudio, contactando con asociaciones de mujeres y colectivos sociales se aprobó afortunadamente para la mujer cartagenera el Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer. Su órgano más relevante es el Consejo Municipal de la Mujer, creado para el seguimiento y control de dicho Plan, pero que hasta ahora no se ha convocado, hecho naturalmente nefasto para la ejecución del mismo.

En sucesivos plenos se ha instado a este gobierno municipal a llevar a efecto esta convocatoria sin obtener resultado alguno, además de tan deseado por nuestros colectivos de mujeres; y es por lo que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la Concejala que suscribe eleva al Pleno los siguientes acuerdos:

-Convocar a la mayor brevedad posible la primera reunión del Consejo Municipal de la Mujer.

-Por parte de la Concejalía de la Mujer se efectúe un informe completo sobre los trabajos realizados hasta la fecha, aprobados en el PIIOM."

Añade la Sra. Torres Ureña que después de tantos Plenos reiterando lo mismo la urgencia del tema se defiende por sí sola. No obstante, desea hacer unas pequeñas anotaciones, en el sentido de que imagina que se habrán leído el Reglamento del PIIOM, donde en el capítulo IV, artículo 22, apartado 1, se dice que la Asamblea General del Consejo se reunirá con carácter extraordinario tres veces al año; pero es que han pasado ya casi ocho meses de legislatura y ni siquiera se ha convocado la primera reunión; y, en el apartado 2, lo que se dice es que la Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter extraordinario una vez al menos al año. Por tanto, cree que ya es tiempo de que se convoque, porque precisamente el Consejo está creado para el seguimiento del PIIOM.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, diciendo que en muy breve plazo se va a reunir el Consejo de la Mujer, pues se está ultimando con las Asociaciones el tema. En cuanto al informe sobre los trabajos realizados por la Concejalía, el mismo ya está en elaboración. Por tanto, van a votar en contra de la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA PLAZA JUAN XXIII Y EL MURO DEL PARQUE DE ARTILLERIA.

La Plaza Juan XXIII se constituyó en campo de batalla político que lo único que hizo fue perjudicar los intereses ciudadanos. Hoy en vez de mejorar la situación el empeño del equipo de gobierno de establecer señas de identidad propias en la gestión de las obras públicas está generando entre la ciudadanía el desconsuelo de ver una vez más cómo una de sus plazas más emblemáticas queda empantanada entre la ineficacia del equipo de gobierno y un modelo de plaza y de ciudad que no responde sino a intereses partidistas pero no de la mayoría de nuestros vecinos.

El incumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana con la apertura de un nuevo vial, la dureza de la plaza, sus deficientes soluciones técnicas y estéticas y el anunciado derribo del muro del Parque de Artillería llevaron a Izquierda Unida-Los Verdes a denunciar los planes del Equipo de Gobierno y a reivindicar el sentido común en materia urbanística y el respeto a lo poco monumental que queda en Cartagena, denunciando la política de los nuevos "Bárbaros", por otra parte ciertamente continuista en muchos aspectos del anterior Equipo de Gobierno.

No es el momento ciertamente de discutir en profundidad el modelo de ciudad que cada grupo defiende pero en todo caso ante la intervención de la Comunidad Autónoma no

queda más remedio por parte del Ayuntamiento que reconsiderar el modelo de Plaza y adecuarlo a las necesidades reales de los ciudadanos y no a los intereses económicos, por otra parte legítimos, de una minoría por influyente que esta pueda ser.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Cartagena no paralizará las obras de remodelación de la Plaza Juan XXIII más que lo necesario para la elaboración de un proyecto que integre la muralla del Parque de Artillería y de soluciones más ecológicas a su trazado.
2. La plaza será un todo, no dividida por vial alguno, por ser innecesario e incluso perjudicial para el disfrute de la Plaza.
3. El Ayuntamiento de Cartagena velará por la rehabilitación del muro del Parque de Artillería y su puesta en valor dentro de un Plan General de rehabilitación de la Cartagena de Carlos III."

Añade el Sr. Gómez Calvo que aún es posible la rectificación. El muro permanece en pie, no se han empezado obras de envergadura en la plaza que impliquen nuevos gastos, y por tanto es el momento de tomar una determinación sobre el futuro de una plaza tan céntrica, tan importante, con tanto futuro como es la plaza de Juan XXIII. Lo que no quieren es ser partícipes de continuar la vieja trayectoria de muchos gobiernos municipales que, dando vivas a la modernidad tiraron las murallas de la ciudad, tiraron las puertas de esta ciudad, tiraron los edificios más simbólicos de esta ciudad. Tampoco quieren ser cómplices de actitudes como las del gobierno municipal anterior, que por su desidia, su falta de capacidad y su falta de inversión, convirtieron en un desierto el conjunto del casco antiguo de nuestra ciudad. Quieren ser cómplices de construir una ciudad que sea humana, que sea transitable, que esté hecha a la medida de las personas, y con franqueza lo que creen es que la plaza de Juan XXIII cumple el Plan General de Ordenación Urbana, estableciendo nuevos viales, eliminando zonas libres, zonas verdes; creen que es una plaza todavía muy dura en el proyecto que se plantea, con una rotonda que sigue siendo poco ecológica; creen que el derribo del muro del Parque de Artillería es un error histórico, y que es posible articular un proyecto que integre perfectamente ese muro rehabilitado en lo que podría ser un parque. Creen, en definitiva, que hay soluciones técnicas que permitan mantener lo poco que queda de nuestro patrimonio en pie, sin necesidad de meter la picota y sin necesidad sin hacer una plaza, que entienden es un canto a la modernidad, que es un canto a intereses que no son los intereses de la mayoría social, sino que son fundamentalmente los intereses de una minoría que tiene capacidad de presión, capacidad de acción, pero que no responde, desde luego, al conjunto de la ciudad. Creen que la apertura del vial es un grave error, que la ciudad debe de ir hacia zonas peatonales, que debe ir hacia el transporte público, que debe de ir hacia la no utilización del coche en el centro de la ciudad, pues el coche debe de estar a disposición del ciudadano y no el ciudadano a disposición del coche, y por tanto se está todavía a tiempo de reflexionar sobre el proyecto, no se han hecho aún inversiones que impidan dar marcha atrás, y este Equipo de Gobierno después de las serias advertencias que desde el Gobierno Regional, desde la Consejería de Cultura se han hecho, debería de

reflexionar y tomar medidas que pudieran evitar lo que luego sería de muy difícil reparación.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que votarán en contra de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS VIVIENDAS SOCIALES EN CARTAGENA Y EL LLAMADO BLOQUE DEL TERROR DE LO CAMPANO.

Ya el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Cartagena se interesó por la situación de indignidad de los residentes en el acertadamente llamado bloque del terror de Lo Campano. A nuestras preguntas se les contestó con interrogantes e inconcreciones, al problema se le contestó con racanería.

El problema del bloque del terror es grave por la situación de los vecinos, por el escaso interés que suscitó entre los poderes públicos y los distintos gobiernos municipales. Pero no podemos olvidar que en el fondo lo que está en discusión es el problema de las viviendas sociales en Cartagena y las necesidades de alojamiento derivadas de la mala situación del parque de viviendas en nuestra ciudad, tanto en barrios como en el mismísimo centro de la ciudad, siendo innecesario extenderme en ello porque es de sobra conocido.

Antes esta situación, el Ayuntamiento está cerrando los ojos, practicando la política de no hacer nada, amparándose en una supuesta falta de recursos para no realizar políticas activas de generación de viviendas sociales y todo esto desde hace ya muchos años creando con esta actitud un envejecimiento del parque de viviendas clamoroso y que está causando graves problemas entre la población más desfavorecida de nuestra ciudad y un difícil acceso a la vivienda de personas que tienen dificultades económicas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación en su caso el siguiente acuerdo:

1. Que por parte del Ayuntamiento de Cartagena se proceda sin cicatería a la construcción de nuevas viviendas para los vecinos del llamado bloque de terror. Que para la construcción de estas viviendas se gestionen todo tipo de ayudas de las demás administraciones y banca pública.

2. Que por parte del Equipo de Gobierno se presente ante este Pleno un Plan Cuatrienal de Viviendas Sociales en Cartagena que permita la modernización de una parte

importante socialmente de su parque de viviendas y que se proceda por parte del Ayuntamiento de Cartagena a gestionar los recursos que sean necesarios para su puesta en marcha."

Añade el Sr. Gómez Calvo que la idea de esta moción en lo fundamental es el reconocimiento de la lucha de unos vecinos por unas condiciones de vida dignas, que cree que merecen la atención de este Pleno. Las condiciones de vida de los vecinos de ese bloque les parecen indignas en mucho de los casos, y su reivindicación histórica desde hace muchos años de ayudas bien para el saneamiento de sus viviendas, bien para construir unas nuevas, siempre ha caído en saco roto. No va a ser su Grupo el que haga demagogia con este asunto, aunque la opción que hubieran preferido es que se hicieran nuevas viviendas porque lo consideran más social y más plausible, pero si el acuerdo con los vecinos es ayudarles de alguna manera a rehabilitarlas, lo aceptarían. Lo que sí creen es que ya es hora de darle salida a este problema, ya es hora de que este Ayuntamiento se preocupe por los más desfavorecidos y por las personas que no tienen recursos. También en la moción se trata del tema en general de la vivienda social en Cartagena, puesto que se tiene un déficit muy importante de vivienda social, su parque de vivienda dedicado a esos asuntos se ha empobrecido y se ha deteriorado ostensiblemente a lo largo de los años, pues los esfuerzos en la modernización y en la ampliación de viviendas sociales en Cartagena ha sido ridículo comparado con otros municipios de nuestra Comunidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que le parece una frivolidad el hacer uso de un titular periodístico como "viviendas del bloque del terror", porque que él tenga constancia allí no hay ni monstruos, ni fantasmas ni fenómenos extraños al estilo "polster gate", ni nada de eso. Allí ocurre que hay unas viviendas que se encuentran con unas deficiencias constructivas o de conservación y mantenimiento, tema en el que no entra, pero que están padeciendo una serie de problemas que todos lamentan. Se menciona en la moción que "al problema se le contestó con racanería", y lo que le gustaría es que el Sr. Gómez Calvo depurara un poco su léxico porque no parece el más apropiado para la responsabilidad que se tiene, unos como gobierno y otros como oposición, pero al fin y al cabo como representantes de los ciudadanos de Cartagena. Su Grupo, que no actúa con racanería, le gusta ser serio y no asumir compromisos que no puede cumplir, por lo que están considerando desde que eran oposición y ahora que son gobierno, con la debida seriedad y sentido de la responsabilidad este problema, por lo que desde el mes de septiembre hasta ahora han tenido cuatro reuniones con los vecinos afectados, concretamente los días 2 de octubre, y 7 y 22 de noviembre del año 95, y en ninguna de ellas habían obtenido pronunciamiento por parte de los vecinos para aceptar que las viviendas se pudieran reparar; fue en la reunión mantenida el 10 de enero actual, reunión presidida por la Alcaldesa y a la que asistieron vecinos afectados, en donde se les habló con mucha claridad y se les dijo que el Ayuntamiento no podía asumir el compromiso de construir nuevas viviendas. En primer lugar porque se trata de viviendas particulares y en segundo lugar porque la situación económica del Ayuntamiento tampoco lo permite. En esa reunión lo que se les propuso fue la colaboración del Ayuntamiento en la reparación; colaboración que habría que hacer a tres bandas, es decir, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento y aportación vecinal. Dichos vecinos quedaron en que al día siguiente contestarían respecto a la propuesta que se les había hecho, y, efectivamente contestaron el día 11 que aceptaban la

propuesta del Ayuntamiento para que se actuara en esa dirección y en ese sentido. Ahora mismo lo que se está haciendo es ultimar el proyecto de reparación, que lo están haciendo los Servicios Técnicos Municipales, ya que lo que hay hasta el momento es un informe técnico que hace una mención sucinta de los daños que tiene el edificio, y una estimación de costo, pero para poder actuar de una manera seria y rigurosa, es preciso conocer, mediante un proyecto de ejecución, las actuaciones detalladas y la evaluación del costo de las mismas. Por tanto, tan pronto como se avance en el tema, se compromete a comunicarlo a todos los miembros de la Corporación. La moción también pide la presentación de un plan cuatrienal de viviendas sociales para Cartagena, tema en el que el Grupo Popular también está muy interesado, pero hasta ahora, a lo largo de la historia, no se ha hecho nada en ese sentido, al menos de una manera programada y organizada, solamente se han hecho actuaciones aisladas. El Equipo de Gobierno lo que ha hecho ha sido trabajar en ese sentido, y prueba de ello es que el día 28 de diciembre de 1995 y el día 22 de enero pasado, antes de presentarse la moción, mantuvieron relaciones con el Director General de la Vivienda, pidiendo precisamente la participación en el Plan Cuatrienal. Ese programa en materia de viviendas para Cartagena años 1996-1999 está ya en estudio, y en cuanto quede ultimado se pondrá en conocimiento de toda la Corporación Municipal. Una vez expuesta las líneas de actuación que se están siguiendo en cuanto a lo que se pide en la moción, cree que queda demostrado que no procede declararla de urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA EXENCION DE CIERTAS TASAS MUNICIPALES.

A consecuencia de la grave crisis industrial por la que desde hace varios años atraviesa Cartagena con importante pérdida de puestos de trabajo, el aumento de trabajadores pasivos y de familias desfavorecidas económicamente, sumidas en una gran bolsa de pobreza donde existe un colectivo muy importante que no cubre sus mínimas necesidades de primer orden. Nos referimos a colectivos importantes como son pensionistas, viudas, incapacitados físicos y familias cuyos ingresos familiares no superan el salario mínimo interprofesional.

Desde Izquierda Unida-Los Verdes, entendemos que el concepto de solidaridad se debe aplicar a instancias de quienes ostentan las decisiones de poder, y como la característica más importante de nuestra línea política es el concepto antes mencionado, pensamos que se puede llevar a efecto, para paliar las situaciones extremas que sufren muchas de nuestras familias cartageneras. Ejemplos de ello tenemos afortunadamente en numerosos municipios españoles, al aplicar las medidas que proponemos.

Por todo lo anteriormente expuesto la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

-El Ayuntamiento de Cartagena dejará exentos de las tasas municipales de agua y basuras a todas aquellas familias cuyos ingresos mensuales no superen el salario mínimo interprofesional, una vez justificada esta situación, previa presentación del certificado de renta anual ante la Hacienda Municipal."

Añade la Sra. Torres Ureña que desde su Grupo se cree que está en el ánimo de todos los cartageneros, y sobre todo en el de esta Corporación, sacar adelante a nuestra Ciudad, aunando todos los esfuerzos posibles. Conocen la grave crisis socio-económica por la que pasa Cartagena, y producto de ello la gran bolsa de pobreza, desfavoreciendo a un gran número de familias, y por ello desde una política progresista hemos de afrontar esta realidad. Buena forma de hacerlo sería llevando a cabo esta moción, pues no se ha de olvidar la gran demanda de ayuda social que tiene este Ayuntamiento. Cree que no resulta tan gravoso dejar exento de estas tasas a los verdaderamente necesitados, y a cambio se contribuirá a paliar un poco esa penosa situación, porque con los salarios mínimos no solamente es difícil llegar a final de mes sino a mediado de mes, y de esa forma se demostraría la tan cacareada solidaridad. Sabe que le van a decir que todas las tasas están ya aprobadas, pero el refranero español que es muy rico dice "que rectificar es cosa de sabios"; y si de ello depende el poder ayudas a familias que se sabe que están realmente necesitadas, cree que no sería tan fuera de lugar.

Por el Equipo degobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que cuando en el mes de noviembre se trató sobre la ordenanza fiscal de agua, se pidió a los Grupos alternativas, que no aportaron. Cree que acoger ahora esa moción, aunque rectificar es de sabio y entiende lo que diga eso la Sra. Torres dada la situación conyuntural de su Grupo Municipal, cree que está un poco fuera de lugar. En cualquier caso, ha de decir que la solidaridad del Grupo Municipal Popular la manifestó cuando en la Ordenanza Municipal introdujo una cláusula en la que los pensionistas que consumieran menos de 4,5 metros cúbicos, sería de tipo cero el gravamen de la tarifa. Por tanto, en cuando a protección social en estos momentos se ha hecho un pequeño esfuerzo que se podrá ir avanzando y el año que viene cuando se vuelva a revisar la ordenanza se estará muy gustoso de aceptar cualquier iniciativa que tenga la amabilidad de presentar cualquier Grupo Municipal.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ LOZANO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCION EN CARTAGENA DEL CENTRO DE DISEÑO, ROBOTICA Y AUTOMATIZACION.

Entre las actuaciones que se recogen en el Plan Especial para el desarrollo de Cartagena y que corresponden llevar a cabo a la Comunidad Autónoma se recoge la construcción e instalación en el Polígono de Los Camachos del Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización, adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Estaba previsto que dicho Centro prestaría atención, entre otras, a acciones dirigidas al sector plástico, para la realización de moldes y matrices que pudiesen aprovechar las sinergias de General Electric. También, que fuese el germen de la creación en el Polígono de Los Camachos de una zona reservada para la instalación de empresas de alta tecnología.

Con cargo al Programa PATI se han subvencionado ya con 47 millones la compra de maquinaria para el Centro Tecnológico, que actualmente depositada en el CEEIC de Cartagena, pudiendo perderse otras subvenciones, ya aprobadas, al no iniciarse su construcción.

Creemos que este Centro es fundamental de cara a incentivar la creación de un Área Tecnológica en el Polígono de Los Camachos, y que además se debe realizar desde el sector público.

En contra a la paralización e indefinición por parte del Gobierno Regional con respecto a este Centro Tecnológico, éste ha anunciado la construcción de diversos Centros Tecnológicos ya previstos en Molina de Segura y Yecla y ha ampliado el Programa con la construcción de uno nuevo en Murcia.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente Moción:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno exige a la Comunidad Autónoma la construcción de Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización."

Añade el Sr. Fernández Lozano que como donde las dan las tomas, esperan ver las reivindicaciones del Gobierno Municipal de la ciudad de Cartagena."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmonts Gutiérrez, diciendo que la moción le sorprende, porque si no está construido o no se ha empezado a construir el Centro Tecnológico, realmente ha sido por culpa del anterior Equipo de Gobierno de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ha estado gobernando dieciseis años; pero ahora se quiere que en seis meses de gobierno el Partido Popular construya el Centro de Robótica, se traiga el Santiago Bernabeu para Cartagena o para Murcia y se construyan aquí las pirámides de Egipto... Todo eso en seis meses cuando el Partido Socialista en dieciseis años no ha sido capaz de hacerlo. Se dice que hubo una subvención de 47 millones y que se están a punto de perder otras subvenciones, pero ha de aclarar que esa subvención ya se perdió en el mes de mayo, con el anterior equipo de gobierno. Esta misma mañana ha contactado con el INFO y están dispuestos a asumir la construcción del Centro Tecnológico, el problema que se plantea, aunque está ahora mismo en trámite, es conseguir alguien que financie o que se haga cargo de su funcionamiento una vez construido, que se cree podría ser la

Universidad; de hecho algunos alumnos de la Universidad han hecho ya prácticas en el Centro de Empresas, donde existe un determinado tipo de maquinaria, y aunque ahora mismo existe más maquinaria por desgracia está almacenada porque no se ha construido ese Centro de Robótica. Por tanto, ahora mismo se está diseñando cómo la Universidad puede participar en el mantenimiento de ese Centro de Robótica, porque el INFO sigue manteniendo la construcción de ese Centro, luego no se tiene que reivindicar nada en estos momentos. El Equipo de Gobierno socialista nunca ha reivindicado nada para Caratena, ni siquiera han sido capaces de traerse la ventanilla única. Por todo lo expuesto, el Grupo Popular, no apoyará la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Interviene el Sr. Fernández Lozano diciendo que se dejen de zarandajas, nos quitemos todos la careta, y si el Grupo Socialista está defendiendo esto hoy es porque todos en esta Corporación defendieron el Plan Especial para Cartagena.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONSTRUCCION DE UN CENTRO CIVICO EN EL ALGAR.

En la anterior legislatura se llegó a un compromiso por parte de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de construir un Centro Cívico en El Algar al igual que el que se había construido en otras diputaciones de Cartagena, como Pozo Estrecho y La Palma. El citado centro, que no ha sido construido todavía, es ahora reclamado por los vecinos para completar la dotación social de esta diputación cartagenera. Hemos comprobado que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma no se incluye partida alguna para sufragar la citada construcción y una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en este sentido fue rechazada por el Partido Popular.

Por todo lo anteriormente dicho el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente Moción:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno exija a la Comunidad Autónoma la aportación del dinero comprometido con los vecinos para la construcción del Centro Social de El Algar, iniciado ya por este Ayuntamiento en la anterior letislatura."

Añade el Sr. Martínez Bernal que el IRYDA durante la anterior legislatura se había comprometido a hacer una serie de centros sociales en algunas Diputaciones. Las terminó en Pozo Estrecho y La Palma y, posteriormente al ser absorbido dicho organismo por la Comunidad Autónoma, había un compromiso por parte de la Comunidad de aportar el dinero para hacer los centros. El problema radicaba en que parecía que el dinero que había no era el suficiente y entonces se llegó a un acuerdo con

los vecinos y con el Ayuntamiento para aportarlos cuando empezase el Ayuntamiento a ejecutarlos. El Ayuntamiento ha empezado, y la sorpresa ha sido que en los presupuestos del 96 no aparece dicha partida presupuestaria que tenía que estar ahí, por eso lo que su Grupo quiere de alguna manera es que el Ayuntamiento se dirija a la Comunidad Autónoma para que en su presupuestos aparezca una partida para dicho fin.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Pérez Abellán, diciendo que no van a votar a favor de la urgencia, porque como bien sabe ya el Sr. Martínez Bernal, desde el año 92 en los Presupuestos de la Comunidad existe esa partida, concretamente la partida 93.R1, y en el programa 531, donde habían 17 millones, de los cuales 13 millones eran para El Algar y los otros 4 millones eran para un proyecto en La Puebla; lo cual quiere decir que hay otras poblaciones que también se han visto afectadas. Insiste en que no a la urgencia porque habiendo tenido el Partido Socialista, como se suele decir en el campo, el pájaro en mano, pues se le ha escapado, y eso para él es mala gestión y mal seguimiento de un tema, pero se están haciendo gestiones para volver a coger al pájaro y meterlo en la jaula, para que El Algar pueda tener su Centro Social. No obstante la política que debiera seguirse tanto para El Algar como para otras pedanías, es rehabilitar ciertos locales, como la Casa Rubio, el Teatro Apolo, donde se podrían hacer muchas actividades. Como todo eso está en cartera, durante esta legislatura se va a seguir un poco esa política organizada de empezar a rehabilitar cosas que existen, y no poner piedras y hacer edificios que luego no terminan en nada.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PRIVATIZACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TUCARSA.

El Partido Popular ha anunciado su intención de privatizar la empresa municipal de Transportes, TUCARSA, bien en su totalidad, bien empezando por las líneas más rentables. En el Grupo Municipal Socialista creemos que esa no es una buena decisión para el Ayuntamiento ya que incidiría muy negativamente en la calidad y el precio que los ciudadanos tendrían que pagar, ya que, evidentemente, la nueva empresa no tendría otros fines más que la rentabilidad económica, no atendiendo cuestiones sociales que en la actualidad este Ayuntamiento valora.

Además, esta noticia ha generado gran inquietud entre los trabajadores que rechazan tajantemente esta posibilidad puesto que ya han tenido que pasar por una experiencia similar de la cual no salieron muy bien parados.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno rechaza la privatización de la Empresa Municipal de Transportes, TUCARSA, decantándose por la actual fórmula de gestión."

Añade el Sr. Conesa Ros, que también tiene que argumentar que la empresa de transporte municipal, aunque el capital es mayoritario del Ayuntamiento, es una empresa privada, que funciona totalmente como una empresa privada, y ya en la primera Comisión de Hacienda que celebró el nuevo equipo de gobierno se reconoció por el Sr. Desmots la buena gestión que había tenido esta empresa en la anterior Corporación, el poco costo que le ha supuesto al Ayuntamiento que esta empresa fuese gestionada privadamente, y que adquiriría el compromiso de poner en los presupuestos del año 96, 140 millones de pesetas, para ir poco a poco renovando la flota de la empresa. Además de eso también tiene que decir que si esa empresa fuera privatizada en las líneas más rentables, dejarían de tener el servicio que tienen barrios marginados de Cartagena, que son los menos rentables y crearía un descontrol de funcionamiento para que esta empresa pudiese seguir en la forma que se ha reconocido por este Equipo de Gobierno. Además, esta empresa cuesta muy poco dinero, aunque también es verdad que este Ayuntamiento tiene poco dinero para gastarse en transporte público, si se compara con otros municipios de las mismas características que éste, porque una ciudad como Cartagena tendría que gastarse en torno a los 200 millones de pesetas si el transporte fuese privado, como por ejemplo en Murcia que se gastan en torno a los 585 millones de pesetas. El transporte urbano es un transporte deficitario en todos los municipios, por lo que se debe de potenciar y dar el mejor servicio. Reconoce que en la anterior legislatura no se le ha dado al transporte los medios suficientes para poder dar el mejor servicio, y este equipo de gobierno tampoco va tener muchos más medios para gastar, incluso la cantidad que ya se dijo en Comisión Informativa de Hacienda que fue en torno a los 140 millones de pesetas anuales. De todas maneras si esta empresa tuviese otra gestión, habría que recargarle aparte de esos gastos el 15 por 100 como mínimo, que una empresa privada tendría que mantener para su desequilibrio económico. Por tanto, espera que el Equipo de Gobierno comprenda que es una empresa que funciona bien y la mantenga, e incluso pueda llegar a plantear un sistema de transporte más amplio con la otra empresa que cubre Los Dolores, que cree que ha cambiado últimamente de propietario, y hacer un servicio con el mismo coste de mantenimiento.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que hoy habría que decirle al Grupo Socialista que, "a buenas horas mangas verdes..."; quizá si esa actitud de defender la empresa pública, los servicios públicos, se hubiera mantenido a lo largo de los últimos años, no se encontrarían en la situación de sistemática privatización de todos los servicios y de todas las empresas públicas, no sólo en Cartagena sino en el conjunto del Estado y además a marchas forzadas. Se alegran, por tanto, de que por fin empiecen a comprender que hay empresas públicas, que hay gestión pública que puede ser aceptable y que por tanto hay que defenderla. Todavía ven que hay algunos "tic" que les sorprenden como ejemplo que para defender la gestión de TUCARSA, el Sr. Concejal dice que se hace una gestión como si fuera privada, como si lo privado fuese mejor que lo público, es decir, haciendo unos juegos de palabras que no comparte. En todo caso, ha de decir que se alegra del

fondo de la moción, es decir, defender lo que es la gestión de una empresa pública, de una empresa municipal, que tiene sus críticas, que sin duda es mejorable, pero que en todo caso cumple una función y que creen que si fuera privatizada, sería seguramente más gravoso para los ciudadanos, tendría peor servicio y habría muchas líneas que con seguridad no se cubrirían. Creen que es el típico servicio público que puede ser deficitario, que debe de ser deficitario, porque cumple una función social muy importante. Igualmente les sorprende que cada pocos meses surja el rumor, surja alguna declaración que les puede hacer sospechar que se va a privatizar el servicio de transportes; no saben si es que responde a una estrategia premeditada de ir sondeando a la opinión pública, de ir sondeando a los grupos municipales, a otras empresas, o si simplemente responde a intereses de determinadas personas que promocionan esta idea porque tienen intereses detrás, legítimos por supuesto, pero que en todo caso si el Equipo de Gobierno tiene un plan de privatizar la empresa TUCARSA, les gustaría saber algo para poder discutirlo de verdad; si no hay esa intención, si el Equipo de Gobierno no tiene intención de privatizar TUCARSA, pues debería también definitivamente dejarlo claro, para evitarles a los grupos de la oposición y a otros sectores sociales estar siempre especulando con la posibilidad o no posibilidad de que se pueda llegar a privatizar el servicio. Es una buena oportunidad con la moción que presenta el Sr. Conesa Ros para definir que no se va a privatizar el servicio, y en el caso de que se fuera a privatizar o que se estuviera estudiando, pues que se diga con claridad para poder tomar opciones políticas en ese sentido.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que jamás han anunciado la intención de privatizar ninguna empresa de transportes, en este caso TUCARSA. Eso en primer lugar y para que quede constancia. En segundo lugar hacer un poco de memoria, no histórica, porque hace tan sólo siete u ocho meses, y es que el 28 de mayo hubo unas elecciones municipales, que se votó a un partido, que supuestamente y según los grupos de la oposición no tenía programa, y resulta que en la página 13 del programa venía la intención de privatizar los transportes urbanos. Eso fue votado muy mayoritariamente por el pueblo de Cartagena y como comprenderán en cuanto a las intenciones está el cumplimiento del programa municipal, y que como además fue votado por la gran mayoría del pueblo de Cartagena, tendrán que entender los concejales de la oposición que no pueden ir en contra de la voluntad manifestada el día 28 de mayo.

El Sr. Conesa Ros dice que le debe de aclarar al portavoz de Izquierda Unida que TURCASA es una empresa que tiene un funcionamiento privado, no se trata de una empresa pública, y su gestión es buena como se ha reconocido por todos. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Ruiz López, entiende que aunque no ha dicho nada de privatizarla, la van a privatizar.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Hace unos días en Madrid y con motivo de su comparecencia en el Club Siglo XXI, el Presidente de la Comunidad Autónoma, Ramón Luis Valcárcel, a la pregunta de un asistente sobre la provincialidad de Cartagena respondió, entre otras cosas, que quienes estaban por esa opción eran los cartageneros que tenían menos cultura. Posteriormente y ante el aluvión de críticas que produjeron sus palabras, intentó rectificar diciendo que eran partidarios de la provincialidad, los menos informados.

Tras escuchar estas manifestaciones de todo un Presidente de nuestra Comunidad Autónoma, como cartagenero, no tengo más remedio que sentirme ofendido, como creo que nos sentimos los 180.000 que vivimos en esta ciudad con independencia de nuestras convicciones e ideología política. No se puede tolerar que el máximo representante institucional de esta Región insulte a una parte de ella, y eso es lo que ha hecho el Sr. Valcarcel con Cartagena, por mucho que intente maquillar sus palabras.

Y es que, en el fondo, late algo muy preocupante en sus expresiones y forma de manifestarse propio de otras maneras, afortunadamente superadas, de entender la política y la convivencia. Cuando se defiende opciones y posturas políticas diferentes apoyándose en el insulto y el menosprecio a los que piensan de forma diferente, no se está demostrando precisamente un talante democrático y abierto, y si, en cambio, muestra la verdadera cara de lo que uno es y representa. En democracia, las posturas políticas se defienden con ARGUMENTOS, duros y radicales a veces, pero nunca con insultos, sobre todo cuando se generaliza a todo un pueblo, donde un sector importante tiene una sensibilidad muy definida respecto a su propia organización política y territorial.

Ante esta ofensa que el Presidente de la Comunidad Autónoma ha realizado a todos los cartageneros, con independencia de nuestra opinión sobre el tema planteado, sobre todo teniendo en cuenta que lo ha hecho en Madrid, ante medios de comunicación de toda España, el Concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno exprese su repulsa por las manifestaciones del Sr. Valcarcel hacía los cartageneros, y le haga llegar el sentir de esta Corporación para que respete siempre las opiniones y decisiones que se expresen y adopten democráticamente."

Añade el Sr. Martínez García que está convencido que toda la Corporación estará de acuerdo en esas manifestaciones y en el contenido de la moción, puesto que por encima de todos nos sentimos cartageneros, por encima de ideologías políticas, porque quien está hablando no es de la opción política que más acentuadamente ha defendido en nuestra ciudad la provincialidad, una opción que en este momento no tiene representación en este Ayuntamiento; pero, evidentemente, como cartageneros se deben de sentir todos ofendidos, porque si se quiere manifestar algo en contra del argumento

que tienen aquellos que defienden la provincialidad, se puede defender con otros argumentos. Por esa razón entiende que desde el Equipo de Gobierno se va a votar sí a la urgencia y en el debate se van a poner todos de acuerdo para defender sobre todo el que los cartageneros no pueden ser insultados por todo un Presidente de la Comunidad Autónoma, con independencia del partido a que pertenezca ese Presidente, y con independencia de lo que ese Presidente pueda defender, las opciones que políticamente pueda defender, e incluso la división territorial que pueda existir en esa Región. Por tanto, no tiene nada más que añadir, únicamente esperar que el resto de los grupos municipales estén de acuerdo con el contenido, que no cree que ofenda a nadie, de esta moción que presenta el Grupo Socialista.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que entristece un poco la moción. Le ha de recordar al Sr. Martínez que en democracia la intoxicación de la cual manifiesta normalmente gala para defender su ideología, muy respetable, pero no considera que sea la manera más democrática que existe para defender sus ideas. Las informaciones del Sr. Martínez siempre suelen ser sesgadas, y a la vez de este carácter intoxicador, finalmente tiene siempre un cierto aire olvidadizo, y son el alma fundamental de la cual hace prevalecer sus criterios. Al Sr. Martínez se le puede considerar una persona más o menos bien informada, pero generalmente también él, de una manera egocéntrica, siente por lo que se ve, "luiti culto", cosa que él solo se valora y que él solo considera y admite. No es este el lugar más idóneo para este tipo de actuaciones, de recordar la cantidad de actuaciones que en el límite de lo legalizable o revasándolo incluso, el Partido Socialista ha tenido muchas cosas en qué ver. No va a entrar en este juego, pero sí quiere decirle al Sr. Martínez que esta idea de provincialidad muchas veces viene como consecuencia de la poca descentralización que ha existido. En seis meses el Partido Popular lo que ha hecho ha sido un esfuerzo a través del Presidente de la Comunidad Autónoma para que se instale en Cartagena la ventanilla única, en aumentar el número de funcionarios de la Delegación de Industria, y el traerse el INFO. Esta moción es una muestra clara del oportunismo político que antes ha mencionado el Sr. Martínez, por lo que le obliga a rechazar la urgencia de esta moción, como muestra de oportunismo político y de información sesgada, partidista y fuera, sin lugar a dudas, de cualquier buena interpretación, o en el caso de la colaboración que muchas veces se pretende para el desarrollo de esta ciudad, la colaboración que ha hecho gala muchas veces el Grupo Socialista para defender los intereses de esta ciudad.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONVOCATORIA DE UNA COMISION PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES.

El Grupo Municipal Socialista ve con inquietud cómo algunas obras del Plan de Barrios y Diputaciones del año 95 se encuentran muy atrasadas y algunas incluso sin empezar debido a la ineficacia del Equipo de Gobierno Popular. Muestra de ello son por ejemplo las obras del Consultorio Médico de Fuente de Cubas, (que no tiene nada que ver con los Centros de Salud que construirá la Comunidad Autónoma), o la Plaza que estaba prevista construir en la Barriada Virgen de la Caridad. Ya en un Pleno anterior mostrábamos nuestra preocupación por este retraso, y en contestación se comprometieron a convocar una comisión en la que darían cuenta del estado de ejecución del Plan. Ya estamos en el mes de enero y todavía no se ha convocado esta reunión, y sin embargo los problemas en la ejecución de las obras siguen igual.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

Que se convoque de inmediato una Comisión Monográfica donde se dé cuenta y analice el estado de ejecución del Plan de Obras en Barrios y Diputaciones del año 1995."

Añade el Sr. Conesa Ros que hay ciertas obras, ciertos locales, que están unos terminados otros sin empezar, y sería bueno que toda la Corporación tuviera conocimiento de los problemas que han surgido para que esas obras se encuentren en esa situación, y poder dar explicación a vecinos que les pregunta sobre dichas obras y que no saben qué contestarles. En consecuencia, cree que sería bueno que ya de una vez se convocara esa Comisión monográfica, que les explicaran a todos los Grupos Municipales como está esto, para al mismo tiempo poder informar a todos esos vecinos que están inquietos porque no ven estos problemas resueltos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que quiere recordar que en una pregunta que hizo el Sr. Conesa Ros, se le dio detallada cuenta de todo lo que pide, y se le dio lectura en este Pleno. A lo que nunca se comprometió fue a convocar una Comisión para ese tema. Realmente decir que las obras se encuentran muy atrasadas debido a la ineficacia del Equipo de Gobierno, y sabiendo que faltan unos once meses para que finalicen los plazos de ejecución de dos obras concretas, de las más de sesenta que hay, cree que es un poco irrisorio, a no ser que se está a un mes vista de unas elecciones generales. Como no tiene inconveniente alguno en darle al Sr. Conesa Ros la relación de cómo están las obras, en cualquier mesa de contratación a la que asista, no tendrá inconveniente en entregarle cómo está el estado de las obras. No obstante, debido a que esta moción entra dentro de un programa electoral porque se está en época de elecciones, y que se critican dos obras de las más de sesenta que hay en marcha ahora mismo, realmente no merece la pena entrar en la urgencia de la moción.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, manifestando que retiran una moción que tienen presentada SOBRE EL REPARTO DE LAS SUBVENCIONES DE JARDINES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que retiran una moción que tienen presentada sobre EL PAGO DE LOS DIEZ MILLONES COMPROMETIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS.

Por la Presidencia se informa que se van a tratar de forma conjunta las mociones presentadas por los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, referidas al Teatro Romano.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS PLANES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL TEATRO ROMANO.

El Teatro Romano ha vuelto a interesar al Equipo de Gobierno del Partido Popular, pero lamentablemente por la monumental metedura de pata que fueron las declaraciones del Concejal de Turismo sobre la construcción de una réplica del mismo tapando las excavaciones y yacimientos actuales.

Al hilo de esta cuestión el Equipo de Gobierno se empeña en hablar mucho de una futura fundación, que hoy todavía no existe y que se encargará de todo el patrimonio arqueológico de la ciudad.

El baile de la "yenka" (un paso adelante y dos atrás), está siendo la tónica con la que el Partido Popular afronta el tema de la Arqueología y la confusión mental que manifiesta en este tema es preocupante porque con él nos jugamos parte del modelo de futuro que queremos para esta Ciudad.

¿Qué hay de la Fundación ya creada y cuyos estatutos fueron aprobados y obran en poder del Concejal de Cultura?

¿Por qué no se pone en marcha esa Fundación del Teatro Romano y se potenciaría su recuperación y se evitaría que personas ajenas y legas en el tema hagan declaraciones tan, cuando menos, "peregrinas" como las que hemos tenido que soportar hace breves fechas?

¿Qué se está haciendo de cara a pedir subvenciones o a gestionar inversiones (de los miles de millones de pesetas que prometieron en campaña electoral), para poder terminar de sacar a la luz los restos del Teatro?

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe presenta al Ayuntamiento la siguiente Moción:

Que el Partido Popular clarifique de una vez su postura y proyectos con respecto al Teatro Romano que debe pasar inexcusablemente por la recuperación integral de los restos existentes."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza, que esa fundación que ya existe merece ser tenida en cuenta, en donde todos los Grupos Municipales está representados; se ha de renovar ese convenio tripartito entre el Ministerio, la Comunidad y el Ayuntamiento, que vence este año. Póngase en marcha la Fundación, póngase en marcha entre todos una nueva etapa para el teatro, y que esa fundación, aprobada en un pleno, sea el instrumento para llevar a buen fin la total excavación del Teatro Romano.

MOCION DEL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA.

Las sorprendentes declaraciones del Sr. Concejal de Turismo, Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, sobre el Teatro Romano y su recreación sobre las ruinas actuales ha causado estupor y malestar en la sociedad Cartagenera y duras contestaciones por parte de los expertos en temas Arqueológicos.

No está en nuestro ánimo el traer y recrearnos en este Pleno en una de las meteduras de pata más importantes de los Concejales con delegación de nuestro Ayuntamiento sino todo lo contrario respaldar que el teatro romano será rescatado en su totalidad y que se pone en valor dentro de un gran parque arqueológico.

La preocupación por los acontecimientos que sobre Arqueología y fundamentalmente el teatro romano es enorme, al despropósito mencionado anteriormente, el que al parecer ha sido rectificado, se une uno de los problemas más claros puesto en evidencia por la polémica levantada por el Sr. Concejal de Turismo como es la descoordinación, la falta de una meditada política arqueológica, el desprecio por los especialistas etc. A todo esto se une una escasez de fondos escandalosa que impide afrontar de forma seria la recuperación integral del teatro romano y un auténtico parque arqueológico a semejanza del existente por ejemplo en Mérida.

Izquierda Unida-Los Verdes quiere reclamar del Pleno Municipal el compromiso público de todos los Grupos con la recuperación del teatro romano y su puesta en valor, abandonando todo tipo de proyectos irreales o reduccionistas, bien sea por falta de capacidad bien por falta de recursos.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente Moción:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena mantiene sus compromisos para la excavación de la totalidad de los restos del teatro romano de Cartagena y la puesta en marcha de un gran parque arqueológico, recuperando para nuestra ciudad las enormes riquezas atesoradas en su suelo.
2. El Excmo. Ayuntamiento mantendrá la fundación del teatro romano y la dotará de virtualidad y capacidad para respaldar las ayudas necesarias de las distintas administraciones."

Añade el Sr. Gómez Calvo, que una manera de participar en el contenido de lo que sería el Parque Arqueológico y fundamentalmente el Teatro Romano, sería a través de la Fundación, que es verdad que no ha tenido virtualidad y que se debe de potenciar entre todos. Por tanto, la urgencia del tema la base en que no se puede tener paralizado eso tanto tiempo o por lo menos trabajando con tan bajo rendimiento, y que se debe de hacer un esfuerzo entre todos para conseguir más recursos y para planificar definitivamente lo que deben ser unos ejes fundamentales de nuestra ciudad, como es el arqueológico.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, quien manifiesta que ateniéndose a la parte dispositiva de ambas mociones, entiende que si clarificar una situación o una postura puede ser el haber tramitado la documentación necesaria que les lleva a dar por finalizada la primera parte de la excavación del teatro romano, como ha sido presentar la documentación en Madrid, perseguirla de oficina en oficina, de tal manera que cuando llegaba al BOE hacían la llamada pertinente para su publicación, etc., etc., y que por fin para el mes de marzo, cree que sobre el día 16, se contratan las obras que darán por terminada la primera fase de las mismas: si tener un proyecto en una fase muy avanzada de redacción que cubren las fases II y III, donde aparecen excavaciones, expropiaciones, puesta en valor y reconstrucción del teatro romano, no es clarificar una postura y una intención de trabajar, pues ahí está el tema. Por último, se va a remitir a las declaraciones contundentes y cree que muy clara de la Sra. Consejera de Cultura, donde dice cuáles son sus intenciones al respecto, y no ya en cuanto al Teatro Romano, que lo dijo claro, sino el tema de excavaciones en Cartagena. Con todo eso lo que pretende es que nadie tenga temor porque nada se va a paralizar y van a demostrar que en el quehacer del día a día de su Grupo se va a ver claramente cuáles son las intenciones y los intereses con respecto a la arqueología. Por todo ello el Equipo de Gobierno no apoyará la urgencia de la moción.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1996.

El pasado mes de noviembre este Grupo Municipal presentó una Moción para que el Partido Popular presentara los Presupuestos Municipales dentro del plazo necesario para que entraran en vigor antes del 1 de enero de 1996. Esta Moción, que fue desestimada su urgencia, pretendía que el Partido Popular cumpliera sus promesas y que mostrara a los ciudadanos las SOLUCIONES y políticas que pretende aplicar en nuestra ciudad. Ahora ya pasado el primer mes del año 96 seguimos sin tener presupuestos, y al Partido Popular y al Concejal de Hacienda se les acaban las excusas.

Ya han sido aprobadas la subida de impuestos, tasas y precios públicos, conoce el Gobierno fehacientemente cuál va a ser la aportación del Estado, ya que al prorrogarse

los Presupuestos Generales del Estado se debe prorrogar dicha aportación, se conocen asimismo los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya han llegado a acuerdos para refinanciar parte de la deuda (que por fin, dándonos la razón, reconocen por debajo de los 12.000 millones) e incluso el Sr. Blanes ha superado su enfermedad, que según el Sr. Desmots le había imposibilitado presentarlos a finales del año pasado.

Y quizás lo más importante, es que ustedes tienen mayoría absoluta para gobernar esta ciudad y por lo tanto, al igual que han hecho con otras cuestiones municipales, no tienen que negociar con los Grupos de Oposición y los Presupuestos constituyen el instrumento político de mayor calado en el ejercicio de la actividad municipal y donde ustedes van a reflejar lejos de excusas y pretextos su auténtica política.

Si a finales del mes de enero, ustedes todavía no han presentado los Presupuestos es o bien porque carecen de "SOLUCIONES" a los problemas que tiene esta ciudad o bien porque no quieren que los ciudadanos conozcan cuáles son sus SOLUCIONES o intenciones políticas. Cualquiera de los dos casos es malo para los ciudadanos de Cartagena, porque lo que pretenden ante las elecciones generales que hay a la puerta, es no descubrir su "auténtico" programa electoral.

Como ustedes además han incumplido ya su promesa de campaña electoral de que cumplirían los plazos establecidos en las leyes a la hora de presentar los presupuestos es por lo que presento para su debate en Pleno la siguiente Moción:

- 1.- Que el Partido Popular presente el Proyecto de Presupuestos de manera inmediata.
- 2.- Que la tramitación del citado Proyecto se ajuste a normas de claridad, transparencia y rigor, con la comparecencia ante la Comisión de Hacienda de cada Concejal para explicar los gastos consignados, así como los objetivos a cubrir en el área de su competencia, tal y como se había hecho costumbre durante la pasada legislatura."

Añade el Sr. Rubio Navarro que o bien el Gobierno carece de soluciones, carece de esquema presupuestario a la hora de ejercer la labor política que tiene que hacer, o bien el gobierno está dividido y no se aclara a la hora de presentar los presupuestos. No cabe ninguna otra solución, porque el venir argumentando día tras día, como se viene oyendo en la prensa, en cuanto a que ya se sabe que se van a invertir no sabe cuántos millones en inversiones, que va a haber recortes en no sabe qué gastos, que el capítulo I está cerrado, o que tal o cual; eso indica un ir conteniendo poco a poco, ante la opinión pública unas opiniones para ir conformando a la opinión y para ir conformando a los grupos políticos. Consideran que el Gobierno no va a presentar los presupuestos antes del 4 de marzo, porque parece razonable pensar que no quieren manifestar su cara ante los ciudadanos y por eso instan nuevamente a la urgencia de la presentación de los presupuestos, puesto que permanentemente en las Comisiones Informativas de Hacienda el gobierno va caminando a salto de mata, y cuanto necesita 17 millones para coches, pues presenta una moción presupuestaria; si necesita 33 para el padrón, pues presenta una modificación presupuestaria, y así etc., etc. Lo cual viene a corroborar la opinión que desde el Grupo Socialista se mantiene, y es que el gobierno carece de criterio político o está dividido, como el Sr. Blanes reconoce en la prensa, por lo que le ha de manifestar el grave error

político que ha cometido, que espera no le cueste el escaño de Concejal, pues sabe que goza de su aprecio personal aunque no político, evidentemente, puesto que conforman opciones políticas distintas. Esperan de la sensibilidad del gobierno, al menos comprometerse si no a aceptar la moción, a una fecha fija de presentación de Presupuestos, pero que se diga en Pleno, y no fuera de él, como en otras ocasiones.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que entre el Sr. Rubio y él existe una relación personal muy agradable, que incluso en su moción la manifiesta interesándose por su estado de salud, que le puede decir que es óptimo en este momento. En segundo lugar, hace una interpretación errónea de lo que indica la prensa, que no indica más que dado que el Grupo Municipal Popular es un Grupo abierto, dinámico, inteligente, se produce en su interior un fenómeno que posiblemente el Partido Socialista no conozca en su amplitud, como es el debate. En el Grupo Municipal Popular se produce el debate, lo que enriquece y permite conocer opciones distintas. El Presupuesto Municipal se presentará en el momento en que todas esas incertidumbres que se establecen sobre él se despejen. Ni un minuto antes ni un minuto después. Se presentará en el momento oportuno y atendiendo, como se reclama en la moción, con gran acierto con los máximos criterios de claridad, transparencia y rigor que les caracteriza y, por supuesto, dando las máximas explicaciones de los objetivos a cubrir en cada área, como no puede ser de otra manera. Por último, y sin ánimo de entrar en nueva polémica, a la que tan aficionado es el Sr. Rubio, efectivamente, tal y como se dice en la parte expositiva de la moción, la deuda municipal bancaria es ligeramente inferior a los 12.000 millones de pesetas, a esta fecha se puede evaluar en 11.650 millones de pesetas; si bien es cierto que la deuda municipal no sólo se compone de deuda bancaria, sino y sobre todo de deuda a proveedores, que es la que su Grupo considera más difícil, por lo que una vez más se ratifican en la cifra expuesta de forma reiterada de que la deuda municipal al 31 de diciembre 1994, era de 18.000 millones de pesetas. Agradece el interés del Sr. Rubio por su estado de salud, y rogarle que, por favor, preste más atención al debate político de su partido y deje que la vida interna del Partido Popular, que es rica y viva, permanezca intalterada y estable. Por tanto, el Equipo de Gobierno, no va a considerar de urgencia el tema de la moción.

Sometida a votación la MOCION fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"TREINTA Y UNO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Informa la Presidencia que con fecha 30 de enero ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento un escrito de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido", solicitando intervenir en el Pleno de este Ayuntamiento con un ruego. Cumpliendo los requisitos que establece el artículo 66 del Reglamento de Participación Ciudadana por parte de dicha Federación y teniendo en cuenta que el artículo 67 establece que es potestad del Alcalde-Presidente de la Corporación autorizar la intervención o no de este ruego en el Pleno, una vez oída la

Junta de Portavoces, así se ha realizado por la presidencia, por lo que por primera vez en la historia de este Ayuntamiento se va a producir este hecho, que es la intervención de un representante de los vecinos en el Pleno. Como gesto de talante democrático que impera en todas las actuaciones de la Presidencia y en aras a evitar que los vecinos tengan que permanecer hasta altas horas de la noche en este Salón de Plenos, como excepción, se va a alterar el orden del día, si bien esta intervención le correspondería al final, como también establece el Reglamento de Participación Ciudadana. Por tanto, se le da la palabra al Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido", de acuerdo con la comunicación que se ha hecho por el Secretario, como también establece el artículo 67 del Reglamento de Participación Ciudadana, para que proceda a dar lectura al escrito que ha presentado a través del Registro General.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Lorente Ortega, quien manifiesta que en nombre de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca, agradece la posibilidad que se le da de intervenir en este Pleno, esa posibilidad que tienen los ciudadanos de este municipio, y que se deben de felicitar por la puesta en práctica de esta posibilidad contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana. Cree que no se equivoca al afirmar que ello supone todo un hito que ciertamente introducirá en lo sucesivo una dinámica nueva en las sesiones plenarias, sin duda fuera de la lucha partidista y siempre en defensa de los vecinos. Especialmente agradece de la Presidencia la deferencia que ha tenido adelantado el turno de intervención.

Pasa a continuación a dar lectura al texto del escrito presentado donde se contiene el referido ruego, que es del siguiente tenor literal:

"En los Presupuestos Municipales del año 94 venía contemplada una partida de 20 millones de pesetas para contribuir a los gastos ocasionados por el mantenimiento de zonas verdes realizados por las Asociaciones de Vecinos. Tras comprobar los diferentes criterios que se pretendían emplear para realizar este reparto, y dada la precariedad económica del movimiento vecinal que urgía a cobrar lo antes posible este dinero, la Federación de Asociaciones de Vecinos y el Ayuntamiento llegaron al siguiente compromiso:

Repartir 10 millones urgentemente según los primeros criterios y la otra mitad hacerlo tras establecer unos baremos que respondieran adecuadamente a los metros cuadrados reales mantenidos por cada Asociación; esto supondría ya un reparto más equitativo y proporcional.

Desde la toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno, por parte del Concejal Delegado de Participación Ciudadano y del responsable de Hacienda, se nos ha ido prometiendo un pronto cobro de dicha subvención: en septiembre primero, después en octubre, en noviembre, en diciembre y finalmente a primeros de año, siempre con la justificación de la falta de liquidez de las arcas municipales.

Recientemente, hemos podido comprobar que 10 millones de pesetas de las partidas de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos se han destinado a otros usos; asimismo

ponemos de manifiesto que del año 95 las Asociaciones de Vecinos tampoco han cobrado las subvenciones de gastos generales ni de mantenimiento de parques y jardines.

La situación derivada de todo esto se ha hecho ya insostenible para el movimiento vecinal, a la vez que representa una tremenda injusticia para quienes están contribuyendo desde hace años a una serie de tareas que al Ayuntamiento le sería, dada su situación, tremendamente gravoso atender.

No se trata de obtener un dinero para realizar una nueva actividad, sino de paliar en parte el gran esfuerzo económico que hacen las Asociaciones de Vecinos. Creemos tremendamente injusto que no se atienda esta situación que clama al cielo y, sin embargo, se realicen otro tipo de gastos que nosotros consideramos menos prioritarios. Insistimos además en que estas subvenciones no son para realizar excursiones, fiestas, meriendas, etc., sino para una actividad de interés general y de utilidad municipal.

Por todo ello, rogamos al Equipo de Gobierno que, a la mayor urgencia posible, desbloquee la situación y permita la viabilidad económica de las Asociaciones de Vecinos, cuyas actividades están hipotecadas y minimizadas por acarrear tanto tiempo esta lacerante situación. Y demandamos se nos diga de una vez cuándo se va a tomar en serio al movimiento vecinal y, entre otras cosas, se cumplan los compromisos municipales para con él."

La Sra. Presidenta informa que puesto que el artículo 67 del Reglamento de Participación Ciudadana establece que los diferentes Grupos Municipales se puedan pronunciar ante los ruegos y las preguntas, se va a proceder a continuación a dar la palabra a los diferentes portavoces.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que desea respaldar las palabras del Sr. Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, entendiendo que desde este Ayuntamiento y desde el Equipo de Gobierno se está pretendiendo la laminación de la actividad y de la propia esencia de las Asociaciones de Vecinos; se está laminando primero políticamente con la imposición del modelo de Juntas Vecinales, rechazado prácticamente por unanimidad por el conjunto de Asociaciones de Vecinos, y lo que nos trae a este Pleno ahora, la laminación económica a través del recorte o el llevar al eternum el libramiento del dinero comprometido por este Ayuntamiento. Las dos formas de laminación de la actividad de la Asociación de Vecinos son igualmente graves, y la que nos trae aquí es doblemente grave, porque no sólo el Partido Socialista cuando estaba en el poder incumplió sus compromisos, sino que el Partido Popular ha ido incumpliendo sistemáticamente sus propios compromisos con la Federación, mes tras mes, porque él ha estado en las Comisiones de Participación Ciudadana y ha visto cómo se les prometía ese dinero; mes tras mes ha visto cómo se les negaba, hasta que al final se ha llegado a una situación ridícula donde se les dice que el dinero se ha pasado para alumbrado público o para obras en un sitio u otro, o que se han cambiado las partidas... Los dineros no se pueden traspasar así, los compromisos se tienen que cumplir y las obligaciones se tienen que cumplir, porque las obligaciones están claras, y de hecho el actual Equipo de Gobierno ha aceptado sus compromisos reiteradamente y tiene que asumirlos. Esos dineros tienen

que llegar a las manos de las personas que lo necesitan, pues las Asociaciones de Vecinos se han endeudado gravemente para hacer lo que el Ayuntamiento tenía que haber hecho, para realizar las acciones y las responsabilidades que el propio Ayuntamiento tenía que haber hecho, y es obligación de este Ayuntamiento el resarcirle de esos gastos, para que puedan mantener una vida digna y para que puedan servir a los intereses de los vecinos de sus barrios.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Conesa Ros, manifestando que le agradecen a la Sra. Presidenta el que haya tenido la gentileza de darle la voz a los vecinos en este Pleno a través de un Reglamento que se aprobó al final de la anterior legislatura, con gobierno socialista y el apoyo del resto de grupos de la oposición. Considera que es un día importante por el hecho de que los vecinos se puedan manifestar en este Pleno y, fundamentalmente lo que les gustaría es que el actual Equipo de Gobierno reconociera la labor tan importante que están desempeñando las Asociaciones de Vecinos en todos los pueblos y barrios del término municipal de Cartagena, y la cantidad de dinero que le están ahorrando al Ayuntamiento por la forma que tienen de funcionar las Asociaciones. En cuanto a los jardines, están los que el Ayuntamiento mantiene con su brigada de jardines y con una contrata, y los que mantienen las Asociaciones de Vecinos. Respecto al costo de la brigada ignora lo que cuesta, pero la contrata que se tiene para cubrir once Asociaciones de Vecinos le cuesta más de 62 millones de pesetas, cuando lo que se le estaba dando a las Asociaciones desde el año 92 eran 10 millones de pesetas para 52 Asociaciones de Vecinos. Por tanto, y haciendo un cálculo estimativo, si este Ayuntamiento cubriera el servicio de jardines que atienden las Asociaciones de Vecinos, al contribuyente le costaría en torno a los 300 millones. Lo que desea el Grupo Socialista es que el Equipo de Gobierno entienda la labor de las Asociaciones de Vecinos, que retire su proyecto de Juntas Vecinales y que le reconozca a las Asociaciones de Vecinos y a sus Presidentes el papel tan importante que están desempeñando, porque en una cosa muy concreta, como es el mantenimiento de jardines, ya le ha puesto el ejemplo, y en general tanto el funcionamiento, como la labor y el apoyo que le están dando al Ayuntamiento y a los ciudadanos, es muy grande.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Segado Martínez, quien manifiesta que dejando al margen los juicios de valor que intencionadamente se hacen en el escrito que se presenta, que considera intolerables, y que está convencido que obedecen exclusivamente a la continua demagogia de la que hace gala el Portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes cuando hay público presente; dejando al margen eso, debe de informar que cuando el Partido Popular accedió al Gobierno Municipal el pasado mes de mayo, tuvieron la desagradable sorpresa de que en cinco meses la Concejalía de Relaciones Vecinales se había gastado íntegramente los 30 millones de pesetas presupuestados para todo el año, en concepto de pequeñas obras y reparaciones. Esta realidad les obligó a tomar en el mes de julio decisiones que permitieran realizar una buena gestión y responder a las necesidades de obras planteadas por vecinos de barrios y diputaciones. Por eso optaron por utilizar la única partida disponible, la de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, una partida dotada en el presupuesto del 95 con 50 millones, de los que en 1994, el antiguo Equipo de Gobierno sólo había utilizado 20 millones. Los Concejales del Area de Participación Ciudadana decidieron dividir esa partida de la siguiente forma: 20 millones para pequeñas obras y reparaciones en Barrios y

Diputaciones; 10 millones para subvencionar a Asociaciones de Vecinos por gastos corrientes de 1995 y 10 millones para el mantenimiento de jardines. Todo ello materializado a través de las subvenciones a Asociaciones de Vecinos. Los 10 millones restantes se destinarían a mejoras en el alumbrado público, no en el alumbrado navideño del casco antiguo de la ciudad de los barrios y de las diputaciones, según el criterio de prioridades que fijaría el área de infraestructuras. Todas esas partidas se pusieron en marcha con excepción de los 10 millones de pesetas de jardines, que se retuvieron, cuando algunas Asociaciones de Vecinos se opusieron en una Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización frontalmente a los criterios de reparto. Estas Asociaciones discrepantes no pudieron poner de acuerdo al conjunto de las Asociaciones de Vecinos en ese punto mientras llegaba el fin del año 95 y el peligro de perder esa partida de 10 millones. Por eso, para evitar que se perdiera ese dinero, se decidió modificar el destino de la partida y añadirla al capítulo de obras en barrios y diputaciones para seguir atendiendo demandas planteadas por los vecinos. Con ese dinero se han realizado obras en calles, plazas, parques y locales sociales de barrios y diputaciones que así lo solicitaron. A pesar de las críticas sin base realizadas últimamente, los miembros de las Asociaciones de Vecinos deben saber que gracias a la gestión descrita anteriormente en el año 95 las Asociaciones de Vecinos han recibido un 49 por 100 más en subvenciones que en el año 1994. Durante el año 1994, el Ayuntamiento repartió 47 millones de pesetas en concepto de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, tanto para gastos corrientes como para realización de pequeñas obras y reparaciones; durante el año 95 la cifra ha aumentado a 70 millones de pesetas. Es decir, las Asociaciones de Vecinos no sólo no han dejado de recibir los 10 millones de pesetas reclamados en recientes declaraciones, sino que han recibido 23 millones de pesetas más en el año 94. Ha de recordar igualmente al Portavoz del Grupo Socialista, que la polémica partida de 10 millones de pesetas para mantenimiento de jardines, sólo se ha dado una vez en la historia, en el año 1992, y, además, se pagó en cuatro pagos trimestrales, el último de los cuales lo cobraron las Asociaciones con dos años de retraso, lo cual provocó que las propias Asociaciones renunciaran en su momento a esa fórmula de subvención. Ahora bien, a pesar de lo anteriormente expuesto, es y ha sido en todo momento intención del Equipo de Gobierno, como así lo conoce perfectamente la Federación de Asociaciones de Vecinos y como así lo conocen también perfectamente una gran cantidad de Presidentes de Asociaciones de Vecinos que se han puesto en contacto con los Concejales del Área de Participación Ciudadana y Descentralización, el contemplar en primer lugar en los presupuestos de 1996 e inmediatamente pagar, esos famosos y polémicos 10 millones que se les adeudan desde el anterior gobierno socialista. No le queda más que reiterar que en todo momento ha habido intención de pagar, lo cual era conocido por los implicados, como así se reconoce en el escrito, por lo que pediría más rigor en las expresiones y que no se intente manipular de alguna manera a los ciudadanos.

Finalmente interviene la Sra. Presidenta diciendo que, de acuerdo con los artículos 67 y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana, la decisión sobre el ruego se hará llegar por escrito a la persona que ha presentado el mismo a través del Registro General."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SUBVENCION CONCEDIDA A LA CONCEJALIA DE TURISMO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

En la legislatura anterior se solicitó a la Comunidad Autónoma, a través de la Concejalía de Turismo, una subvención para llevar a cabo un proyecto de promoción turística donde se incluía señalización, folleto genérico, folleto sol y playa y asistencia a ferias.

Dicho proyecto fue aprobado y el 22 de junio de 1995 se concedió por parte de la Dirección General de Turismo una subvención por importe de 4.000.000 de pesetas para su ejecución.

Por todo lo anteriormente dicho la Concejala que suscribe eleva al Pleno las siguientes Preguntas:

- 1.- ¿Se ha gastado la citada subvención?
- 2.- En caso afirmativo, ¿podría detallarnos en qué actividades se ha gastado y justificado a la Comunidad Autónoma?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández de Mesa, Delegado de Turismo, quien manifiesta que sí que se ha gastado el importe de la subvención, repartida de la siguiente forma: en 2.500 folletos turísticos en español y 2.500 folletos turísticos en inglés; 1.000 folletos generales de Cartagena en español y 1.000 folletos generales de Cartagena en inglés; 1.500 carteles Cartagena-arqueológica; 1.000 libros de itinerarios culturales en español y otros 1.000 libros en inglés; 2.500 carpetas fundas, traducción de textos, duplicados de diapositivas y 7.000 folletos trípticos."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.

En el Pleno del mes de septiembre este Grupo Municipal presentó una Pregunta sobre las obras pendientes en el Museo Arqueológico, el Equipo de Gobierno nos contestó entonces que el Proyecto estaba ya realizado pero que todavía no tenían consignación para realizar las obras.

Casi seis meses después las obras del techo del Museo siguen sin realizarse. Menos mal que no ha llovido mucho porque de lo contrario las estatuas y mosaicos de Carthago Spartaria saldrían nadando debido a roturas que presenta el techo del Museo.

Estamos en puertas de un importante evento arqueológico en Cartagena (el Congreso Nacional) y todavía el Partido Popular no es capaz de solucionar estos "pequeños detalles".

Por todo ello la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a hacer efectivo el arreglo del techo del Museo Arqueológico?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, diciendo que el proyecto ya está terminado por lo que las obras se va a acometer en brevísimo periodo de tiempo."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONGRESO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA.

Hace ya varios meses, a iniciativa de este Grupo Municipal se aprobó por el Pleno una Moción en la que solicitábamos que el próximo Congreso Nacional de Arqueología viniera a Cartagena. La citada moción fue aprobada por unanimidad y nos consta que la Sra. Alcaldesa tuvo conversaciones con el Profesor Beltrán sobre el tema de la ubicación del citado Congeso.

Pero el tiempo pasa y aún no se han tomado medidas reales y efectivas en orden al mucho trabajo y actividad que desarrolla un Congreso de esta categoría y que hay que tener previsto. El papel del Ayuntamiento de Cartagena y de la ciudad debe ser importantísimo y hay que empezar a moverse ya.

Desconociendo este Grupo Municipal si se están dando los pasos previos es por lo que elevo al Pleno las siguientes Preguntas:

1.- ¿Se ha solicitado formalmente el Congreso Nacional de Arqueología de 1997 a celebrar en Cartagena?

2.- ¿En qué fecha?

3.- ¿Se ha concedido formalmente la sede a nuestra ciudad?

4.- ¿Se ha gestionado con la Comunidad Autónoma la subvención del mismo?"

5.- ¿Qué plan de actuaciones hay previsto para adecuar la ciudad y los yacimientos arqueológicos de cara al Congreso, tal y como advirtió el Profesor Beltrán en su última visita al ver las lamentables condiciones en que se encontraban?

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, diciendo que se ha solicitado la celebración de ese Congreso a través de una carta de la Sra. Alcaldesa, al Dr. Beltrán, con fecha 20 de noviembre pasado, puesto que se preparó todo para que lo pudiera decir en las jornadas de arqueología en las que el Sr. Beltrán actuó en esta ciudad. En cuanto a si se ha gestionado con la Comunidad Autónoma la subvención de dicho Congreso, puede decir que la Comunidad apoya totalmente el evento y ha dicho que adelante. En cuanto a la quinta pregunta, justamente con las obras que se están haciendo y las previstas,

pero sólo y exclusivamente porque así se tiene contemplado en el programa de su Partido respecto al tratamiento de los restos arqueológicos, se tendrá todo listo y preparado sin necesidad de tener que hacerlo por el propio evento."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE IRREGULARIDADES EN LA CREACION DE UNA ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA Y ADAPTACION DEL PLAN PARCIAL MAR DE CRISTAL.

La Asociación de Vecinos Ribalta, de la Urbanización Mar de Cristal, tiene interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento, celebrado el 31 de enero de 1994, en base a una serie de anomalías e irregularidades manifiestas y que constan en dicho recurso, sobre la creación de una entidad urbanística colaboradora y sobre la adaptación del Plan Parcial Mar de Cristal.

Independientemente de la resolución que en su día saldrá, traemos al pleno las siguientes preguntas:

-¿Se tiene conocimiento de la existencia de anomalías en la recaudación por parte de la Entidad Colaboradora?

-¿Se podría suspender la vía ejecutiva en tanto no se resuelva el contencioso?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, manifestando que respecto a la primera de las preguntas no se tiene constancia de ninguna anomalía en la recaudación, pero sí se sabe que hay presentado un recurso contencioso contra el hecho en sí de la formación de la Entidad Colaboradora en Mar de Cristal. En cuanto a la posible suspensión del cobro por la vía ejecutiva mientras no se resuelva el contencioso, ha de decir que el auto del mes de julio de este año, el Tribunal Contencioso Administrativo, denegaba a los recurrentes la solicitud de suspensión; por tanto, dado que la instancia judicial, que es ante donde se ha planteado el recurso, ha denegado la suspensión, cree que no procede que por la vía administrativa simplemente se llegue a la suspensión de un procedimiento recaudatorio, dado que los tribunales no han dado ese amparo al recurrente."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA-LOS VERDES, SOBRE EL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS GRADUADAS.

Recientemente durante un rife entre la Il. Sra. Alcaldesa, el Director Provincial de Cultura y el Delegado del Gobierno nos enteramos de la existencia de 150.000.000 de pesetas para la rehabilitación del edificio de las Graduadas y la posible instalación de la Escuela Oficial de Idiomas.

La noticia lógicamente nos sorprendió puesto que no aparecía en el proyecto de presupuestos de 1996, rechazados por la Cámara, ni tampoco en los presupuestos prorrogados de 1995. Así mismo no tenemos constancia que el decreto de prórroga figure alguna partida en este sentido.

Puesto que este Ayuntamiento ha oficiado al Ministerio requiriéndole información en este sentido y dado que la palabra de ínclito Sr. Benzal no suscita en este Grupo Político

demasiada confianza, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno las siguientes Preguntas:

¿Es verdad que se encuentra en los presupuestos del Ministerio 150.000.000 de pesetas para la rehabilitación de las Escuelas Graduadas o para una Escuela Oficial de Idiomas?

¿Significa esta partida que el edificio de las Graduadas va a ser definitivamente la Escuela Oficial de Idiomas, abandonando la pretensión de un edificio de nueva planta o más grande que reúna las condiciones adecuadas para impartir las clases y la futura ampliación de idiomas?

¿Se abandona la pretensión de dedicar este edificio a las necesidades sociales y vecinales del Casco Antiguo?

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que lo que se pregunta también le gustaría saberlo al Equipo de Gobierno, puesto que ya mandaron una carta al Ministerio para que confirmaran si existía esa partida y el número de la misma, pero todavía no se ha recibido la contestación. Por tanto, no se puede contestar a ninguna de las preguntas que se formulan."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL EXPEDIENTE DE OPERACION DE PRESTAMO PARA FINANCIAR UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE 250.000.000 DE PESETAS.

Por el Pleno de 29 de noviembre de este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se aprobó con los votos en contra de la oposición un crédito urgente de 250.000.000 de pesetas para afrontar una modificación presupuestaria de 250.000.000 de pesetas para el pago de la luz, de horas extraordinarias y la expropiación de terrenos para el desvío de la línea férrea a su paso por el Barrio Peral.

El Concejal que suscribe eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la siguiente pregunta:

1. ¿Se ha suscrito el crédito urgente aprobado?
2. ¿Con qué entidad Bancaria se ha realizado?
3. ¿Se ha hecho efectivo el pago de la deuda con Hidroeléctrica?
4. ¿Se pagaron las horas extras?
5. ¿En qué estado se encuentran los pagos para las expropiaciones de los terrenos de la línea férrea?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que ya se ha suscrito el crédito, concretamente el día 25 de enero pasado, con la CAIXA, habiéndose conseguido para este Ayuntamiento las mejores condiciones

financieras en muchos años, pues ha sido MIBOR+0,5 de diferencial, con una comisión de estudio, cero, y con una comisión de apertura de 0,5 puntos. Esas condiciones son de lo mejor que se puede conseguir en el mercado sin duda ninguna. En cuanto al pago efectivo a Hidroeléctrica, esta misma semana se ha procedido a la liquidación, tanto de los 100 millones de deuda como la compensación de débitos anteriores que se tenían reconocidos por este Ayuntamiento. Se han pagado horas extras por un montante importante, aunque aún queda un pequeño remanente. En cuanto al pago de las expropiaciones de los terrenos para el desvío de la línea férrea, se encuentra ejecutado al cien por cien, es decir, todas las expropiaciones que se han realizado hasta el momento han sido pagadas, aunque todavía quedan algunas por realizar."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE 1996.

Nos encontramos en el último día de enero, y a pesar de los múltiples requerimientos, mociones, preguntas y suplicas al equipo de gobierno para que el debate presupuestario se hiciera dentro de los plazos legales y pudiera entrar en vigor el día uno del presente año, no ha sido posible, y lo que es peor no tenemos ninguna certeza de que el proyecto de presupuestos se pueda presentar en las próximas semanas. El presupuesto de ingresos ya debe estar elaborado pues ya sabemos todos los índices y partidas que marcan los presupuestos del Estado y de la Comunidad, sabemos los ingresos por impuestos, tasas y precios públicos,. etc., pero, el gran problema es el presupuestos de gastos. Es decir, es un problema no de gestión técnica sino político, parece ser que no hay acuerdo en el seno del equipo de gobierno y del Partido Popular sobre la política de gastos, sobre la necesidad o no de practicar determinadas políticas definidas más o menos acertadamente de austeridad. Esta situación no es desde luego beneficiosa para nuestra ciudad y es conveniente despejar incógnitas.

Es por ello que el Concejal que suscribe eleva la siguiente pregunta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

¿Cuándo se presentará el proyecto de presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de 1996?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Blanes Pascual, Delegado de Hacienda, diciendo que en contestación a la pregunta se remite a lo que anteriormente ha manifestado en este Pleno a una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DELEGADA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Afortunadamente para nuestros hijos, sabemos que los padres corremos el peligro de ser sancionados si no velamos por su educación y su formación consintiendo que eludan su obligación de asistir a diario al colegio, pero lo que nos sorprende es que a pesar de ello,

en nuestra ciudad podemos ver a niños que suponemos escolarizados jugando por las calles en horario de clase.

Debido a la inquietud que este problema deriva, es por lo que la Concejala que suscribe pregunta al Pleno de esta Corporación:

-¿Se está llevando a cabo por parte de la Concejalía de Asuntos Sociales un seguimiento del absentismo escolar a nuestra ciudad?

-¿Se están tomando las medidas oportunas para que este tipo de hechos no ocurran?"

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que no solamente se están llevando a cabo esas actuaciones desde la Concejalía de Asuntos Sociales sino que también se está haciendo en coordinación con las Concejalías de Educación y de Interior, e incluso con más medios de personal que en otras ocasiones, a fin de combatir el absentismo escolar."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL CONSUMO DE AGUA EN EL RIEGO DE JARDINES.

Dado el tiempo transcurrido y en relación a la pregunta que la Concejala que suscribe hizo en el Pleno del día 22 de diciembre de 1995 sobre las diferencias existentes en los informes de AQUAGEST y el Ayuntamiento de Cartagena referente al consumo de agua en el riego de jardines públicos, el gasto municipal que entendemos desorbitado para efectuar los cortes nocturnos de agua en nuestra ciudad y en el interés de todos los ciudadanos que sufrimos directamente estas circunstancias, es por lo que reitero las preguntas que me dijeron se me contestarían por escrito, y no habiendo sido así es por lo que vuelvo a preguntar al Pleno:

-¿Qué ocurre con la diferencia de consumo de agua en el riego de jardines que existe entre los informes del Ayuntamiento y los de AQUAGEST?

-¿Es posible que el Ayuntamiento aporte fondos públicos a la empresa privada para cortar el agua a los ciudadanos?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que el consumo de agua del Ayuntamiento es de aproximadamente 600.000 m³ año, de los cuales unos 250.000 m³ se consumen entre guarderías, colegios, edificios públicos, etc.; el consumo en jardines tiende a situarse aproximadamente entre los 150.000 m³, lo que supone 1,35 m³ día, consumo absolutamente normal. Respecto a la segunda pregunta, es difícil de entender, puesto que la concesión administrativa a AQUAGEST, contempla los cortes en su estudio económico de gastos, y de hecho destina entre seis y ocho personas en turnos de la mañana a la noche, con los correspondientes vehículos, y es obvio que se tienen que realizar los cortes dadas las restricciones de agua impuesta. El coste de ese servicio se podrá obviar en un futuro no muy lejano con la automatización con telemando de la

red de agua, que imagina se realizará dentro de las inversiones previstas por la empresa, aunque se trata de una instalación muy costosa."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DE GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LAS DEFECACIONES DE PERROS EN PLENA CALLE.

Como quiera que en el Pleno del pasado día 29 de noviembre de 1995, la Concejala que suscribe fue objeto de burla por parte del equipo de gobierno municipal mandándome situar en la Epoca Jurásica, época en la que no existían personas sino animales, por lo que se deduce que el Concejal que contestó a mi ruego carecía de información real, todo ello motivado al presentar dicho ruego en el que solicitaba se hicieran cumplir las ordenanzas vigentes respecto a la salud e higiene viaria, atentada por los numerosos perros que efectúan sus defecaciones en plena calle, y además se estructurara una campaña de información y mentalización al ciudadano, para tratar de corregir este comportamiento un tanto incívico, es por lo que nos sorprende a este grupo municipal que represento, que hace pocas fechas, el Concejal de Infraestructuras saliera a los medios de comunicación informando sobre la creación de una ordenanza al respecto, además de aumentar el alumbrado público en la C/ Real.

Por todo lo anteriormente expuesto hago al Pleno las siguientes preguntas:

-¿Es que desconoce el equipo de gobierno la existencia de la Ordenanza de Policía Municipal de Cartagena, donde en su artículo 17 se contempla esta situación?

-Si la conoce, ¿acaso se ha derogado y no nos lo han hecho saber al resto de los grupos políticos de este Ayuntamiento?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que cree que la pregunta viene un poco por la contestación que se dio en el pleno de 29 de noviembre, y le pide disculpas a la Sra. Torres porque no pretendía con su contestación ni mucho menos herir su sensibilidad. Sí rectifica un poco el carácter medio-ambiental con el carácter higiénico-sanitario y también estético que está más acorde con la pregunta que presentó en el otro pleno. Contestando a las preguntas que hoy se hacen, el Equipo de Gobierno ni desconoce la Ordenanza Municipal ni la ha derogado."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA PLAZA DE JUAN XXIII.

Parece que estemos con las obras de la Plaza Juan XXIII ante otra "obra interminable". Bien porque la Consejería de Cultura da la impresión de tener manía persecutoria a los proyectos de Cartagena, bien porque los proyectos que se presentan adolecen de todos los requisitos legales exigidos (en este caso el derribo del muro), la cuestión es que siempre andamos igual.

Con el fin de aclarar dudas, si es posible, traemos al pleno las siguientes preguntas:

-¿Se va a presentar un nuevo plan de remodelación que cumpla el Plan General de Ordenación Urbana?

-¿Se va a desistir en el derribo del muro?

-¿Se va a retomar, como se ha apuntado en algunos medios de comunicación, el plan que presentó el PSOE?

-¿Qué se está haciendo realmente para darle una salida al tema?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que en cuanto a la primera pregunta cualquier posible diseño que el Equipo de Gobierno lleve a cabo en la Plaza de Juan XXIII, cumplirá, por supuesto, y de hecho lo cumple, el Plan de Ordenación Urbana. En cuanto al derribo del muro, eso depende exclusivamente de los informes o las autorizaciones correspondientes que dé la Consejería de Cultura, que es el organismo competente del tema. En cuanto a si se va a retomar el plan del Partido Socialista, es evidente que no. Lo que ahora mismo se está haciendo es intentar cumplir la legislación vigente en cuanto a las competencias de edificios catalogados, que corresponde como antes ha indicado, a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma. En cuanto esa autorización o esa no autorización se ponga de manifiesto, se hará un proyecto de plaza u otro proyecto de plaza. Lo que ahora mismo se está haciendo es esperar los plazos administrativos correspondientes para cumplir la legislación que existe sobre la materia."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE INSTALACION DE TORRE DE ALTA TENSION EN LA CALLE JORGE JUAN.

El pasado jueves comenzaron las obras para la instalación de una torre para modificar el tendido eléctrico de alta tensión, en la calle Jorge Juan, que según declaraciones del Concejal de Infraestructuras, es imprescindible para construir el Conservatorio. Esto ha levantado la protesta de la Asociación de Padres y de los vecinos, pues el tema del tendido eléctrico en la citada calle ya debía estar solucionado desde hace tiempo en vista del peligro potencial que supone.

Pero lo que más llama la atención es que se pretende instalar una torre de alta tensión, precisamente, adosada a la valla de un colegio. ¿Dónde está el sentido común?

En vista de la situación, el Concejal que suscribe trae al pleno las siguientes preguntas:

-¿Cómo es posible que se autorice la instalación de una torre de alta tensión, argumentando que no es ilegal, en la valla de un colegio?

-¿Van a paralizarse las obras y buscar otras soluciones?

¿Para cuándo está previsto resolver definitivamente el problema con el soterramiento de los cables?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que en cuanto a lo que se dice en la pregunta de que si es que acaso es imprescindible el modificar esta línea de alta tensión para construir el Conservatorio, es evidente que sí, puesto que hoy por hoy en un mismo espacio, en un mismo tiempo, solamente puede haber un caso, y en el proyecto que el Ministerio de Educación y Ciencia había planteado sobre el conservatorio, lo que es el cuerpo del auditorio es atravesado por las líneas actuales de alta tensión, por lo que se vieron obligados en cierta manera por el Ministerio de Educación y Ciencia, a modificar el trazado actual de la línea de alta tensión para poder adjudicar. El Equipo de Gobierno propuso al Ministerio cambiar el proyecto dándole la vuelta al Conservatorio, es decir, colocando lo que es el cuerpo del auditorio en la parte posterior, de manera que no impidiera la construcción de dicha obra; pero como el Ministerio se negó se vieron obligados a modificar la línea de alta tensión, para que el Ministerio adjudicara la obra y no se perdieran los doscientos y pico de millones que valía la construcción de un Conservatorio que tanto necesita Cartagena. En cuanto al movimiento de padres, se puede decir que fue comprensible pero debido a la desinformación, porque tuvieron varias reuniones con representantes de los padres y con representantes del colegio, y una vez que fueron informados cesaron las manifestaciones o los movimientos alrededor del tema, y el mismo lunes prosiguieron las obras con normalidad. Esa torre lleva además unas medidas de protección adicionales, pues si se observa se tienen por la ciudad otras torres de alta tensión, las cuales no tienen ningún tipo de protección, por lo que es materialmente imposible la descarga eléctrica debido a la resistencias que tienen los apoyos de los cables en la parte superior; no obstante, esta torre por los movimientos que han habido, se le va a poner, como así está previsto, una protección añadida de construcción de obra. Respecto a la pregunta de cómo se ha autorizado la instalación de una torre de alta tensión, la respuesta es porque no es ilegal su instalación, en la valla de un colegio o donde sea. Ha de informarse que la obra fue declarada de interés público, tiene la autorización de industria, está visada por el Colegio de Ingenieros y fue publicada en la prensa, en el Boletín Oficial del Estado, y nadie se personó en las alegaciones, luego nadie tuvo interés en un momento dado por ver si esa obra iba a representar algún peligro o no. Además, también tiene que informarse que el Ministerio de Educación y Ciencia, tiene justo adosado a donde se está construyendo el Conservatorio de Música, un Instituto, el cual en medio del patio de recreo tiene una torre de alta tensión sin protección, y el Ministerio ha construido un transformador de energía eléctrica dentro del patio del Instituto, aunque con todas las medidas de seguridad, además de las añadidas, por el tema de sensibilidad que tuvo. Es evidente que no se van a paralizar las obras puesto que eso conllevaría la pérdida de un Conservatorio para Cartagena. En cuanto a la última pregunta referida al soterramiento de los cables, también al Equipo de Gobierno le gustaría saberlo, pero como sabrán todos eso está previsto en una obra del Ministerio de Obras Públicas, junto con el encauzamiento de pluviales que atraviesa toda la calle Juan Fernández, y que según le han informado la fase de adjudicación de las obras está muy avanzada, pero todo depende del Ministerio de Obras Públicas."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE REPRESENTACION DE LAS FIESTAS DE CARTAGENA EN EL CERTAMEN INTERNACIONAL DE FITUR.

El certamen internacional de FITUR, clausurado el pasado domingo fue una ocasión inmejorable para mostrar las excelencias turísticas de la Región y más concretamente de nuestra ciudad, Cartagena, y así poder atraer más turistas a los largo del presente año.

Precisamente una de las fiestas cartageneras con arraigo popular y que está declarada de interés turístico regional, con su derroche de comparsas, música y colorido, son los desfiles de Carnaval. Y sin embargo no ha estado representado en la Feria Internacional.

Como nos causa extrañeza el hecho, traemos al Pleno las siguientes preguntas:

¿A qué motivos obedece que no se invitase a una representación del Carnaval de Cartagena?

-¿Acaso no se considera una fiesta lo suficientemente importante y representativa?

-¿Creen que tiene más "gancho", de cara al turismo la Tuna que el Carnaval?

-¿Cómo se reparte la responsabilidad del Equipo de Gobierno?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que el carácter lúdico-festivo del contenido de esta pregunta hecha por el Sr. Martínez le ha sorprendido muy gratamente. Además, va a aprovechar el tema de la pregunta para felicitar a Doña Cuaresma, presente en este Pleno. Existen muchas fiestas en Cartagena, por lo que lógicamente hay que seleccionar una oferta, y debido a las especiales características y originalidad, les pareció oportuno el seleccionar a Carthagineses y Romanos. Con respecto a la segunda pregunta, todas las fiestas son importantes y representativas, y al Carnaval en este caso se le ha dado el mismo tratamiento que por ejemplo a la Semana Santa, que está declarada de interés turístico nacional. Por tanto, tampoco hay diferencia. En cuanto a si tiene más gancho la tuna que el carnaval, decir que la tuna al parecer fue por libre y porque quiso ir. A la pregunta de cómo se reparte la responsabilidad del Equipo de Gobierno, es claro que se hace mediante las delegaciones que la Alcaldesa da a cada Concejál. Cartagena ha estado por primera vez representada en tres stand de FITUR, en el de la Región, en el Area de Ocio Natural y Tiempo Libre y en el de FEVE, e incluso el día de la Región salió en el País las rutas turísticas de Cartagena."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CAMBIOS REALIZADOS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL PLAN URBAN.

Más de seis meses después de la aprobación definitiva del Plan Urban, éste sigue sin ponerse en marcha. Ciento cinco millones en las arcas municipales esperan a que los "burócratas de Bruselas" (según la última versión de la película facilitada por el Concejál Juan Martínez), se pongan de acuerdo con el Partido Popular de Cartagena.

Por fin nos enteramos por la prensa de que se desecha la posibilidad de realizar un Convenio con SEPES para la gestión del Plan (menos mal que logramos convencerles de que no aprobaran el texto del Convenio hasta que no fuera negociado antes con ellos),

nos enteramos de que rehabilitan al Concejal Juan Martínez para que lleve la gestión URBAN, nos meten a última hora, sin previo aviso y sin siquiera admitir las sugerencias de participación de la oposición, una Comisión para elaborar unos estatutos de una futura sociedad municipal para realizar esta gestión. Veremos qué más nos queda por soportar.

Con ser preocupante e inquietante esta falta de definición sobre este Programa, se pone ya en serio riesgo la credibilidad y la seriedad de este Ayuntamiento para gestionar en el futuro otros programas europeos, mucha más inquietud nos causa que el Partido Popular esté realizando cambios en los programas sociales que se incluían en la candidatura de Cartagena (quizá sea también ésta una de las razones que influyen en el retraso en la puesta en marcha del Plan Urban).

El Concejal Juan Martínez justifica estos cambios en que desde que se aprobó el Plan (hace seis meses), han cambiado las necesidades sociales del Casco Antiguo. Este argumento, cuando menos absurdo y peregrino, conlleva el peligro justamente contrario, es decir, que lo que pretenda el Partido Popular sea recortar determinadas políticas sociales en el Casco Antiguo. Porque, ¿de dónde piensan recortar?, ¿de los programas dirigidos al empleo, de los dirigidos a la mujer, de los dirigidos a los jóvenes o de los dirigidos a toxicómanos?

Esta inquietud se incrementa con las noticias que nos llegan de que este cambio de "percepción de las necesidades sociales", viene acompañado por la sustitución y relegación del funcionario encargado hasta ahora de la elaboración y coordinación de estos programas.

Pero lo más grave de todo es que todas estas cuestiones se llevan a cabo al margen totalmente del resto de miembros de la Corporación, que nos vemos obligados a realizar el seguimiento de este "culebrón", por las declaraciones de los miembros del Equipo de Gobierno a los medios de comunicación.

Por todo ello, el Concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Sería tan amable el Concejal de informarnos de los cambios en las necesidades sociales que han ocurrido en los últimos meses que han obligado a realizar cambios en el Plan Urban?
2. ¿Qué programas nuevos se introducen?
3. ¿Qué programas deben sufrir por lo tanto recortes?
4. ¿A qué se debe el postergamiento del funcionario que hasta ahora llevaba estos programas?
5. ¿Tiene algo que ver este cambio de personas encargadas del Plan con el cambio de los programas sociales?
6. ¿Cuándo piensa poner en marcha definitivamente el Partido Popular el Plan Urbana?"

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que la contestación a todo lo que se pregunta se facilitará por escrito."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS TURNOS DE PALABRA EN LAS MOCIONES CUYOS TEMAS NO SON CONSIDERADOS URGENTES.

Esta tarde en este Pleno se ha vuelto a producir una situación que se viene reiterando de otros Plenos, e incluso ha tenido que soportar en la única moción que ha presentado en este Pleno, y que agradece a la Sra. Presidenta que no se haya quedado para el final, la falta de oportunidad para contestar a quien ha respondido a su moción, y que no ha respondido al fondo, sino más bien con palabras que de alguna manera podía ofender, puesto que le ha llamado intoxicador, egocéntrico, oportunista, y no sabe cuantas cosas más; pero, eso sí, sin llegar al fondo de la cuestión, es decir, el fondo de su moción no se ha respondido para nada. Esto es una situación de indefensión, e incluso en un pleno del mes de octubre se le negó la palabra por parte de la Presidencia y, lógicamente, como persona que tiene que acatar las decisiones de la Presidencia lo hizo, aunque a regañadientes porque cree que la Presidencia no llevaba la razón en ese momento negándole un segundo turno para responder a una moción. Son tantas las veces y tan reiteradas que, sin acritud y con el mejor talante, quisiera hacer la siguiente pregunta:

¿Hay alguna razón especial por la cual la Sra. Presidenta le niega la palabra, pleno tras pleno, actuando en ocasiones incluso en contra del Reglamento Orgánico de funcionamiento de este Ayuntamiento?

La Sra. Presidenta contesta que siente que el Sr. Martínez tenga esa sensación pero cree que de todos los Concejales de este Pleno, el que más habla es el Sr. Martínez, que además les deleita con sus palabras y con sus debates. Por tanto, no es intención de la Presidencia cortar estos debates tan interesantes que el Sr. Martínez hace en los Plenos. Que no se sienta el Sr. Martínez marginado en ningún caso, pues siempre velará porque todos los Concejales de esta Corporación intervenga como el Reglamento establece y a la interpretación de la Presidencia."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.